



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo

Economía Política y Ambiente

**Deterioro de Áreas Naturales Protegidas y propuestas  
Caso de Estudio: Parque Nacional del Cerro de la Estrella,  
Iztapalapa.**

**T E S I S**

Que para optar por el grado de:

Maestra en Urbanismo

Presenta:

**Ana Velia De Tuoni Fraga**

Tutor: Dr. Hermilo Salas Espíndola  
México, D.F; Febrero del 2014



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

**Deterioro de Áreas Naturales Protegidas y propuestas  
Caso de Estudio: Parque Nacional del Cerro de la  
Estrella, Iztapalapa.**

**T E S I S**

Que para obtener el grado de:

Maestra en Urbanismo

Presenta:

**Ana Velia De Tuoni Fraga**

Tutor: Dr. Hermilo Salas Espíndola

Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo  
2014

**Director de Tesis:**  
Dr. Hermilo Salas Espíndola

**Sinodales:**  
Dr. Felipe Albino Gerbacio  
Dr. Fernando Palma Galván  
Dr. Raúl Salas Espíndola  
Mtro. Enrique Díaz Mora

**Agradezco infinitamente por su constante apoyo**

a la **Universidad Nacional Autónoma de México**

a la **Facultad de Arquitectura**

al **Programa de Maestría y Doctorado en Urbanismo**

al campo de conocimiento **Economía Política y Ambiente**

a mis compañeros por ser mis más duros críticos, mis mejores ejemplos y acompañarnos en el camino.

**Pero sobre todo  
Gracias a ti; por ser, estar y formar parte**

## Índice

<b>Introducción</b>	<b>1</b>
<b>Capítulo uno. Áreas Naturales Protegidas de México</b>	<b>5</b>
1.1 Entropía, neguentropía y valor de áreas naturales.	
• Áreas Naturales Protegidas y su participación en el equilibrio entrópico/neguentrópico de las zonas urbanas.	
• El valor de las Áreas Naturales Protegidas.	
• Políticas Urbano Regionales hacia una Racionalidad Ambiental.	
1.2 Protección del Patrimonio Natural en México	
• Patrimonio Natural. Antecedentes	
• Patrimonio Natural. Hoy	
• Clasificación y Protección del Cerro de la Estrella. Áreas Naturales Protegidas	
• Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal	
• Clasificación y características del Parque Nacional del Cerro de la Estrella	
1.3 Otras clasificaciones del Cerro de la Estrella	
• Clasificación del Cerro de la Estrella según el Distrito Federal	
• Clasificación del Cerro de la Estrella como Unidad de Gestión Ambiental	
<b>Capítulo dos. Símbolos, Cultura y Ambiente. Patrimonio Cultural</b>	<b>29</b>
2.1 Símbolos, Cultura y ambiente.	
• Patrimonio Cultural del Cerro de la Estrella	
2.2 Observaciones en Sitio.	
• Descripción del Estado Actual del Parque Nacional Cerro de la Estrella	
<b>Capítulo tres. Contexto Histórico y Cultural del Cerro de la Estrella</b>	<b>40</b>
3.1 Antecedentes. Contexto Histórico Político de Iztapalapa	
• Época prehispánica	
• La colonia	
• Independencia	
• Porfiriato	
3.2 Reforma agraria e industrailización de Iztapalapa	
• Revolución y Reforma agraria.	
• 1925-1941	
• 1941-1950	
• Industrialización y crecimiento de Iztapalapa	

## EPA-Urbanismo

### 3.3 Cerro de la Estrella. Programa Delegacional

- Historia
- Situación Actual
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano 2000

## **Capítulo cuatro. Urbanización como pérdida gradual del Parque Nacional del Cerro de la Estrella 62**

### 4.1 Asentamientos Irregulares. Antecedentes

- Propiedad de la tierra en el Cerro de la Estrella
- Ocupación Territorial
- Historia Gráfica de Ocupación Territorial

### 4.2 Crecimiento urbano-demográfico en Iztapalapa

### 4.3 Reducción del Área Natural Protegida, Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

### 4.4 Unidades Habitacionales y dependencias Federales dentro del Parque Nacional del Cerro de la Estrella

## **Conclusiones y Propuestas 84**

## **Sucesos ocurridos durante la investigación 95**

## **Anexos 98**

## **Índice de imágenes, mapas y tablas 132**

## **Bibliografía 136**

## Introducción.

*"La naturaleza se transforma en puro objeto para el hombre, en pura cosa utilitaria; deja de ser reconocida en tanto potencia para sí. Y el mismo conocimiento teórico de sus leyes autónomas aparece solamente como argucia para someterla a sus propias necesidades, sea como objeto de consumo o como vehículo de producción".*

*Karl Marx<sup>1</sup>*

El Parque Nacional Cerro de la Estrella se localiza dentro de la Delegación Iztapalapa en el Distrito Federal, esta delegación es la de mayor densidad poblacional, según el último censo del INEGI del 2010, representa el 20.51% de la población total de la Ciudad, el incremento poblacional ha generado problemas como la insuficiencia en el drenaje de la zona metropolitana y la invasión en zonas de reserva ecológica. Esta delegación es además la que más problemas tiene en desbaste de servicios públicos.

En 1970 fue puesta en marcha la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cerro de la Estrella, la más grande en mucho tiempo y que abastece de agua a los canales de Xochimilco; originalmente el tema de investigación de la presente tesis estaba dirigida a la eficientización de los procesos de esta planta además de la implementación de tecnologías para hacerla autosustentable con el objetivo de no quitarle servicios (luz y agua) a la población vulnerable de esta zona.

Dicha investigación generó datos sobre el establecimiento de la planta en ese sitio, lo cual me hizo dar un nuevo enfoque al tema; la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales se encuentra ubicada en un Área Natural Protegida<sup>2</sup>, el Parque Nacional Cerro de la Estrella es uno de los 8 Parques

---

<sup>1</sup> Marx, Karl (1885) El capital: Crítica de la Económica Política.

<sup>2</sup> Un Área Natural Protegida es una porción del territorio (terrestre o acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido esencialmente modificadas. Estas zonas son manejadas bajo el instrumento político

Nacionales del Distrito Federal, cuando éste fue decretado (1938) contaba con 1100 hectáreas hoy cuenta sólo con 80 hectáreas, lo que quiere decir que ha perdido el 93% de su territorio, parte de su superficie fue fraccionada por la delegación pero en la actualidad existen en el Parque, doce asentamientos humanos irregulares con 445 construcciones que abarcan doce hectáreas<sup>3</sup>

“La pérdida de superficie en el Cerro de la Estrella es un problema de primer orden aunado al deterioro ecológico avanzado, por lo que difícilmente cumple con las características definidas para un Área Natural Protegida. Este deterioro sigue avanzando dadas las circunstancias de invasión progresiva...”<sup>4</sup>

**¿Qué ha ocasionado la pérdida de ésta área protegida y quiénes han intervenido en ésta?** Se pueden hacer varias suposiciones; los asentamientos irregulares pueden ser los causantes, aunque la causa sería más bien la falta de vivienda o de condiciones para obtener una vivienda, en lo cual también intervienen las políticas públicas, es decir el gobierno y por otro lado el mercado inmobiliario, lo que me lleva a otra pregunta; **¿Cómo se establecieron las condiciones para la venta ilegal de un área originalmente decretada como Federal?**

Se realizó entonces el análisis para determinar la importancia del Parque Nacional Cerro de la Estrella en cuanto a su belleza escénica, valor histórico, biodiversidad, recreación y su patrimonio cultural. Así como la valoración de su protección, quienes protegen esta Área Natural Protegida, Valorar las Normas Ambientales en nuestro país con respecto a otros, así como las estrategias de resguardo de zonas de protección ambiental.

La urbanización de las áreas naturales protegidas, como el Parque Nacional del Cerro de la Estrella ha sido producida no sólo por asentamientos irregulares, sino que el Gobierno ha intervenido en los procesos de ocupación de estas áreas ecológicamente protegidas, lo cual ha favorecido la comercialización de las mismas, incorporándolas con ello al mercado inmobiliario formal e informal. Esta afirmación es la hipótesis central del trabajo de investigación.

---

con mayor definición jurídica para la conservación, regulando sus actividades bajo el marco normativo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. (CONANP)

<sup>3</sup> Rosales, Rocio; Montero, Delia; Melgoza, Javier (2005) *Diversidad Urbana, Política y Social en Iztapalapa*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México. p 155.

<sup>4</sup> Rosales, Rocio; Montero, Delia; Melgoza, Javier (2005) *Diversidad Urbana, Política y Social en Iztapalapa*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México. p 150.

Para la realización de la comprobación de esta hipótesis se tomaron en cuenta distintas metodologías de investigación; los dos primeros capítulos muestran el marco teórico y jurídico que busca delimitar el tema de investigación en cuanto a las Áreas Naturales Protegidas sin dejar de lado el caso de estudio, cual es la problemática de estas áreas y porque quedan al margen de la regulación, aún cuando tienen varias. Es finalmente el marco teórico el que explica porque el marco jurídico parece no funcionar, con respecto al valor real, económico y simbólico de éstas áreas de protección ecológica. En cuanto a metodología se utilizó la metodología documental que buscaba una confrontación entre los datos obtenidos.

El segundo capítulo dónde se habla de patrimonio cultural da paso al tercer capítulo de contexto histórico, que busca explicar como se construyó ese patrimonio lleno de símbolos en el Cerro de la Estrella para poder rescatar elementos que nos lleven a una valorización real incluyendo no sólo al ambiente sino a la cultura sin dejar de lado la parte económica, utilizando una investigación histórica y documental.

En cuarto y último capítulo se establece la comprobación, la cual se realizó también de manera documental e histórica, y haciendo un análisis de transición en la movilidad y tradición urbana<sup>5</sup> con un estudio demográfico como metodología para establecer como fue el desarrollo de la mancha urbana desde 1938 cuando se decretó el Cerro de la Estrella como Parque Nacional y quienes han ido ocupando éste espacio, buscando si el gobierno ha adquirido o a mediado para la obtención de éstas tierras, buscando la comprobación de la hipótesis antes mencionada.

Una vez establecido el análisis se buscará implementar un plan de estrategias para el rescate de la zona protegida, así como un plan de políticas públicas para fomentar el cuidado de las zonas protegidas y del patrimonio cultural de los pobladores del Cerro de la Estrella.

---

<sup>5</sup> Garza Mario, Rodríguez Daniel (Comp) (1998) Los Desastres en México: una perspectiva multidisciplinaria, UNAM, UIA, México.

El pasado 2 de abril del 2012, se hizo oficial el decreto de Patrimonio Cultural Intangible “La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa” , llevada a cabo desde hace 169 años en el Cerro de la Estrella, dicha norma está hecha para fomentar la investigación y la preservación de los usos y costumbres de los pobladores.<sup>6</sup> Durante los trabajos de adecuación del pasaje de la pasión se encontraron estructuras arqueológicas que se decidió no explorar para no interrumpir las celebraciones del Vía Crucis. **¿La cultura está también sujeta a las leyes del mercado?**

Durante la investigación surgieron algunos acontecimientos en la zona, que aunque no son tema central de la misma, vale la pena señalarlos, mostrando la importancia que tiene la delegación más poblada, con menos agua, más vulnerable y más politizada de Ciudad de México.

---

<sup>6</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal, 02 de abril del 2012, Décima séptima época, No.1321 Gobierno del Distrito Federal. p4-7.

## Capítulo Uno.

### Áreas Naturales Protegidas en México. Marco Teórico y Jurídico.

Este capítulo es la contextualización del tema de investigación, en primer lugar el marco teórico intenta hacer un panorama de cómo será abordado el tema, cual es la función las Áreas Naturales Protegidas a nivel de sistema dentro de la ciudad<sup>1</sup>, dentro del sistema económico y dentro del sistema jurídico, así como cultural y patrimonial.

#### 1.1 Entropía, neguentropía y valor de áreas naturales.

##### Áreas Naturales Protegidas y su participación en el equilibrio entrópico/neguentrónico de las zonas urbanas

La Teoría de los Sistemas —concepto propuesto por el biólogo austriaco Ludwig von Bertalanffy a mediados del siglo XX— busca en los sistemas, la realidad de las mismas estructuras; se debe tomar en cuenta en primer lugar la entropía, en dónde el sistema pierde la organización original, culminando en una degradación total estando destinado a un fin caótico y destructivo, los sistemas tienden a recuperar el orden con el proceso inverso, llamado neguentropía y así mantienen el orden de manera natural.

El enfoque sistémico, es la aplicación de la teoría general de los sistemas en cualquier disciplina. La entropía se concibe como una "medida del desorden" o la "peculiaridad de ciertas combinaciones". La Entropía puede ser considerada como una medida de la incertidumbre y de la información necesaria en la que en cualquier proceso, se pueda acotar, reducir o eliminar la incertidumbre. La neguentropía se puede definir, como la tendencia natural de que un sistema se modifique según su estructura y se plasme en los niveles que poseen los subsistemas dentro del mismo.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Ciudad se entendida como una conglomeración de personas dedicadas a la vida urbana es decir industria y servicios predominantemente.

Cuando se nombre la Ciudad de México se referirá al núcleo urbano administrativo conformado por de 1,479 km<sup>2</sup> dividido en 16 delegaciones (INEGI,2010) y por Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM) a las 16 delegaciones 40 municipios conurbados del Estado de México y 1 del estado de Hidalgo. (SEGOB,2010)

<sup>2</sup> O'Connor, Martin, (1991) *Entropy, structur and organizacional change*. Ecological Economics. University of Auckland, Private Bag, Auckland, New Zealand

Existen procesos entrópicos y neguentrópicos en todo sistema de vida, entendiendo la entropía como la tendencia al desorden y la neguentropía a reestablecer el orden.

El ser humano no está exento de estos procesos: por ejemplo una enfermedad mental es el desorden de un sistema; la mente y sus conexiones mentales tienen un desorden, que con la evolución el ser humano ha podido controlar de cierta manera, Edgar Morín por ejemplo habla de los sueños y alucinaciones como éste proceso neguentrópico en que el cuerpo y la mente, se restauran a sí mismos. En éstos sistemas entrópicos y neguentrópicos radica lo que Morín llama la hipercomplejidad de la mente humana.<sup>3</sup> (Todo sistema tiene ambos procesos.)

Tratando de dejar el concepto de estos términos lejos de definiciones de más significación científica como la pérdida de energía o el aprovechamiento de la misma dentro del sistema mismo, hagamos el siguiente supuesto para fines de ésta investigación<sup>4</sup>: La urbanización, creación de ciudad, la simple edificación produce entropía; modifica, sin duda alguna el sistema o ecosistema donde se ubica. La ciudad es desorden y caos cuando se habla de entropía dentro de su sistema natural.

Pensando el ambiente donde se inserta una ciudad o un poblado, como un sistema dentro de otro, el cual modificará al original, cambiará su orden normal, pero el original sigue siendo parte de éste formando en conjunto un subsistema donde habrá relaciones entrópicas y neguentrópicas entre éstos. Entrando en materia, el decreto de las Áreas Naturales Protegidas, debiera ser para propiciar un equilibrio entre el sistema original y el creado por el hombre, protegiendo la relación antes establecida.

Si bien "La ciudad es un cuerpo social complejo, mezcla de distintos intereses y visiones que conviven en una unidad de casi permanente conflicto consigo misma."<sup>5</sup> cuando la mancha urbana comienza a expandirse sobre el campo, no solo crea desorden en otro sistema, sino que lo mata, como es el caso del suelo, pero también es cierto que estos nuevos habitantes hacen uso de la naturaleza para poder vivir, como es el caso del simple hecho de respirar.

---

<sup>3</sup> Morin, Edgar, (1974) *El paradigma perdido*, Ed. Kairós, Buenos Aires, Argentina.

<sup>4</sup> la segunda ley de la termodinámica o ley de la entropía afirma que no es posible construir una máquina capaz de convertir por completo, de manera continua, la energía térmica en otras formas de energía.

<sup>5</sup> Pipitone, Ugo (2003) *Ciudades, Naciones, Regiones*. FCE, México.

Como premisa, la definición de las Áreas Naturales Protegidas según la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) es: “Un Área Natural Protegida (ANP) es una porción del territorio (terrestre o acuático) cuyo fin es conservar la biodiversidad representativa de los distintos ecosistemas para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos y cuyas características no han sido esencialmente modificadas. Éstas zonas son manejadas bajo el instrumento político con mayor definición jurídica para la conservación, regulando sus actividades bajo el marco normativo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando sujetas a regímenes especiales de protección, conservación, restauración y desarrollo, según categorías establecidas en la Ley”<sup>6</sup>

**¿Son realmente previstas las Áreas Naturales Protegidas como las encargadas del equilibrio ecológico dentro de las Zonas Urbanas?** Tomando en cuenta el caso de estudio, el Parque Nacional Cerro de la Estrella, ubicado en la delegación Iztapalapa, se puede determinar con precisión que es la delegación más poblada de la ciudad, en ella habitan 1,815,786 habitantes según el censo poblacional del 2010,<sup>7</sup> tiene una superficie territorial de 116.13 km<sup>2</sup>, es decir su densidad es de 15,635.8 hab/Km<sup>2</sup>, si consideramos que se tienen dos millones de m<sup>2</sup> de áreas verdes<sup>8</sup> en esta delegación y casi la misma cantidad de habitantes, cada habitante cuenta con un metro cuadrado de área verde.

La cantidad de áreas verdes de toda la delegación está por debajo de lo recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS); en el caso de estudio el habitante cuenta con un metro cuadrado de áreas verdes, en ésta delegación y la OMS recomienda 16 metros cuadrados de áreas verdes por habitante,<sup>9</sup> cantidad que está estrechamente relacionada con la cantidad de oxígeno que necesita un ser humano para sus actividades cotidianas (factor que depende de las condiciones territoriales y geográficas de cada lugar) y que influye directamente en la calidad de vida de los individuos.

---

<sup>6</sup> SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía, censo poblacional 2010. <http://www.inegi.org.mx/>

<sup>8</sup> Simón, Angélica; “Iztapalapa, rezagada en áreas verdes”. El Universal. 18 de noviembre del 2006. México DF. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/80681.html>

<sup>9</sup> *Ibidem*



Imagen1: Caminos.  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración propia)

La respuesta para la pregunta que formulé, en párrafos anteriores, podría parecer obvia, y probablemente cuando se decretó la zona como área protegida en 1938, durante el cardenismo, fue concebida bajo ese pretexto, como un límite de crecimiento para la zona urbana. Pero a manera de silogismo, si la ciudad es caos, desorden, contaminación y por otro lado la naturaleza es quien por el proceso fotosintético genera oxígeno y reestablece las condiciones del aire, es decir da orden, se puede decir que SÍ, un Área Natural Protegida debería ser la que mitigue el proceso entrópico de la urbanización generando negentropía, pero hoy la planeación territorial urbana tiene otros determinantes de acción, que no siempre son vistos de manera integral sino meramente por su potencial económico dejando de lado la calidad de vida de la población.

En 1948 fue proclamado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) el derecho humano de protección y mejora a la salud, educación, vivienda, un medio ambiente sano y de servicios públicos, de modo que sean satisfechos para desarrollarnos conforme a nuestra dignidad humana.<sup>10</sup>

El Cerro de la Estrella fue decretado Parque Nacional en 1938, originalmente estos espacios servían para delimitar o controlar el crecimiento de la traza urbana, aunque en este caso su decreto fue por el valor cultural de la zona; en 1970 con el Proyecto Neoliberal, éstas tierras se convirtieron en productos para la especulación inmobiliaria, en sus dos vertientes la

---

<sup>10</sup> Declaración Universal de los Derechos Humanos.  
<http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>

regularidad y la irregularidad, dejando atrás el concepto original de éstas áreas protegidas y además ponerles precio, propiciado por otros problemas como el aumento de la población y la necesidad de vivienda.

Pero dejando de lado las necesidades primarias como el oxígeno, la calidad de vida y convirtiendo en un negocio el suelo de conservación.

## El valor de las Áreas Naturales Protegidas

“La crisis ambiental es el resultado del desconocimiento de la ley de la entropía, que ha desencadenado en el imaginario economicista la ilusión de un crecimiento sin límites, de una producción infinita.”<sup>11</sup> Dudo que haya desconocimiento de lo que hoy es algo lógico, simplemente para los grupos de poder todo tiene un costo y la naturaleza aunque tiene un valor no tiene un precio, porque nadie trabaja en ella.

En el caso del campo, dónde la producción se basa en técnicas que deben proteger la neguentropía del sistema para seguir produciendo, viéndolo desde una manera lógica o racional; pero en la ciudad el problema no es de fondo productivo, en este caso con productivo me refiero a generar bienes de consumo, aunque por sí misma, la naturaleza es nombrada como un bien común; dentro de otra escala de valores y no generadores de plusvalor, sino de las condiciones óptimas para la vida reproductiva (trabajo/valor) del ser humano.

La naturaleza se genera sola, no se requiere trabajo humano para su reproducción, no se le pone precio al oxígeno que genera un árbol, a la humedad del ambiente, al suelo como materia viva, el precio llega cuando la manipulación del hombre la transforma y destruye.

Al ser decretado el Cerro de la Estrella como Parque Nacional (1938)<sup>12</sup> fueron desapareciendo paulatinamente los ejidos y haciendas, quedando, esta área en el abandono; dejó de ser negocio para los productores agrícolas y para el Estado desde su decreto hasta los años cincuenta.

Entre los años 70 y 80, surge la crisis económica dando a conocer el desequilibrio ecológico a nivel mundial y la destrucción de la base de los

---

<sup>11</sup> Leff, Enrique (1998) Saber Ambiental. Ed. Siglo XXI, PNUMA. México.

<sup>12</sup> Diario Oficial de la Federación. 1938. Decreto Parque Nacional del Cerro de la Estrella. México.

recursos (materias primas que provee la naturaleza) de la humanidad. Dejando de ser el campo un negocio, en este mismo periodo se hace evidente la migración de la gente del campo a las ciudades, buscando nuevas maneras de subsistencia.<sup>13</sup>

No obstante, aún siendo concientes del desequilibrio ecológico, se poblaron zonas protegidas, influyendo, dentro de la explosión demográfica, la migración del campo a la ciudad y sobre todo el crecimiento de la ciudad, como mancha urbana hacia el campo.

El medio ambiente (como dice Azqueta) carecerá de precio pero tiene valor, forma parte de la producción de bienes económicos, actúa como receptor de desechos de manera nequeutrónica, proporciona bienes naturales que constituyen un servicio para la sociedad y proporciona los medios para sostener toda clase de vida.<sup>14</sup> Pero, **¿qué pasa cuando las áreas naturales protegidas se quedan sin protección?**, me refiero a se quedan "sin protección" cuando éstas áreas al quedar fuera del sistema de producción capitalista, son abandonadas incluso por quien dice protegerlas; con lo anterior es obvio que toda área verde, tiene valor ya que nos trae beneficios, lejos de crear un orden en el sistema de salud para la población; la cual siendo la fuerza de trabajo que hace mover al sistema capitalista. Es posible que esta manera de verlo, sea demasiado racional, pero es incluso un beneficio para el sistema económico, es seguir la lógica de tener al empleado feliz o sano para que produzca más.

Finalmente la ciudad moderna como hoy la conocemos se forma en una serie de relaciones sociales entre el Estado (clases dominantes) y los intereses económicos (productores, también clases dominantes).



Imagen 2: Vivienda Irregular  
Cerro de la Estrella, Iztapalapa  
(Fuente: Elaboración propia)

<sup>13</sup> Leff, Enrique (1986) *Ecología y Capital*. Ed. Siglo XXI, UNAM. México. p.282.

<sup>14</sup> Azqueta Oyarzun, Diego (1994) *Valoración económica de la calidad ambiental*. Ed. Mc. Graw Hill. Cornell University, p.3-23.

Posterior al decreto, en 1938, el Cerro de la Estrella como Parque Nacional, sufrió grandes modificaciones; después de la década de los 50, esta tierra dejó de producir de manera agrícola, siendo así cesó de ser negocio, costaba más dinero mantener un área que no producía ningún plusvalor, que dejarla degradarse; (la degradación es gratuita en la escala de los valores económicos) con lo cual al dejar de tener valor ambiental (no porque deje de tenerlo, sino porque para el Estado conviene se maneje este imaginario) permite comenzar a pensar en la especulación inmobiliaria ya sea de manera regular o irregular.

Se deja degradar un Área Natural Protegida y con ello se comienza a poner precio al suelo, en cuanto éste suelo es ocupado, es decir se construye en él, el suelo muere, es decir no estaba del todo degradado, lo estaba para quien le conviene éste supuesto. "...la urbanización espontánea es anárquica, gobernada únicamente por los intereses privados."<sup>15</sup>

Un poco antes de la década de los 70, el Estado comenzó a impulsar proyectos de servicio a nivel urbano, dentro de la ya decretada Área Natural Protegida (cuatro décadas antes); el panteón civil de San Lorenzo (previo a esta época), la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (1968), la Secretaría de Seguridad Pública de la Zona Oriente y algunos conjuntos habitacionales, lo cual propició la especulación de éstas tierras por la participación del Estado. En el lapso de 1980-1990 después del sismo de 1985, cuando se dio el fenómeno de migración del centro a las periferias, Iztapalapa aumentó su población al doble, por tanto la demanda y necesidad de vivienda se incrementaron.

Tomando en cuenta la Teoría o Teorías del Valor como por ejemplo en el caso de Adam Smith<sup>16</sup> donde deja establecido que el valor de un objeto se establece en el mercado, por medio de la oferta y la demanda; en el caso de estudio podríamos ejemplificar esto con la especulación de la tierra dentro del Parque Nacional ya sea de manera regular o de manera irregular siendo posteriormente regulada por el Estado al proveer de servicios como transporte, hospitales y escuelas y conviniendo económicamente a éste. "En la mayoría de las sociedades capitalistas es esencialmente el mercado el que asigna las tierras."<sup>17</sup>

---

<sup>15</sup> Topalov, Christian. (1979) *La urbanización capitalista*. Edicol. México

<sup>16</sup> Dobb, Maurice (1991) *Teorías del valor y de la distribución*. Ed. Siglo XXI. México

<sup>17</sup> Gilbert, Alan y Ward, Peter M. (1987) *Asentamientos Populares vs Poder del Estado*, Gustavo Gilli, México.

Si tomamos entonces la teoría de Karl Marx<sup>18</sup>, dónde el valor es determinado por la fuerza de trabajo, **¿El trabajo de la naturaleza (que puede ser indeterminado históricamente pero que sigue ciertos ciclos) tiene valor?**; entendiendo el trabajo de la naturaleza como el proceso de reproducción de ella misma, tomando en cuenta entonces el valor de uso (satisfacción de una necesidad) de la naturaleza, ésta provee de oxígeno, regula el clima y es hábitat de flora y fauna; si consideramos el valor de cambio por otro lado, nos encontramos en una disyuntiva, estos valores de uso al ser intangibles no tienen un valor de cambio, no son mercantilizables y el hacerlos acreedores a un precio sería cosificar la naturaleza.

“Valorar económicamente el medio ambiente significa poder contar con un indicador de su importancia en el bienestar de la sociedad, que permita compararlo con otros componentes del mismo.”<sup>19</sup> **¿La sociedad está conciente de esto?** La salud a pesar de ser tangible y afectar directamente la capacidad de reproducción del capital en el sistema económico en el que vivimos, se ve subsumida ante la idea<sup>20</sup> de poseer un bien material, que responde a la necesidad de habitar, pero que hay una deformación de éste imaginario hacia el “patrimonio para mis hijos”, da referencia de las malas políticas ambientales, de vivienda, urbanas; no por el “que” (necesidad de vivienda) sino por el “como”. (Asentamientos irregulares que ocupan grandes extensiones, en vez de elementos verticales que utilicen menos superficie de conservación.)

A lo largo de los últimos 30 años la economía y ecología han evolucionado juntas dando lugar a la economía ambiental<sup>21</sup> y economía ecológica<sup>22</sup> donde la sostenibilidad trata de comulgarlas y las políticas urbano-ambientales son las que deberían hacerlas comulgar.<sup>23</sup>

---

<sup>18</sup> *Ibidem*

<sup>19</sup> Azqueta Oyarzun, Diego (1994) *Valoración económica de la calidad ambiental*. Ed. Mc. Graw Hill. Cornell University, p.11.

<sup>20</sup> Harvey, David. (2007) *Breve Historia del Neoliberalismo*. Ed. AKAL México.

<sup>21</sup> Economía ambiental: Es una rama de la economía, que aplica instrumentos analíticos a las decisiones económicas que tiene influencia en el medio ambiente. Se considera el medio ambiente como un proveedor de recursos naturales, de servicios recreativos, ecológicos, etc.

<sup>22</sup> La economía ecológica es una rama de la teoría económica, también conocida como teoría del desarrollo humano o economía del bienestar natural, que asume una relación inherente entre la salud de los ecosistemas y la de los seres humanos.

<sup>23</sup> Naredo, José Manuel. (2007). *Raíces económicas del deterioro ecológico y social*. Ed. Siglo XXI, México DF. P.3-18

## Políticas Urbano Regionales hacia una Racionalidad Ambiental

Tomando en cuenta el potencial de la naturaleza, no como productor de materias primas, sino su potencial cultural y social, al ser un espacio público, refiriéndonos al caso de estudio. **¿Hacia dónde están dirigidas las Políticas Públicas?**, el Estado debe proporcionar todas las condiciones, políticas, económicas y procurar las sociales para liberar todo el potencial que tiene la zona o cualquier zona incluso siendo un Área Natural Protegida.

La expansión de la mancha urbana que se produjo de 1950 a 1985 ha reducido el Parque Nacional del Cerro de la Estrella en un 93% de su superficie original según la PAOT<sup>24</sup>, la manera en que se ha dado la ocupación del territorio con asentamientos que carecen de servicios públicos, estando también en riesgo de deslaves, grietas, hundimientos; los que aún no son regularizados, actualmente la mayoría están regularizados y aunque están propensos a riesgos, ya cuentan con servicios.

En 1999 se elaboró el Programa Parcial de Desarrollo Urbano del Cerro de la Estrella, por medio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y la UNAM a través del Programa Universitario de Estudios Sobre la Ciudad (PUEC), en donde se implementó la participación de los habitantes de la zona y un equipo transdisciplinario compuesto por urbanistas; sociólogos, antropólogos y arquitectos.<sup>25</sup>

La investigación arrojó datos importantes sobre el aspecto social, se identificaron en la zona 17 organizaciones sociales, cuatro dirigidas al aspecto religioso o tradicional y siete a gestionar regularización de predios y abasto de servicios; las primeras defienden el patrimonio histórico y cultural y las segundas: "tienen como eje para la organización social las demandas de: regularización en la tenencia y uso del suelo, dotación de servicios públicos y mejora en la calidad de vida."<sup>26</sup>

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano es un "plan de desarrollo urbano limitado a un área o sector que forma o va a formar parte de un determinado centro de población", por lo que se trata de un "instrumento que

---

<sup>24</sup> Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF. (2006) Estudio de opinión para determinar el estatus y la recategorización de tres ANP.

<sup>25</sup> Carrera, Alberto. (2007) Espacio Público y Participación Ciudadana en el Contexto de la Gestión del Desarrollo Urbano. El caso del Cerro de la Estrella en Iztapalapa, Ciudad de México. Revista Razón y Palabra. Número 55. <http://www.razonypalabra.org.mx>

<sup>26</sup> *Ibidem*.

concreta acciones, objetivos, políticas y metas encaminadas a satisfacer los intereses de los habitantes y de los Gobiernos Estatales y Municipales que integran la región a favor de su desarrollo”<sup>27</sup>

El Programa Parcial que se hizo de forma transdisciplinario en 1999, no se ha acatado a cabalidad, por varias razones, problemas sociales, económicos, políticos e incluso de educación que parecen no tener relación entre ellos. **¿Cómo entonces se puede implementar la Racionalidad Ambiental para la creación de nuevos programas?**

Comenzaré entonces por establecer a que me refiero con Racionalidad Ambiental<sup>28</sup>; Si bien la modernidad trajo consigo el cuestionarse todo el conocimiento, dentro de la mismidad<sup>29</sup> de saberes, la Racionalidad Ambiental propone crearse desde nuevas racionalidades o nuevos saberes, sin dejar de cuestionarse, pero llevándolo hacia la praxis, como son: una nueva racionalidad económica, política, ambiental, social, educativa, productiva; que trabajen juntas de manera interdisciplinaria y transdisciplinaria dejando la mismidad, quedando abiertos y trabajando junto con la otredad de saberes.

La Racionalidad Ambiental se divide en cuatro esferas, la sustantiva que establece valores, la teórica o conceptual que ordena y sistematiza los valores antes establecidos, la técnica o instrumental que como su nombre lo dice es tecnología y medios y la cultural referente al sistema de significaciones.<sup>30</sup>

Planteando el problema de políticas públicas dentro del esquema de estas nuevas racionalidades, existen distintos temas a resolver en el Cerro de la Estrella; la apropiación del suelo protegido, la clara necesidad de habitación, a potencialización de los procesos culturales e ideológicos, la revalorización de la zona protegida como un bien común, la dignificación de la vivienda y de la naturaleza haciéndolas rentables; y aunque, a quien se debe atender y con quienes se debe tener el compromiso es con los habitantes de estos espacios, no se puede dejar de lado al Estado y al mercado.

Llevando el término de Racionalidad Ambiental a un concepto más urbano, es posible se llegue a complejizar, por un lado **¿Cómo tratar la**

---

<sup>27</sup> Departamento del Distrito Federal, Dirección del Programa de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, *Glosario básico de términos*. Desarrollo Urbano de la A a la Z, (México, 1987), p. 97.

<sup>28</sup> Término desarrollado por Enrique Leff Zimmerman

<sup>29</sup> Referente a logocentrismo; Jacques Derrida usa el término para caracterizar la mayor parte del pensamiento occidental desde Platón: la búsqueda constante de la verdad.

<sup>30</sup> Leff, Enrique (2004) *Racionalidad Ambiental*. Ed. Siglo XXI. México.

reapropiación de la naturaleza en una sociedad, cuando lo que demanda es tierra para habitar?, aunado a la mercantilización y especulación del suelo del mercado inmobiliario regular e irregular. **¿Cómo hacer que la sociedad se responsabilice por su bien común?**

La apropiación del suelo es también una manifestación clara de las necesidades de una sociedad marginada no sólo económicamente sino social, territorial e incluso culturalmente. (imagen 3)

En la elaboración de un Programa de Desarrollo Urbano, se debería prever dicha demanda de habitación, aunque con lo antes expuesto es posible que haya sido prevista pero como un negocio tanto para el Estado como para el mercado inmobiliario, en cualquiera de sus dos caras; el reto es entonces incluir los simbolismos a los que la gente atiende, como lo es la representación del vía crucis cada año, así como los símbolos olvidados, la ceremonia del fuego nuevo en la zona arqueológica que se encuentra en la cima del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.



Imagen 3: Vivienda Irregular efímera.  
Cerro de la Estrella, Iztapalapa.  
(Fuente: Elaboración propia)

**¿Cómo impulsar los símbolos y la cultura de la zona de estudio, formando una nueva racionalidad de producción y consumo? Sin dejar de hacer referencia al ambiente, como el lugar donde la naturaleza y los procesos sociales confluyen.**

## 1.2 Protección del Patrimonio Natural en México.

### Patrimonio Natural. Antecedentes

México ha tenido la tradición por mantener la vida silvestre, por medio de la protección de áreas naturales desde las culturas prehispánicas, como una práctica para representar el Tlalocan, Paraíso mítico, asociado a la deidad de la lluvia.<sup>31</sup>

Posteriormente los datos que tienen referencias escritas, los cuales datan del siglo XV d.C indican que en tiempos de Nezahualcóyotl, se impusieron límites a la obtención de leña, en dónde los infractores eran penados, así como la cacería en los bosques que contaban con protección.

La primera referencia acerca de la reglamentación del uso de los bosques, durante la época colonial, corresponde al Virrey Don Antonio de Mendoza (1530), regulando el corte de leña y la fabricación del carbón. En 1549 pronunció un mandato para proteger los bosques: "Ninguna persona, para hacer leña, corte árbol alguno en pié, sino sólo las ramas"

Durante la época colonial existió destrucción forestal en todo el territorio de la Nueva España, causada por los buscadores de fortuna, la formación de haciendas agropecuarias y la formación de asentamientos indígenas que escapaban del maltrato de los españoles.<sup>32</sup>

---

<sup>31</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Semblanza Histórica; avalado por SEMARNAT.

<sup>32</sup> Ibidem.

## Patrimonio Natural. Hoy

En 1845 las primeras leyes sanitarias empezaron a surgir en Europa; en 1938 durante el mandato de Lázaro Cárdenas se promulgó la primer ley sanitaria en México y finalmente, las estrategias de conservación equivalentes a lo que hoy llamamos Áreas Naturales Protegidas inician en 1876 en México, con la protección del Desierto de los Leones, cuyo objetivo era el conservar catorce manantiales que abastecían de agua la ciudad.

Es hasta la Constitución Política de 1917, donde se integró el concepto de propiedad como función social y estableció regulaciones para el aprovechamiento de los recursos naturales susceptibles de apropiación. Durante el mandato de Venustiano Carranza (1917-1920), fue Miguel Ángel de Quevedo, quien estuvo a cargo de la protección al medio ambiente, llevando a cabo la protección de las cuencas de varias ciudades, la creación de Parques Nacionales y Reservas Forestales.<sup>33</sup>

Miguel Ángel de Quevedo, fue quien impulsó la creación de las Áreas Naturales Protegidas; en 1936 se decretó en el Distrito Federal las “Fuentes Brotantes de Tlalpan” como parque nacional, al igual que “La Marquesa”, está última por razones históricas más que naturales como el caso de Tlalpan; la mayoría de los parques nacionales a partir de 1936 fueron decretados por razones de arraigo histórico o cultural y no por razones medio ambientales. Junto con estos se decretaron también (por razones históricas) “Molino de Flores” en el Estado de México, **Cerro de la Estrella** y “Centro de Coyoacán” en el Distrito Federal.<sup>34</sup>

A partir de la primera conferencia de la ONU sobre Medio Ambiente Humano en Estocolmo en junio de 1972 y la creación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) se aumentó la conciencia política sobre la naturaleza global de muchas amenazas al medio ambiente; bajo esta influencia, en esta década comenzó en México una nueva etapa, donde la protección de áreas naturales se enfoca ahora hacia la conservación de la biodiversidad, en donde se promueve el bienestar para los residentes de

---

<sup>33</sup> Cerdeño, Heidi; Pérez, Diego. *La legislación forestal y su efectúen la restauración en México*. Centro de Investigaciones en Ecosistemas; UNAM.

<sup>34</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Semblanza Histórica; avalado por SEMARNAT.

estás áreas además de seguir ofreciendo servicios ambientales, de ecoturismo, etc.<sup>35</sup>

Durante las dos siguientes décadas se dieron las condiciones propicias para la formación de leyes y autoridades en términos ambientales, se redactó y discutió entonces la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, esta fue la primera Ley Ambiental en el país, fue publicada en 1988.<sup>36</sup>

En 1992 se llevó a cabo la llamada Cumbre de la Tierra, en Río de Janeiro donde muchos países asumieron compromisos, entre ellos México, en el marco de la agenda 21, para hacer efectivos los decretos de las Áreas Naturales Protegidas. En el marco de las conferencias de Río, se consideró que México se encontraba dentro de las diez regiones más diversas del mundo, que su flora y fauna forman cerca del 20% de la biodiversidad mundial; por este motivo, en este mismo año se formó la Comisión Nacional para el Uso y Conocimiento de la Biodiversidad (CONABIO)<sup>37</sup> y posteriormente, el Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza (FMCN)<sup>38</sup>.

Posteriormente en 1996 se creó el Instituto Nacional de Ecología (INE)<sup>39</sup>, en el 2000 se crea la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) como órgano desconcentrado de la ahora SEMARNAT.<sup>40</sup>

---

<sup>35</sup> Cerdeño, Heidi; Pérez, Diego. *La legislación forestal y su efectúan la restauración en México*. Centro de Investigaciones en Ecosistemas; UNAM.

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Semblanza Histórica; avalado por SEMARNAT.

<sup>36</sup> Cerdeño, Heidi; Pérez, Diego. *La legislación forestal y su efectúan la restauración en México*. Centro de Investigaciones en Ecosistemas; UNAM.

<sup>37</sup> La CONABIO fue concebida como una organización de investigación aplicada, promotora de investigación básica, que compila y genera información sobre biodiversidad, desarrolla capacidades humanas en el área de informática de la biodiversidad y es fuente pública de información y conocimiento accesible para toda la sociedad.

<sup>38</sup> El Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza, A.C. es una institución privada sin fines de lucro que tiene como objetivo financiar y fortalecer actividades estratégicas de conservación del capital natural de México, lo cual logra por medio de la creación de alianzas público-privadas, la creación de redes de aprendizaje y colaboración y el desarrollo y financiamiento de fórmulas y proyectos innovadores para la conservación y uso sustentable de nuestros recursos naturales

<sup>39</sup> El INE es el Instituto que impulsa y guía la agenda de investigación ambiental aplicada en México y aporta significativamente a ésta, en respuesta a las necesidades emanadas de la política sectorial del medio ambiente y contribuyendo efectivamente al desarrollo sustentable del país.

<sup>40</sup> Cerdeño, Heidi; Pérez, Diego. *La legislación forestal y su efectúan la restauración en México*. Centro de Investigaciones en Ecosistemas; UNAM.

Dentro de la agenda de la ONU de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, se puede observar poco apoyo en cuestión de protección de Áreas Naturales Protegidas, existe un mayor apoyo de manera regional.

Al parecer la creación de todas estas instituciones en manera de protección ambiental lo único que ha ocasionado es la necesidad de más recursos económicos.

### **Clasificación y Protección del Cerro de la Estrella. Áreas Naturales Protegidas**

El decreto del Cerro de la Estrella como Parque Nacional realizado por el Presidente Lázaro Cárdenas el 24 de agosto de 1938, estatus que aún mantiene la zona, fue realizado bajo tres temas de importancia. (Ver anexo 1)

- La necesidad de conservar y mejorar los lugares apropiados por su belleza que fomenten el recreo y el turismo.
- Las tradiciones prehispánicas llevadas a cabo en el Cerro de la Estrella.
- El Cerro de la Estrella es de interés geológico al ser un volcán extinguido y para estudios históricos, siendo entonces un lugar de atractivo para el turismo.

Los Parques Nacionales, objeto de estudio del presente tema de investigación, se sustentan en los artículos 46 a 49 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, estos se establecen como representaciones biogeográficas a nivel nacional de ecosistemas representativos por su belleza escénica, su valor científico, educativo, de recreo, valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por sus capacidades el desarrollo del turismo, etc. En ellos se estipula que sólo podrá realizarse actividades relacionadas con la protección de los recursos naturales, el incremento de su flora y su fauna, la preservación de los ecosistemas, la investigación, recreación y turismo.<sup>41</sup>

Un Área Natural Protegida (ANP) es una porción del territorio destinada a la conservación de la biodiversidad en donde sus características no han sido esencialmente modificadas. En éste caso el Parque Nacional del Cerro de la Estrella no debería ser ANP, puesto que toda su vegetación es inducida quedan muy pocos ejemplares de su flora endémica y se han perdido las propiedades de su suelo.

---

<sup>41</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Semblanza Histórica; avalado por SEMARNAT.

Tienen como finalidad el vigilar el aprovechamiento de los recursos de la zona, además de la preservación antes mencionada y proteger el entorno de las zonas históricas, arqueológicas y turísticas de valor e importancia cultural y recreativa.

“La cuenca del valle de México cuenta con 2005 has de Áreas Naturales Protegidas, que se encuentran en los estados e Hidalgo, México y el Distrito Federal.”<sup>42</sup>

**Tabla 1. Áreas Naturales Protegidas en la Cuenca del Valle de México**

Entidad	Superficie (km <sup>2</sup> )
Hidalgo	513
Estado de México	382
Distrito Federal	909

(Fuente: SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México)

Dentro de las ANP existen siete categorías generales y dos estatales (de competencia local) avaladas desde 1996 por la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), clasificadas de acuerdo a sus características fisiográficas, biológicas, socioeconómicas, objetivos y modalidades de uso.

Existen 17 Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal, en la tabla 2 se muestra cada una de éstas áreas con su superficie original y la superficie actual.

**Tabla 2: Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal**

Áreas Naturales Protegidas		Superficie original (ha)	Superficie Actual (ha)
Parques Nacionales	1. Desierto de los Leones	1,529	1,529
	2. Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla	336	336
	3. Fuentes Brotantes de Tlalpan	129	20
	4. Cumbres de Ajusco	920	920
	5. El Tepeyac	1,500	302
	6. Cerro de la Estrella	1,100	80
	7. Lomas de Padierna	670	86
	8. El Histórico Coyoacán	584	39

<sup>42</sup> SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.

Zonas Sujetas a Conservación Ecológica	9. Parque ecológico de la Ciudad de México	727	727
	10. Sierra de Guadalupe	687	687
	11. Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco	2,657	2,657
	12. Tercera Sección del Bosque de Chapultepec I	85.6	85.6
	13. Tercera Sección del Bosque de Chapultepec II	141.6	141.6
	14. Bosques de las Lomas	26.4	26.4
ZPF	15. Sierra de Santa Catarina	576	576
	16. Los bosques de la cañada de Contreras	3,100	3,100
PU	17. Bosque de Tlalpan	252	252
<b>TOTAL</b>		<b>15,020.60</b>	<b>11,564.60</b>

\* ZPF: Zona Protectora Forestal  
PU: Parque Urbano

(Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, Comisión de Recursos Naturales, 2000.)

Analizando los datos de la tabla anterior podemos observar que se ha perdido casi el 77% de la superficie original de Áreas Naturales Protegidas, 50% tan solo de Parques Nacionales y se ha perdido casi el 93% de la superficie original del Cerro de la Estrella, según la Secretaría del Medio Ambiente, en el balance del 2000.

Algunas de las causas de la pérdida de superficie de éstas áreas son; los asentamientos irregulares, las invasiones ilegales de terrenos, la especulación inmobiliaria, el crecimiento de la mancha urbana y la ausencia de la valorización económica de los servicios ambientales, según García Balmori.<sup>43</sup>

**Tabla 3: Categorías de Áreas Naturales Protegidas (Generales)**

Categoría	Principales características
Reserva de la Biosfera	Uno o más ecosistemas sin alteración humana. Especies representativas de la biodiversidad nacional (endémicas, amenazadas o en peligro de extinción)
Parques Nacionales	Áreas con uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones análogas de

<sup>43</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.47.

	interés general.
Monumentos Nacionales	Carácter único, valor estético, histórico o científico.
Áreas de Protección de Recursos Naturales.	Preservación y protección del suelo, cuencas hidrográficas, aguas en general y terrenos forestales.
Áreas de Protección de Flora y Fauna	Hábitats de cuya preservación dependen la existencia, transformación y desarrollo de especies de flora y fauna silvestres.
Santuarios	Riqueza de flora o fauna o por la presencia de especies subespecies o hábitat de distribución restringida. Abarcan cañadas, vegas, relictos, grutas, cavernas, cenotes, caletas u otras unidades topográficas o geográficas que requieran ser preservadas o protegidas.
Jardines Históricos	Áreas aledañas a monumentos históricos de interés de la Federación o del Estado, pobladas por flora no nativa que como resultado de su aislamiento con respecto a su ecosistema de origen, presenta un proceso de evolución único.

(Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, Comisión de Recursos Naturales, 2000.)

En la actualidad existen 63 parques nacionales que cubren 1,384,278 hectáreas que están planeados para poder acceder a atractivos turísticos variadas.<sup>44</sup>

<sup>44</sup> Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); Semblanza Histórica; avalado por SEMARNAT.

## Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal

Para contextualizar el Parque Nacional del Cerro de la Estrella del que trata el trabajo de investigación, es necesario especificar que tipos de zonas protegidas hay para después poder catalogarlo y especificar las características que lo hacen ser un parque nacional.

“Según la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural (CORENA) 2009, el Distrito Federal cuenta actualmente con 25 áreas naturales protegidas, 16 decretadas por el gobierno local y 9 por el federal”<sup>45</sup>

Las áreas más importantes según la competencia que las maneja son las siguientes:

### Áreas Naturales Protegidas de Competencia Federal:

1. Parque Nacional Cumbres del Ajusco.
2. Parque Nacional Desierto de los Leones.
3. Parque Nacional Insurgente Miguel Hidalgo y Costilla.
- 4. Parque Nacional Cerro de la Estrella.**
5. Parque Nacional el Tepeyac.
6. Parque Nacional Fuentes Brotantes de Tlalpan.
7. Parque Nacional Lomas de Padierna.
8. Parque Nacional Histórico de Coyoacán.

### Áreas Naturales Protegidas de Competencia Local:

1. Parque Ecológico de la Ciudad de México. (Tlalpan)
2. Ejidos de Xochimilco y San Gregorio Atlapulco.
3. Sierra de Guadalupe.
4. Sierra de Santa Catarina.
5. Parque Urbano Bosque de Tlalpán.
6. Reserva Ecológica Comunitaria San Nicolas Totolapan.
7. Laguna de Tecocomulco.
8. Lago de Xochimilco.

---

<sup>45</sup> SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.

## Clasificación y características del Parque Nacional del Cerro de la Estrella

Según la Ficha de protección de la SEMARNAT con respecto al Cerro de la Estrella, este consta con un coeficiente de protección<sup>46</sup> de 15.0, en un área total de 1189.75km<sup>2</sup>.

### Ficha<sup>47</sup>:

Se ubica al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Iztapalapa cuenta con una superficie de 1,110 ha. Se ubica en las coordenadas extremas 19°21'23.05" 19°19'02.55" latitud norte y 99°06'34.12" 99°04'25.45" Longitud oeste. Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1938.

**Clima:** Presenta un clima Semiseco con lluvias en verano El clima de la sierra es templado subhúmedo con lluvias durante el verano. Su temperatura entre los 12 y 16 °C. En la parte oriente, el clima es mucho más seco, y en el poniente y centro tiende a ser más húmedo, de acuerdo a su vegetación. (SMA. DF. GOB. 2008)

**Vegetación:** Predomina un bosque de Eucalyptus camaldulensis y relictos de matorral xerófilo.

El matorral xerófilo contiene Acacia schaffneri (huizache), Eysenhardtia poklystachya (palo dulce), Mimosa aculeaticarpa var. biuncifera (uña de gato), Opuntia imbricata (nopal); Schinus molle (pirul), Bursera fagarokides (cuajote) y Brongniartia intermedia.

**Fauna:** Reptiles: Sceloporus grammicus (lagartija espinosa), Sceloporus torquatus (lagartija), Pituophis deppei (cincuate)

**Aves:** Turdus migratorius (mirlo primavera), Melospiza lincolnii (gorrión de Lincoln), Passer domesticus (gorrión casero). Mamíferos. Didelphis virginiana (tlacuache), Lyomis irroratus (ratón de abazones)

**Problemática:** litigios; incendios con motivos agrícolas; contaminación.

<sup>46</sup> Para medir la eficiencia de las Áreas Naturales Protegidas (ANP), se definió un coeficiente de protección, que consiste en calcular en porcentaje la superficie de vegetación natural sobre el total de la superficie de la ANP; este coeficiente va de 0 a 100, siendo 0 el mínimo de protección. SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.

<sup>47</sup> SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.

### 1.3 Otras clasificaciones del Cerro de la Estrella

Teniendo como referencia el artículo 11 de la Ley General de Equilibrio y la Protección al Ambiente (LGEEPA), se realizó un convenio de coordinación para la administración de las zonas protegidas, es decir el Parque Nacional de Cerro de la Estrella es ahora protegido por dos dependencias una Federal y otra estatal (Distrito Federal), esto se hizo para que el DF tome la administración de dicho parque.

En el Diario Oficial de la Federación (30 de mayo de 1991), se declaró como Zona Sujeta a Conservación Ecológica el Cerro de la Estrella con 142.145 hectáreas, siendo la declaratoria original de 1,100 hectáreas se han perdido 86.9% de la superficie original según la Administración Pública Federal, pero según la PAOT y la Secretaría del Medio Ambiente, se han perdido más del 93% del Área Natural Protegida.

#### Clasificación del Cerro de la Estrella según el Distrito Federal

A diferencia de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), la Ley Ambiental del Distrito Federal, en su Capítulo III, artículo 92, también cuenta con siete clasificaciones distintas para las Áreas Naturales Protegidas, que no difieren cualitativamente con las de la LGEEPA pero que al ser nomenclatura diferente se confunde.

**Tabla 4: Comparativa entre la ley Federal y Estatal**

Ley General del Equilibrio Ecológico	Ley Ambiental del Distrito Federal
Reserva de la Biosfera	Reservas Biológicas
<b>Parques Nacionales</b>	Zonas de Conservación Ecológica
Monumentos Nacionales	Zonas de Protección Hidrológica y Ecológica
Áreas de Protección de Recursos Naturales	<b>Zonas Ecológicas y Culturales</b>
Áreas de Protección de Flora y Fauna	Refugios de vida silvestre
Santuarios	Parques Urbanos
Jardines Históricos	Las demás establecidas por las disposiciones legales aplicables.

(Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a lo establecido en la LEEGPA y la Ley Ambiental del DF.)

El Cerro de la Estrella sigue siendo legalmente Parque Nacional, este nombramiento no se ha derogado desde que fue decretado en 1938, al ser Parque Nacional es de dependencia federal, pero a nivel local está decretado como Zona Ecológica y Cultural desde el 2 de noviembre del 2005, según la Gaceta Oficial del Distrito Federal.<sup>48</sup>

Para éste decreto como Zona Ecológica y Cultural se considera varias cosas además de la extensión territorial, proporciona según dicha ley: "servicios ambientales de gran relevancia, como la regulación del clima, captación y filtración de agua al manto acuífero, recreación, investigación, educación, mejoramiento de la calidad de aire y hábitat de especies de flora y fauna."<sup>49</sup>

En donde además existen vestigios arqueológicos prehispánicos y viene estipulado la cantidad es especies de flora (172) y fauna (69 incluyendo dos especies endémicas de México) y las prohibiciones de uso de suelo habitacional.

### **Clasificación del Cerro de la Estrella como Unidad de Gestión Ambiental**

Dentro de la Sección II de la LGEEPA que trata sobre Ordenamiento Ecológico Territorial en donde se estipula como deben hacerse los programas de ordenamiento territorial para su preservación, restauración, protección y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.<sup>50</sup>

Entonces el territorio se divide en Unidades de Gestión Ambientales (UGA's) que se definen como áreas que poseen características físico biológicas homogéneas con la finalidad de tener un manejo ambiental integrado que permita el aprovechamiento sustentable de los recursos, la disminución del deterioro ambiental y la conservación de los ecosistemas y la biodiversidad. Para la determinación de éstas áreas se hacen estudios de geomorfología, edafología, ecosistemas, etc. para determinar las características de cada zona y poder implementar estrategias de conservación.<sup>51</sup>

---

<sup>48</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de noviembre del 2005. Decreto como Zona Ecológica y Cultural del Cerro de la Estrella. México.

<sup>49</sup> Ibidem

<sup>50</sup> Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Sección II, Ordenamiento Territorial, México.

<sup>51</sup> UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.

El Cerro de la Estrella tiene su propia Unidad de Gestión Ambiental (UGA) correspondiente al número 33, según la Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal<sup>52</sup>; la cual tiene una política de conservación, siguiendo el lineamiento de conservar el Cerro de la Estrella por su importancia cultural, siendo su uso predominante como bosque inducido, en donde se prohíben los siguientes usos: Agricultura, ganadería, agroforestería, agroturismo, industrial, forestal maderable, forestal no maderable, asentamientos humanos, equipamiento, ecoturismo, minería, turismo convencional. (Ver anexo 9)

Dentro de los criterios y estrategias existen muchos que no son aplicables, aún cuando el Unidad de Gestión Ambiental número 33 es hecha específicamente para el Cerro de la Estrella, en primer lugar no existen habitantes originarios y hace años que ya no se cultiva nada en esas tierras, la mayoría de la vegetación es inducida y ha cambiado tanto el contexto que muchas de las especies de fauna ya no habitan el parque.

El Área Natural Protegida del Cerro de la Estrella, no carece de normatividad que vea por su protección, por el contrario, por un lado es protegida a nivel federal por el decreto original aún vigente y por otro es protegido de manera local por el Distrito Federal también como área protegida pero con otras cualidades, se puede decir entonces que su problema es administrativo entre dependencias gubernamentales que no se comunican además de la carencia de un programa de manejo para dicha zona pendiente desde el 2002.

El problema central del caso de estudio son los asentamientos regulares o irregulares que están mermando el área de protección, lo que se buscará en la comprobación es saber bajo que condiciones esta problemática se hace presente, como o quienes establecen las condiciones para que éste suelo sea ocupado.

Aunque tiene un exceso de reglamentación hacen falta ciertas acotaciones como la programación de una zona de amortiguamiento, que probablemente hubiera regulado el crecimiento de la mancha urbana, pero que al no haber un programa particular de desarrollo del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, no hay acciones reales que lo protejan y los habitantes tampoco han hecho labor social para proteger su bien natural.

---

<sup>52</sup> Ibidem

Así es como está regulado el Patrimonio Natural del Cerro de la Estrella, en el siguiente capítulo se hará referencia a lo referente al Patrimonio Cultural de éste sitio, el cual esta conformado por los dos significantes que le dan sentido a nuestra cultura actual, por un lado una ceremonia prehispánica que se está perdiendo y por otro el arraigo de una ceremonia religiosa católica.

## Capítulo Dos.

### Símbolos, Cultura y Ambiente. Patrimonio Cultural.

Además del patrimonio natural, el Parque Nacional del Cerro de la Estrella también posee un legado cultural importante y una realidad interesante, en donde la naturaleza, la cultura y los suburbios de una ciudad en expansión convergen a través de la formalidad y la informalidad. Este capítulo el pinto de convergencia entre el contexto teórico y jurídico con el contexto histórico que se analizará en el siguiente capítulo.

#### 2.1 Símbolos, Cultura y Ambiente

“... crear símbolos es muy fácil, lo que es arduo es hallarles una interpretación convincente y duradera...”

Carlos Monsivais

Si tomamos la definición de Poulantzas sobre ideología, es toda aquella relación que tiene el hombre con la naturaleza, con la sociedad, la política y la economía, dentro del espacio donde habita.

Poulantzas integra el término “imaginario” a la concepción Marxista de las ideologías, como definición de la falsa conciencia, de la realidad falseada, la creación de realidades para la manipulación de masas. “La ideología, al contrario que la noción científica de sistema, no admite en su seno la contradicción y procura resolverla eliminándola”. La ciencia busca verdades, la ideología crea verdades falsas.

Es importante no confundir los términos cultura e ideología, aunque están ligados; el primero puede hablar de las condiciones sociales, territoriales y etnológicas de cierta comunidad pero como menciona Gramsci son las relaciones simbólicas y míticas las que de algún modo las vuelven “conceptos ideológicos”.

53

La ciencia busca verdades, como el deterioro ambiental o el calentamiento global, pero **¿Puede la ideología formar falsas verdades con la finalidad de preservar una identidad cultural?** Identidad cultural

---

<sup>53</sup> Poulantzas, Nicos. (1976). *Poder político y clases sociales en el Estado Capitalista*. Ed. Siglo XXI. México. p. 261-268.

que puede formar nuevos saberes dentro de una dialéctica donde la sociedad en conjunto se sienta parte y poseedor de sus áreas naturales para su preservación.

Al encontrarse el ser humano como un “animal social”, construye identidades que lo hagan semejante al otro y que a su vez lo hagan pertenecer a un grupo (sociedad); falsedades que terminan siendo, verdades construidas, con la finalidad de unir o fragmentar a la sociedad, dirigida por grupos de poder, ya sea religioso o político.

Éstas “formas de conciencia social”, como también llama Marx a la ideología, son realidades objetivas creadas, como medio de relación social no sólo entre la clase obrera, sino la manera de relacionarse entre clases, ya sea por medio de actividades religiosas, morales, filosóficas, políticas, jurídicas, etc.<sup>54</sup>

Se debe entonces además de crear nuevas racionalidad, nuevas relaciones sociales con la economía, política, maneras de apropiación del suelo, con el entorno natural, cultural e ideológico.

Si bien la investigación filosófica trata de desmitificar el empleo de la pasión, como algo relativo o subjetivo y por otro lado la filosofía racionalizar todas las ideas hasta sus últimas consecuencias; la ideología cohesiona éstas dos prácticas traduciéndolas en política. Daniel Bell también habla de la relación entre la ideología y su trascendencia en los movimientos sociales: “En movimiento social es capaz de despertar a la gente si logra hacer tres cosas: simplificar las ideas, establecer una reivindicación de la verdad y, junto con ambas, exigir un compromiso para la acción.”<sup>55</sup>

Ya sean fiestas religiosas, eventos culturales o protestas ambientales todas son manifestaciones sociales, que se deben tomar para hacer estrategias urbanas o para las nuevas racionalidades que deben formarse con conciencia de “Lo Otro”, como respuesta a las necesidades de una sociedad específica o el deterioro espacial y social de un grupo de personas.

Actualmente la celebración del vía crucis en el Cerro de la Estrella, es considerado patrimonio intangible de la humanidad; (decretada el 2 de abril del 2012 en la Gaceta Oficial no. 1321 del Distrito Federal) incluir las fiestas patronales, así como resignificar la zona arqueológica donde se llevaba a cabo, la ceremonia prehispánica del fuego nuevo, será una política importante, para

---

<sup>54</sup> Althusser, Louis. (1989), *La filosofía como arma de la revolución*. Ed. Siglo XXI. P.45-55

<sup>55</sup> Bell, Daniel. (1964). *El fin de la ideologías*. Ed. Tecnos. Madrid, España. p. 141-151

la revalorización de ésta Área Natural Protegida y para la resignificación espacial, como un bien común.

### Patrimonio Cultural del Cerro de la Estrella

Si buscamos una definición de patrimonio siempre estará referida hacia la "pertenencia", no una pertenencia propia, sino resultado de la herencia del pasado. ¿Simbólicamente le damos el valor histórico que merece a todo lo relacionado con la cultura? ¿Realmente sentimos arraigo o pertenencia hacia nuestra cultura?

El patrimonio cultural puede ser definido como todo el conjunto de signos materiales, ya sean artísticos o simbólicos transmitidos por el pasado a cada cultura y, por lo tanto, a toda la humanidad. Como parte integrante de la afirmación y enriquecimiento de identidades culturales, como un legado que pertenece a toda la humanidad, el patrimonio cultural da a cada lugar en particular sus características reconocibles. La conservación y la revalorización del patrimonio cultural son por lo tanto, la piedra angular de cualquier política cultural según ICCROM.<sup>56</sup>

"La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos, es una de las raíces del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como un medio para lograr una más intelectual, afectiva, moral y espiritual la existencia."<sup>57</sup>

En 2003, UNESCO Convention (Intangible Cultural Heritage) Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage dice: El "patrimonio cultural inmaterial" quiere decir, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, habilidades - así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales asociada a la misma - que las comunidades, los grupos y, en algunos casos, los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, transmitido de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia,

---

<sup>56</sup> ICCROM Working Group 'Heritage and Society; Definition of cultural heritage, [http://cif.icomos.org/pdf\\_docs/](http://cif.icomos.org/pdf_docs/), 2005.

<sup>57</sup> UNESCO, Universal Declaration on Cultural Diversity, Artículo 3 Diversidad Cultural, 2001

y les proporciona un sentido de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto por diversidad cultural y la creatividad humana.<sup>58</sup>

Dentro de las consideraciones para el decreto de Zona Ecológica<sup>59</sup> la séptima consideración establece “Que en el Área Natural Protegida “Cerro de la Estrella” existen vestigios arqueológicos de la cultura prehispánica mexicana de gran valor para la historia de nuestro país”

El 2 de abril del 2012 se hizo la declaratoria de la representación de la Semana Santa en Iztapalapa realizada cada año en el Cerro de la Estrella desde 1843 como Patrimonio Cultural Intangible.<sup>60</sup>

Existen distintas actividades de cultura y tradición en el Cerro de la Estrella, aunque no todas son difundidas, dentro de las cuales podemos encontrar:

- La ceremonia del Fuego Nuevo: Rito prehispánico que se lleva a cabo en la cúspide del cerro (Imagen 4), dónde se encuentra la pirámide del Fuego Nuevo, originalmente se realizaba cada 52 años, que significaba el comienzo de una nueva vida, cuando la constelación “las cabrillas” o pleyades llega al punto medio del universo. Actualmente la celebración se realiza sólo cuando hay algún suceso importante, como el cambio de milenio o los juegos panamericanos realizados cada cuatro años, en presencia de los mayordomos de los barrios y los dirigentes de gobierno de la delegación. Sesenta danzantes realizan la ceremonia y para encender el “Fuego Nuevo” son utilizados 4 rollos de 52 varas los cuales representan los cuatro puntos cardinales, después de encendido el fuego y realizada la ceremonia de purificación se encienden antorchas que por medio de relevos hacen llegar el Fuego Nuevo hasta el Zócalo de la Ciudad de México.<sup>61</sup> **Ésta ceremonia es de los elementos dentro del caso de estudio que tiene más potencial, en cuanto a gestión cultural, hace falta difusión y un plan integral para la realización de la ceremonia, empezando con hacer participes a las escuelas vecinas y fomentar no sólo la participación de los colonos, sino la valorización del patrimonio.**

---

<sup>58</sup> UNESCO Convention (Intangible Cultural Heritage) Convention for the Safeguarding of the Intangible Cultural Heritage, 2003.

<sup>59</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de noviembre del 2005. Decreto como Zona Ecológica y Cultural del Cerro de la Estrella. México.

<sup>60</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de abril del 2012. Decreto Patrimonio Cultural Intangible, Representación de la Semana Santa en Iztapalapa. México.

<sup>61</sup> <http://www.iztapalapa.gob.mx/htm/historia.html>



Imagen 4: Pirámide del Fuego Nuevo  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)

- El Vía Crucis: Se dice que las representaciones inician después de que en el año de 1800 el pueblo se infectara de peste; el pueblo pide a Dios por medio de ésta representación en vivo de les quite dicho mal. Actualmente la representación se inicia desde el parque Cuitláhuac, haciendo un recorrido de los ocho barrio y llegando al Cerro de la Estrella por la avenida Ermita Iztapalapa hasta recorrer siete kilómetros, llegando a dónde se realiza la crucifixión, cada año ésta representación es presenciada y llevada a cabo por poco más de dos millones de personas. Con el decreto como patrimonio intangible de la humanidad realizado el 3 de abril del 2012 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, decreto realizado con la finalidad de atraer turismo a la zona además de en un futuro ser reconocido por la ONU, con el subsidio de mantenimiento que esto conlleva, debería existir un Programa de Rehabilitación Urbana de la ruta que sigue la procesión no sólo para atraer turismo, sino para dignificar la vivienda de autoconstrucción que en su mayoría está en ésta zona. (foto 5)

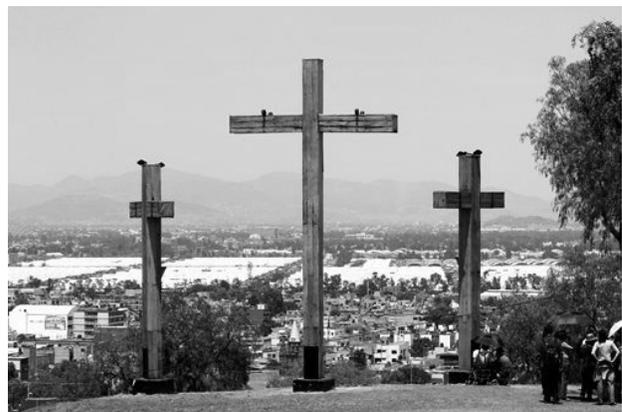


Imagen 5: Semana Santa 2013  
Cerro de la Estrella  
(Fuente: Cuartoscuro <http://cuartoscuro.com.mx/>)

- El museo del Fuego Nuevo: Diseñado en forma piramidal para representar el lugar de sacrificio de los prisioneros de guerra que eran ofrendados a Huitzilopochtli. (Imagen 6) De manera crítica el edificio me parece una burla a la arquitectura prehispánica, debería replantearse el diseño de un museo nuevo que no compita con la pirámide del Fuego Nuevo la cual si tiene un valor cultural e histórico importante.



Imagen 6: Museo del Fuego Nuevo  
Cerro de la Estrella  
(Fuente: <http://montero.org.mx/museos.htm>.)

- Exconvento de Culhuacán: Considerado en la parte urbana del pueblo de San Simón Culhuacán, a orillas del Cerro de la Estrella, construido en el Siglo XVI, cuenta con doce celdas conventuales, actualmente es un museo con cuatro salas de exhibición con material prehispánico y colonial de Culhuacán.



- Pirámide del Fuego Nuevo
- Museo del Fuego Nuevo
- Crucifixión, Vía crucis.
- Exconvento de Culhuacán

Mapa 7: Hitos culturales del Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración propia)

## 2.2 Observaciones en Sitio

### Descripción del Estado Actual del Parque Nacional Cerro de la Estrella

Es importante hacer énfasis en lo que la SEMARNAT define como Parque Nacional, áreas con uno o más ecosistemas que se signifiquen por su belleza escénica, su valor científico, educativo de recreo, su valor histórico, por la existencia de flora y fauna, por su aptitud para el desarrollo del turismo, o por otras razones análogas de interés general. (Imagen 7)

¿El Parque Nacional del Cerro de la Estrella, cuenta con estas características?



Imagen 7: Fotografía Panorámica Noreste  
Pirámide del Fuego Nuevo, Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración propia)

Considerando la ubicación de la Pirámide del Fuego Nuevo en el parque, se puede decir que tiene un valor histórico, su importancia y contexto se relata en el siguiente capítulo; gracias a su altura y a su ubicación privilegiada, en días despejados se alcanza a ver toda la Ciudad de México. Se domina todo el valle de México, es decir todo lo que era el lago de Xochimilco.

La existencia de la flora y la fauna originales se ha visto afectada por la inmersión de especies que no corresponden a la zona, esto ha causado la pérdida del suelo ocasionando erosión y deslaves que incluso han afectado los restos arqueológicos; como la pirámide del fuego nuevo que tiene una grieta

ocasionada por un deslave. Originalmente el cerro se llamaba Huisachtepetl, es decir el “Cerro de los Huisaches” y actualmente se ven contados árboles de ésta especie, ya que en la década de los 70 el cerro fue reforestado con eucaliptos.<sup>62</sup>

Unos metros después de la entrada del Museo del Fuego Nuevo, una camioneta de la policía federal obstruyen el paso para que no pasen vehículos a lo que hoy queda del Parque Nacional. Dentro del parque existe otra zona restringida de la cual se desconoce su uso, ya que los policías no dan informes, hay una construcción y en la parte posterior una zona de juegos que se encuentra en desuso y todo su perímetro se encuentra bardeado. (Imágenes 8 y 9)



Imagen 8-9: Zona Confinada y vigilada  
Parque Nacional del Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)

Existen varias actividades recreativas (Imagen 10) o deportivas generadas en el Parque, además del sendero para llegar a las ruinas arqueológicas, existen tres áreas de juegos infantiles, dos de éstas destinadas al deporte y el área confinada anteriormente mencionada. Se tendrá que hacer un análisis para determinar si éstas áreas están bien ubicadas, ya que una de las áreas deportivas al encontrarse cerca de la cúspide del cerro, está prácticamente en abandono.

---

<sup>62</sup> Obtención de datos en museo de sitio. Museo del Fuego Nuevo, Iztapalapa, Cd. de México.



Imagen 10: Actividades Recreativas  
Parque Nacional del Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)

Si bien, existe señalización (Imagen 11-12) desde la entrada de lo que hoy se conoce como el Parque, enmarcado por un lado por la ubicación del Museo de Sitio el cual se encuentra en condiciones de deterioro, y por otro lado, el lugar donde se conmemora la ceremonia de la Semana Santa. Sin embargo esta misma conmemoración ha provocado la tala de la vegetación para liberar el espacio para dicho evento.



Imágenes 11-12: Señalización  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)

La reja de acceso al Parque, está donde termina el museo de sitio, es decir a unos 500m de donde se realiza la crucifixión durante la procesión del Vía crucis, dejando esta área fuera de los confines del área del parque aunque legalmente también forma parte de ésta Área Natural Protegida.

También dentro de las irregularidades, existen puestos de comida (Imagen 13) que responden a una evidente falta de servicios en el Parque Nacional. El 6 de agosto del 2013, realice una entrevista a los dueños de los puestos con la finalidad de saber su procedencia; vienen de Puentetitla que es una región dentro de los confines originales del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, es decir es gente local que vive y trabaja de manera informal en el sitio. Desde hace más de cinco años el Parque Nacional cuenta con cuatro locales ya establecidos para servicios, los cuales no están utilizados y han servido para bodega. (Imagen 14)



Imagen 13. Ambulantaje  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Foto: Elaboración Propia)



Imagen 14. Locales en desuso  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Foto: Elaboración Propia)

Dentro del perímetro decretado originalmente como Área Natural Protegida, existen asentamientos irregulares de distinto tipo, algunos ya consolidados y con servicios, debido al paso del tiempo y otros no consolidados (Imagen 15) que amenazan las dimensiones de lo que hoy conocemos del Parque Nacional. Cerca de la Pirámide del Fuego Nuevo hay vestigios de castillos de una construcción que querían imponer en el sitio pero que las autoridades no permitieron a tiempo. (Imagen 16)



Imagen 15: Asentamientos Irregulares no consolidados (dentro del área de protección)  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)



Imagen 16: Vestigios de construcción irregular  
Parque Nacional Cerro de la Estrella  
(Fuente: Elaboración Propia)

En los siguientes capítulos se entrará en profundidad a los temas, no sólo del contexto histórico, que es lo que le da valor cultural a la zona, sino a temas como crecimiento demográfico, para determinar rutas de acción no sólo en cuanto a medidas ambientales, sino poder dar un impulso económico y cultural a la zona y además medidas para evitar que el área de protección siga decreciendo.

## Capítulo Tres.

### Contexto Histórico y Cultural del Cerro de la Estrella

En este capítulo se expone la importancia histórica y cultural del Cerro de la Estrella, lo que le da valor y lo que puede ser tomado en consideración para una revalorización.

#### 3.1 Contexto Histórico-Político de Iztapalapa

##### Época prehispánica

Los pueblos en Iztapalapa, desde tiempos prehispánicos estuvieron siempre supeditados a la tierra, tratándose de pequeños pueblos agricultores, que estuvieron constantemente en relación con la ciudad o el centro económico de Tenochtitlán, vinculados por el transporte hacia los principales mercados.

Su sistema económico, por estar situados a orillas de lago, se basaba en la caza y la siembra de alimentos en sistemas de chinampas<sup>63</sup>, también la explotación de la sal de áreas comunales.<sup>64</sup>

“Para el transporte se empleaban pesadas y lentas canoas, de forma particular y casi sin fondo, que conducían legumbres, semillas, flores y otros efectos para el abasto de Tenochtitlan.”<sup>65</sup>

En el área norte del Cerro de la Estrella se fundó en el siglo VII d.C. una población llamada Culhuacán, convirtiéndose en uno de los más importantes altépetl (asentamiento cercano al agua) de México-Tenochtitlán, dándole a toda la región su primer tlatoani (gobernante de la ciudad), los habitantes de Culhuacán son los primeros en utilizar la cima del cerro para realizar la ceremonia del Fuego Nuevo o Toxihmopoli.

La región de Iztapalapa, (encontrada en el extremo sureste del lago de Texcoco) es reconocida por haber sido el lugar donde se realizaba ésta ceremonia del fuego nuevo, que los mexicas celebraban cada 52 años; antes

---

<sup>63</sup> (Del nahua *chinamitl*, seto o cerca de cañas). Terreno de corta extensión en las lagunas vecinas a la ciudad de México, donde se cultivan flores y verduras. Antiguamente estos huertos eran flotantes. Definición de la Real Academia de la Lengua Española.

<sup>64</sup> Blanton, Richard Edgard, (1970). *Prehispanic Settlement of the Iztapalapa Peninsula Region*. México. volúmenes I y II, University of Michigan.

<sup>65</sup> Hanz, Lenz, (1991) *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México. p18.

de la llegada de los españoles ya se habían celebrado en el Cerro de la Estrella cuatro ceremonias.

El arribo de los españoles y su afán de cristianizar a la gente, hizo que utilizarán las costumbres del pueblo modificándolas para hacer fácil la labor del catequista, como por ejemplo la edificación de iglesias, sobre los templos originarios de América latina, y no fue la excepción el caso de la ceremonia del Fuego Nuevo, llevando a cabo en este mismo lugar la representación de la Semana Santa cada año desde mediados del siglo XIX.<sup>66</sup>

La organización económica durante la época prehispánica se caracterizaba por que las tierras aztecas eran comunales, es decir pertenecían a todos, aunque se dividían en las tierras de los calpullis, quienes trabajaban la tierra y pagaban tributos, las tierras de las instituciones, las cuales eran cultivadas por esclavos, y las de los soberanos y nobles, éstas podían ser vendidas, heredadas o regaladas libremente.

Su alimentación y cosecha eran predominantemente de verduras como maíz, frijol, chile, camote, aguacate, cacahuete, quelites, nopales, calabazas, chayotes y frutas entre las cuales se encontraban el mamey, la chirimoya, el zapote, piña, tuna, papaya, cacao.

Contaban con un comercio interior, en el cual utilizaban objetos determinados como moneda fraccionaria, en cada mercado había autoridades para mantener el orden y disipar las dificultades que podían presentarse. Tenían también un comercio exterior, su ruta principal partía de Tenochtitlan y terminaba en Tuxtepec, Oaxaca, de este punto salían dos rutas una hacia la Península de Yucatán y la otra llegaba hasta Centro América.

En cuanto a su división social y política, el pueblo mexica se fraccionaba en cinco clases sociales principales, los pillis o nobles, de ésta clase se elegían a los gobernantes, oficiales del ejército y administradores; los sacerdotes, quienes tenían los conocimientos de medicina, astronomía, matemáticas; los pochtecas, estos tenían el monopolio del comercio y sus plazas eran heredadas; los macehuales, era la clase más baja junto con los campesinos, estos debían pagar tributos; y por ultimo los tamemes que eran los esclavos destinados a llevar cargas pesadas. El gobierno mexica era una monarquía electiva donde el tlatoani o jefe supremo se elegía entre la familia de los

---

<sup>66</sup> Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa*. Delegación Iztapalapa. México.

soberanos difuntos. Ésta elección la hacían los mandatarios de Tlacopan y Texcoco.<sup>67</sup>

En la época de la Conquista, Iztapallapan – llamada así antes en la época prehispánica – era gobernada por Cuitláhuac, hermano de Moctezuma Xocoyotzin, a la muerte de éste último, Cuitláhuac asumió el mando de los mexicas y logró derrotar a los españoles en la Noche Triste. Después de la derrota de México-Tenochtitlan, la antigua Iztapalapa fue destruida.

Con la independencia de México, Iztapalapa vino a ser una de las municipalidades del Estado de México hasta la creación del Distrito Federal en 1824.<sup>68</sup>

La zona del cerro de la estrella que era lo único que se conocía de lo que hoy conocemos de Iztapalapa, ya que todo el territorio estaba cubierto por agua y por chinampas, las condiciones del suelo eran muy diferentes a las de nuestros días, por un lado la extracción de las sales que ahora han generado hundimientos en la zona y por otro la desecación del lago con la consecuencia de falta de agua potable como problema social y la falta de agua en el subsuelo y los problemas que esto conlleva (interrupción del ciclo hidrológico, escasez de agua potable, hundimientos del suelo, etc).

## La colonia

Desde Cholula, Hernán Cortés y sus hombres pudieron ver por primera vez, gracias a la intriga que les ocasionó un volcán nevado que humeaba (Popocatepetl), la gran laguna donde se encontraba México-Tenochtitlan y los demás pueblos que la rodeaban.

El 7 de noviembre de 1519 Cortés y su ejército emprenden el camino a través de la sierra, siguiendo el camino del agua, llegaron a un dique que dividía los lagos de Chalco y Xochimilco hasta llegar a Tlahuac, llegando así a Iztapalapa (río o agua de losas).<sup>69</sup>

---

<sup>67</sup> Cárabes, Jesús; Torres, Gregorio; Flores, José,(1974). *Historia Activa de México* sexta edición. Ed. Progreso, México, p 68-80.

<sup>68</sup> Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa*. Delegación Iztapalapa. México.

<sup>69</sup> Hanz, Lenz, (1991) *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México. p 24.

“Desde el Cerro de la Estrella, en envidiable hora, pasearon su vista sobre aquel mundo de resplandor que se extendía a sus pies como un espejismo. Era la gran Tenochtitlan, emanada del humilde templo de carrizos y tules que dos siglos antes levantaron en honor de su dios Huitzilopochtli...”<sup>70</sup>

Desde ésta región, los españoles, partieron a su primer encuentro con Moctezuma II, el cual los recibió en son de paz alojándolos en los palacios y ofreciéndoles regalos posteriormente tomaron al emperador mexicana como rehén en su propio palacio, comenzando así una oleada de agresiones hasta consumir la conquista.

Iztapalapa junto con las poblaciones cercanas fue aniquilada y sometida en 1520 por Hernán Cortés. La región fue arrasada, se calcula que fallecieron alrededor de cinco mil personas a causa de la guerra, pero sobretodo la mejor arma de los españoles fueron las enfermedades a las que los indígenas no pudieron combatir por ser desconocidas para ellos.

Fueron designados por Hernán Cortés seis pueblos como parte de la Ciudad de México, Iztapalapa, Mexicalzingo y Culhuacán entre estos. Posteriormente sólo Iztapalapa quedó como parte de la Ciudad, siendo los otros poblados otorgados como encomienda a particulares. La Ciudad recibía tributos por parte de Iztapalapa, además de utilizar su mano de obra y pagar el salario de su párroco hasta fines del siglo XVI, convirtiéndose en esa etapa en propiedad de la corona española.

Mexicaltzingo fue entonces designada cabecera del territorio llamado Iztapalapa. Según el censo de 1552, la población disminuyó considerablemente después de las numerosas epidemias. En ese año Culhuacán contaba con 817 tributarios y Mexicaltzingo con 260 tributarios.<sup>71</sup>

“El Sol-Huitzilopochtli, los dioses yacían desmoronados al pie de los teocallis y la capital se había convertido en escombros hedientes, cuando Cortés se posesiono de ella.”<sup>72</sup>

---

<sup>70</sup> *Ibid.*

<sup>71</sup> Vazquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*, Ed. Limusa, México. Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa*. Delegación Iztapalapa. México.

<sup>72</sup> Lenz, Hanz, (1991) *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México. p 30.

Cortés determinó que la ciudad se edificaría en el mismo sitio que ocupaba el centro de la gran Tenochtitlan, así fue como el centro lo ocupó la Plaza Real, lo que hoy conocemos como Zócalo. En las manzanas más cercanas al centro se concedieron lotes a los españoles para que construyeran sus casas.



Imagen 17: Primer dibujo que mandó hacer Hernán Cortés de la ciudad de México.

(Fuente: *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*, Ed. Miguel Ángel Porrúa)

Se designó a Alonso García Bravo para hacer la traza de lo que sería una nueva ciudad española, cerrando muchas de las antiguas acequias.

Para la transportación de los materiales utilizados en la construcción de la catedral, se excavó una acequia desde Iztapalapa, y para el convento de Santo Domingo se emplearon canoas desde Tlahuac. Las acequias consistían en zanjas que conducían el agua hasta lugares donde recolectaban materiales, no sólo para el riego y en el caso de la Ciudad de México para sacar el agua del centro y evitar inundaciones.

Comenzó entonces la guerra con el agua por parte de la Nueva España, desde Alonso García Bravo hasta Enrico Martínez en 1630 que al querer

desviar el agua provocó terribles accidentes, fueron trescientos años después cuando se logro hacer.

Las leyes españolas reconocieron los calpulli (propiedades comunales) de los indios, pudiendo estos, sembrarlas, aprovechar los pastos y los bosques pero sin poder venderlas. Las tierras de los sacerdotes e instituciones fueron consideradas propiedad del monarca español y a su vez las repartía entre los conquistadores y sus familias.

Los pleitos por las tierras se hicieron presentes, los españoles querían para sí las tierras comunales, los campesinos indígenas no pudiendo pagar los largos pleitos accedían junto con las autoridades municipales a vender parte de sus tierras y a quedar ellos en calidad de peones y jornaleros en las que antes eran sus propiedades.

Los descendientes de los conquistadores adquirieron poco a poco extensiones importantes de tierra (latifundios) que dedicaron a la agricultura y ganadería, así se formaron las haciendas coloniales.

Las haciendas, ranchos y conventos hicieron más evidente la escasez de tierras en la zona de Iztapalapa y los pueblos cercanos. La falta de títulos de propiedad hacía que se enfrentaran disputas frecuentes con vecinos. Iztapalapa era la cabecera más importante al oriente de la ciudad, pero aún así sus problemas de escasez de tierras eran graves, éstas tierras eran además casi incultivables por la cantidad de salitre que tenían (éstas tierras formaban parte de las corrientes saladas del lago de Texcoco), a finales del siglo XVIII las tierras no se sembraban por su mala calidad, dedicándose entonces los pobladores de ésta zona a la compraventa de productos y a la fábrica de salitre en el Real Molino de Pólvora además de la caza y pesca.

En la Nueva España se tomaron algunas políticas que llevaron a la decadencia del imperio español, se hicieron reglamentaciones limitando el comercio durante el reinado de Felipe II, así como el proteccionismo en donde sólo España podía comerciar con otros países, el prohibicionismo en el que los españoles restringieron el cultivo de olivos, vides y la fabricación de telas.

Se crearon monopolios, el gobierno español se encargaba de producir y vender varios productos rezagando así la manufactura y la industria local en la Nueva España, dependiendo de producciones inglesas o francesas.<sup>73</sup>

---

<sup>73</sup> Hanz, Lenz, (1991) *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*. Ed. Miguel Ángel Porrúa, México. Vazquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*. Ed. Limusa, México.

Según Rhina Roux , existen cinco determinantes históricas que explican en que condiciones se conformó el Estado mexicano, el primero durante la conquista y la colonización por medio de la evangelización como proceso de "reconstrucción de subjetividades", la segunda al empezar a formar parte del imperio español, el tercero al ser remplazada la hegemonía española por la británica, la cuarta (que más concierne al caso de estudio, es decir Iztapalapa) "la persistencia de socialidades comunitarias recreadas alrededor de los pueblos, la forma de organización comunal agraria heredada del calpulli precolonial." Y la quinta la ingerencia de la iglesia en asuntos jurídicos desde la colonia.<sup>74</sup>

### Independencia

El Estado como hoy lo conocemos, se conformó en gran medida con las bases del ideario insurgente, por un lado Miguel Hidalgo con su tendencia hacia el liberalismo, buscando la participación política de más sectores de la población. Por otro lado Morelos pensaba en una nación libre e independiente de cualquier otro gobierno (extranjero), que la soberanía debía venir del pueblo, quien la deposita en sus representantes, los que la dividen en tres poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, que las leyes serían iguales para todos, antes deberían aprobarse por el Congreso, entre otras muchas disposiciones.<sup>75</sup>

En cuanto a las tierras en el siglo XIX y hasta principios del siglo XX, en la región de Iztapalapa existieron varias haciendas: La Soledad, La Purísima, San Nicolás Tolentino de Buena Vista(San Lorenzo), la hacienda del Peñón y la del Arenal, que concentraban la mayor parte de los terrenos disponibles. El crecimiento de los ranchos y las haciendas se debió al despojo consecuente de las comunidades indígenas originarias.

A mitad del siglo, el pueblo de Iztapalapa contaba con 3,416 habitantes, distribuidos en 13 barrios, y organizados en dos medios pueblos. En el resto de la municipalidad (creada en 1862) habitaban 1,809 personas. Comienza el proceso de urbanización, se entuba el canal de la viga ahora Calzada de la Viga y se comenzaban a usar los tranvías y camiones. Hacia 1920 la población total de la municipalidad era de más de 20 mil habitantes, 9 mil de ellos correspondientes a la cabecera.<sup>76</sup>

---

<sup>74</sup> Roux, Rhina, (2005) *El Príncipe Mexicano, subalternidad, historia y estado*. Ed. Era, México. P 56.

<sup>75</sup> Vazquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*. Ed. Limusa, México.

<sup>76</sup> *Ibíd.* Méndez Martínez, Enrique. Documento editado por el INAH. *Guía didáctica de Iztapalapa*.

Terrenos que había ocupado el lago, fueron utilizados para la siembra, creándose un complejo agrícola formado por distintas haciendas, Xico, La Compañía, Venta Nueva, Zoquiapan, Río Frío y el establo de San Juan. El dueño (Iñigo Noriega), mando desecar el resto del lago. El lago fue completamente desecado desde fines del siglo XIX hasta principios del XX.

“Santiago Zapotitlán, San Francisco Tlaltenco, Santa Catarina Yecahuizotl, Tláhuac y 10 pueblos más, crecieron alrededor de tres importantes puntos de atracción: el lago Chalco-Xochimilco, la hacienda de Xico y la de San Nicolás Buenavista. La hacienda de Xico fue la responsable de la desecación del lago por las obras de drenaje que llevó a cabo, lo cual causo un daño irreparable en la precaria vida de estos pueblos pues la caza y la pesca eran su principal sustento, sobre todo para aquellos que tenían pocas tierras.”<sup>77</sup>

La desecación parcial del lago hizo que las tierras estuvieran en pugna desde el siglo XVIII, ya que en algunas zonas quedaron en buenas condiciones para su siembra en contraparte de las tierras de la Hacienda de Xico en donde la tierra quedó salada e imposibilitada para la siembra aunque se le hicieron distintos tratamientos durante la época del porfiriato para finalmente lograrlo; las peleas por las tierras de Iztapalapa continuaron hasta la época cardenista e incluso en el 2003, supuesto dueño de las tierras de San Juan reclamaba una indemnización por éstas, ahora ya urbanizadas.

Una vez llevada a cabo la independencia “la república implicaba la construcción de una nueva comunidad abstracta de ciudadanos: una comunidad política conformada por individuos, regulada por leyes positivas, impersonales, abstractas, universales y obligatorias, , y organizada bajo los principios de separación entre lo público y lo privado, garantía de derechos individuales, división de poderes, independencia del poder judicial, representación política ciudadana y elección de los gobernantes por los gobernados.”<sup>78</sup>

---

<sup>77</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 28.

<sup>78</sup> Roux, Rhina, (2005) *El Príncipe Mexicano, subalternidad, historia y estado*. Ed. Era, México. P 57.

## Porfiriato

Durante el periodo en que Porfirio Díaz estuvo en el poder se gastó gran parte de los recursos financieros del gobierno, así que llevo a cabo una reestructuración, incorporando gran cantidad de miembros militares a la policía rural; generales fueron convertidos en gobernadores o se les dieron privilegios. Su gabinete, poder legislativo y judicial, estaba integrado por destacados políticos, ya en su tercer mandato contaba con el apoyo de los terratenientes, comerciantes, banqueros, industriales y el clero.

Por otro lado la población indígena fue victima del despojo de sus tierras, aguas, bosques y de la destrucción de sus comunidades, se intensifico la discriminación así como el rechazo de sus valores y costumbres.<sup>79</sup>

“Porfirio Díaz conocía demasiado bien el México rural para ignorar cual podía ser el apego de los pueblos a su existencia en tanto que tales y para no poner un freno al proceso de su destrucción.”<sup>80</sup>

Durante el siglo XIX siguieron las peleas por los terrenos de Iztapalapa, a ello se le incorporó el crecimiento desmesurado de la ciudad; en el periodo del porfiriato se hizo común el fraccionamiento para la colonización, la compañía fraccionaria de La Compañía Agrícola de San Nicolás, S.A. que se autodenominaba como la única que fraccionaba terrenos para el colono pobre. La Compañía Agrícola de San Nicolás, S.A. se componía de accionistas franceses y mexicanos.

Marcelino Buendía fue nombrado representante del pueblo de Iztapalapa en 1905 para la reivindicación de sus tierras, la llegada de la Revolución impidió el fraccionamiento de los terrenos de las antiguas haciendas. “Iztapalapa fue el primer pueblo en presentar su solicitud de restitución al gobierno de Carranza”<sup>81</sup>

Iztapalapa queda como parte de Tlalpan en 1860. La ley de la organización política y municipal de 1903 colocó bajo el gobierno local de Iztapalapa varios pueblos de los alrededores: Iztacalco, San Juanico, Santa

---

<sup>79</sup> Vazquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*. Ed. Limusa, México. P 227.

<sup>80</sup> Guerra, Francois X. (1988) *México: del antiguo régimen a la Revolución*, FCE, México.

<sup>81</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 36-37.

Cruz Mayehualco, Santa María Acatitla, Santa María Iztlahuacán, Tlayocuxan, Tlaltenco y San Lorenzo Tezonco, su población llegó a 10,440 habitantes, de los cuales 7,200 vivían en la cabecera establecida para entonces ya en Iztapalapa y en 1906 se establece como municipio.

La organización municipal de 1903 quedó sin efecto con la promulgación de una nueva ley territorial para el Distrito Federal en el año 1929. Ésta ley estableció la división en delegaciones políticas dependientes de la Jefatura del Distrito Federal, una de ellas Iztapalapa.<sup>82</sup>

Es importante para ésta investigación establecer el momento en que Iztapalapa comienza a formar parte de la Ciudad de México ya que con esto se establece el carácter territorial que se le da, en un principio como una zona de cultivo y de extracción de sal, posteriormente una zona industrial con los servicios básicos para ésta y finalmente ésta misma zona industrial alcanzada por la mancha urbana que hoy conocemos.

---

<sup>82</sup> Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa*. Delegación Iztapalapa. México.

## 3.2 Reforma Agraria e Industrialización en Iztapalapa

### Revolución y Reforma agraria.

La agricultura fue la actividad económica más afectada durante el proceso de la Revolución y justo una de las demandas de ésta, era la restitución de tierras y el reparto agrario.

“Calles repartió 3.08 millones de hectáreas, que sumadas a las de Obregón, se convierten en 4 millones. Portes Gil distribuyó 1.17 millones de hectáreas, Ortiz Rubio en más de dos años repartió 1.5 millones de hectáreas, Abelardo Rodríguez distribuyó 2 millones; en suma, desde Carranza hasta 1934, se repartieron únicamente 7.6 millones de hectáreas a unos 800 mil campesinos.”

La Reforma agraria en México comienza en el poblado de Iztapalapa de Cuitláhuac, la primera que obtuvo la restitución de sus bienes comunales por una resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de noviembre de 1916.

La reforma agraria fue la respuesta jurídica que se dio a las peleas por la tierra y a las contradicciones sociales.<sup>83</sup>

“Después de concluida la lucha armada y como única manera de evitar los conflictos manifestados por las contradicciones entre las clases, el gobierno mexicano se da a la tarea de legislar en materia agraria. Bajo la presión del proletariado urbano y rural y del campesinado pobre, la burguesía tuvo que hacer concesiones.”<sup>84</sup>

El inicio de la reforma agraria fue justo el 6 de enero de 1915 cuando el presidente Carranza hizo un decreto plasmado en el artículo 27 constitucional de aquella época, tratando de reconstruir el orden estatal resolviendo el problema agrario, este artículo permitía el fraccionamiento del latifundio y su posterior desaparición, promovía la pequeña propiedad, haciéndola inafectable. Los repartos de las tierras eran provisionales hasta que la Comisión Nacional Agraria (CNA) diera su aprobación.

---

<sup>83</sup> Vazquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*. Ed. Limusa, México. P 282.

<sup>84</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 41.

Iztapalapa después de largos años de gestión tratando de recuperar sus tierras comunales siguió el ejemplo de los pueblos del sur de la ciudad ejerciendo presión por medio de comisiones campesinas, apoyados por tropas zapatistas, ante el gobierno de Carranza.<sup>85</sup>

“Mientras que la ley agraria carrancista proyectaba la conversión de los campesinos en pequeños propietarios, reproducía la lógica de lealtades personales del porfiriato y colocaba en la institución presidencial el vértice articulador del Estado, el programa agrario zapatista devolvía la soberanía a los pueblos y rompía radicalmente con la lógica del valor de cambio. Ahí residía la imposibilidad de transacción del zapatismo buscada por los emisarios de Carranza.”<sup>86</sup>

En 1916 la CNA concedió la restitución de los ejidos en Iztapalapa, primera resolución del país en materia agraria. Surgió entonces el problema al no saber que hacer con los cascos de las viejas haciendas. Posteriormente en 1919 Obregón expresa lo que sería su política agraria, considerándose partidario de la pequeña propiedad auxiliada por el gobierno y no fraccionando propiedades de gran tamaño ni utilizando la violencia y el despojo.

En 1921 se realizó el primer congreso agrarista, donde se emitió la opinión, generalizada entre los revolucionarios, de que para que los campesinos apreciaran la tierra debían pagar por ella. Durante el congreso se hizo la entrega de tierras de Santa Anita, municipio de Iztapalapa, ésta fue la primera vez que se formó un ejido con su correspondiente grupo de ejidatarios.

Durante 1922 hubo grandes avances con respecto a la legislación agraria, para la defensa de la pequeña propiedad (propiedades inafectables). “Por primera vez en la legislación agraria se determinan las extensiones de tierra que no pueden ser afectadas por la dotación de ejidos.” También en ésta década las haciendas tuvieron transformaciones, fraccionando los terrenos para ejidos, propiedad privada o incluso creación de conurbaciones.<sup>87</sup>

---

<sup>85</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 41-55.

<sup>86</sup> Roux, Rhina, (2005) *El Príncipe Mexicano, subalternidad, historia y estado*. Ed. Era, México. P 108.

<sup>87</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 55-60.

## 1925-1941

Plutarco Elías Calles era partidario también de de la pequeña propiedad, creó entonces instrumentos jurídicos la reforma de algunos artículos en el reglamento agrario de 1922, en 1925 se decretó de que manera se daría categoría política de distintas regiones (pueblos, rancherías, etc.) de las haciendas que habían sido fraccionadas durante el periodo de Obregón, también se determinaba la capacidad jurídica del disfrute común de tierras y aguas, así como la creación de comités vecinales. Entre 1927 y 1929 las reformas de esté reglamento negaban el derecho de recibir tierras a los peones acapillados o residentes de las haciendas.

La política agraria e industrial en el gobierno de Cárdenas (1934-1940) permitió que al pasar las tierras cultivables a manos ahora de los campesinos y al dar respaldo a los obreros se formaran dos confederaciones, La Nacional Campesina y la de Trabajadores Mexicanos. (foto 13)

En 1934 se estipuló el primer Código Agrario sustituyendo la entonces vigente Ley de Dotaciones y Restituciones de Tierras y Aguas, en éste Código se establecían la creación de nuevos centros de población agrícola, se fijó la unidad individual en cuatro hectáreas de riego y ocho de temporal, entre otras.<sup>88</sup>

“La legislación agraria de este periodo ofreció la oportunidad de que toda la expropiación agraria fuera pagada, pero como era a precios inferiores a los de la tierra dada a los ejidatarios, los hacendados preferían fraccionar y vender las tierras; muchas veces las ofrecían al mismo pueblo, como en el caso de la hacienda La Purísima y la hacienda de Coapa en Ixtapalapa.” (Montaño, 1984)

---

<sup>88</sup> Montaño, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. p 70-76.  
Hernández Gaona, Pedro, (1991) *Anuario Mexicano de Historia del Derecho, Evolución y proyección de la legislación agraria mexicana*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.



Imagen 18: Fotografía aérea del Cerro de la Estrella  
(Fuente: 1941 Archivo fotográfico ICA)

## 1941-1950

Al llegar 1940 los ocho barrios de Iztapalapa (Barrio La Asunción, Barrio santa Barbara, Barrio san Ignacio, Barrio san Pedro, Barrio san Pablo, Barrio san José, Barrio san Lucas, Barrio san Miguel) quedaron incorporados a la zona urbana de la ciudad de México; diez años después, tuvo lugar el entubamiento del canal de la Viga, de vital importancia para la agricultura chinampera, que al verse privada de un insumo básico (agua), entró en crisis. Durante la década de los cincuenta, comienza la ocupación de las antiguas chinampas por colonias populares. Una década más tarde, se construyen los primeros parques industriales de la delegación en la zona de Los Reyes Culhuacán; en algunas áreas, la subdivisión de la tierra se da en manzanas y lotes.<sup>89</sup>

---

<sup>89</sup> Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa*. Delegación Iztapalapa. México.

Durante el periodo del presidente Ávila Camacho, se pensaba que la reforma agraria frenaba el progreso agrícola del país. "Los ejidos colectivos cardenistas eran un experimento comunista."

Después de la expropiación petrolera en 1938 se busca crear una unidad nacional; en el contexto internacional México debía ponerle más atención a la industrialización nacional dejando los asuntos agrarios de lado, ésta visión individualista se concreta al expedirse certificados de derechos agrarios en 1941.

En ésta década se establecieron las bases del desarrollo capitalista dejando el auge de la reforma agraria de lado.

A partir de 1954 la situación de los campesinos era aun conflictiva por desacuerdos en la forma en que se habían asignado recursos para el campo.<sup>90</sup>

El fraccionamiento de tierras para pequeños propietarios y el entubamiento del Canal de la Viga imposibilitó las condiciones para la siembra en Iztapalapa, esto llevó al abandono de las tierras, a su posterior industrialización y finalmente a una ocupación poblacional desmedida, con problemas de abastecimiento de agua potable, uno de los temas principales de ésta investigación.

### Industrialización y crecimiento de Iztapalapa

En el año de 1943 el oriente de la ciudad fue decretada zona industrial, a partir de entonces los campesinos pasaron a segundo término y el camino fue la acelerada expropiación en los años 50.

Después de ésta década, el gobierno puso énfasis en la industrialización de Iztapalapa, como resultado se intensificaron las compras de terrenos ejidales para construir unidades habitacionales que albergaría a los obreros de éstas nuevas empresas. El proceso se llevó a cabo más tarde en Iztapalapa al tener tierras poco atractivas, el desecamiento del lago de Texcoco que formaba parte de ésta delegación y la rápida erosión del valle de México, al igual que la salinidad de los lagos desecados, provocaban tolvaneras en grandes espacios. En medio de éstas condiciones se formaron las primeras colonias obreras de Iztapalapa.<sup>91</sup>

---

<sup>90</sup> Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa.

<sup>91</sup> *Ibid.* p 201-203.

La expropiación más emblemática en la delegación fue la del ejido, en donde hoy se encuentra la Central de Abasto de la Ciudad de México en el año 1982. Fue frecuente la especulación con la tierra ejidal durante el periodo de 1970 a 1990. El caso más conocido, es el del Paraje San Juan, en 2003 aún motivo de un litigio entre el Gobierno del Distrito Federal y el supuesto dueño de las tierras.

Noviembre 4 del 2003; "Una millonaria indemnización por la expropiación de un predio donde se asientan 12 colonias en la delegación Iztapalapa se convirtió en el mayor conflicto político-judicial que enfrenta la gestión del jefe de Gobierno del Distrito Federal, Andrés Manuel López Obrador. El hecho lo sitúa en medio de un lanzamiento anticipado en la búsqueda de la candidatura presidencial. Sobre el llamado Paraje San Juan una juez falló con base en pruebas apócrifas que el Gobierno del Distrito Federal pague una antigua deuda originada por administraciones priístas, decisión que pone en entredicho la conducta del aparato de impartición de justicia que resuelve en favor del despojo del presupuesto público, ya que el cumplimiento del veredicto jurídico pondría en riesgo las finanzas de la ciudad de México"<sup>92</sup>

Entre 1940 y 1960 la población que se encontraba en constante aumento, encontró fuentes de empleo y lugar de residencia; la mano de obra barata y la infraestructura en obra pública impulsaron de manera importante el desarrollo industrial de la ciudad. Posteriormente en los años 70 las diferencias sociales se agudizaron al haber mayores concentraciones de capital, lo que origino mayor migración y asentamientos irregulares, ya que el sector inmobiliario privado es excluyente y el público insuficiente.

Con el objeto de frenar estos asentamientos el Estado creo un aparato para la regularización de la tenencia de éstas tierras, introdujo servicios mejorando la habitabilidad de las colonias pero esto provocó el encarecimiento de las tierras y la migración de las familias que no podían absorber los costos de la regularización.<sup>93</sup>

---

<sup>92</sup> Ramírez, Bertha; Llanos Raúl. "López Obrador: Falso el contrato de compraventa del paraje San Juan". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 20. Número 6893. 4 de noviembre del 2003. México DF.

<sup>93</sup> Ibarra, Valentín; Puente, Sergio; Saavedra, Fernando (Comp.) (1986) *La ciudad y el medio ambiente en América Latina: Seis casos de estudio*. El colegio de México. México.

“Es importante destacar que la regulación no descansa sólo en la aplicación de los medios coercitivos estatales, sino que, para ser duradera, requiere siempre de un cierto consenso social, de una disposición aquiescente, voluntaria.”<sup>94</sup>

El crecimiento poblacional exagerado de 1980 a 1990 obedece en gran medida el terremoto del 19 de septiembre de 1985, el Departamento del Distrito Federal (DDF) determinó reubicar a los damnificados en unidades habitacionales en las periferias de la ciudad, lo que hizo incrementar los problemas de abasto de servicios urbanos, agua, transporte, educación, etc.

“En la década entre 1980 y 1990, la Delegación Iztapalapa tuvo un crecimiento de 341,088 habitantes, superior 1.6 veces al crecimiento total del Distrito Federal, ello indica que iztapalapa fue asiento de numerosas familias que abandonaron las delegaciones centrales y además destino de familias procedentes de otras entidades federativas.”<sup>95</sup> (Imagen14)

El servicio de agua potable llega casi a todos los hogares; a pesar de esto, el servicio es uno de los principales problemas de la delegación por las bajas presiones que se presentan en el sur oriente y en las partes altas, como en la Sierra de Santa Catarina, Cerro del Peñon, y el de la Estrella debido a la falta de tanques de almacenamiento y plantas de bombeo que alimentan a la red primaria y a frecuentes cortes en el suministro de electricidad para las plantas de bombeo.<sup>96</sup>



Imagen 19: Fotografía aérea de Iztapalapa  
(Fuente: <http://www.imagenesaereasdemexico.com/>; México, 2000)

<sup>94</sup> Hirsch, Joachim, (2001) *El Estado Nacional de Competencia*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. México. P 80.

<sup>95</sup> Rosales, Rocio; Montero, Delia; Melgoza, Javier (2005) *Diversidad Urbana, Política y Social en Iztapalapa*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México. p 22.

<sup>96</sup> *Ibíd.* p 22-44.

### 3.3 Cerro de la Estrella. Situación Actual.

#### Historia

En párrafos anteriores mencioné la importancia del Cerro de la Estrella, en la ceremonia prehispánica del fuego nuevo; originalmente las civilizaciones prehispánicas del altiplano central conocían al cerro como Huizachtecatl, el nombre que se le da hoy es debido a una antigua hacienda llamada Hacienda la Estrella.

Existe una zona arqueológica en la cima del cerro, estudios arqueológicos indican que fue construido entre los años 100 y 650 d. C., y que tuvo pobladores desde el periodo preclásico Medio (1000 a. C.). Los primeros colonos del sitio, fundaron asentamientos en las laderas del cerro, se piensa que eran agricultores primitivos, se desarrolló una organización social rudimentaria. Se piensa que los petroglifos de Cerro Chiquito, fueron hechos por estos grupos.

Las estructuras hechas entre 100 y 650 d. C. están en la parte norte, y consisten en cimentaciones y muros edificios con influencia teotihuacana. Existen indicios de una zona habitacional en la mitad del cerro, correspondiente al periodo Clásico Tardío (600 a 900 d. C.). Se considera que numerosas estructuras de tipo civil fueron construidas, para satisfacer el incremento poblacional de la época.

Los mexicas utilizaban este cerro como observatorio astronómico y como referencia cardinal.<sup>97</sup>

Sin olvidar, que desde ésta zona Hernán Cortés pudo ver la gran Tenochtitlan en toda su extensión y desde ahí se hicieron los primeros planes para las tácticas de conquista.

“Hoy tu ciudad está en silencioso abandono y en sombra envuelta, y el pueblo anda con el rostro caído, lleno de llanto y de tristeza. A los príncipes los has dejado huérfanos de ti. Todo es un lugar de silencio y amargura que el Señor ha hecho aquí...”<sup>98</sup>

---

<sup>97</sup> Méndez Martínez, Enrique. Documento editado por el INAH. *Guía didáctica de Iztapalapa*.

<sup>98</sup> Garibay, Ángel, (1953) *De la Historia de la Literatura Náhuatl: Arenga Dirigida al Rey Muerto*. Ed. Porrúa. México.

El 14 de agosto de 1938 el Cerro de la Estrella fue decretado Parque Nacional por el presidente Lázaro Cárdenas su deterioro ha ocasionado que en 1999 haya sido establecida como Área Nacional Protegida por el gobierno del Distrito Federal. La presencia de ejidatarios así como la práctica de diversas actividades ha propiciado una constante destrucción tanto de los monumentos históricos como en la flora y fauna originales.<sup>99</sup>

### Situación Actual

El crecimiento poblacional ha propiciado que la Delegación Iztapalapa tenga pocas áreas verdes, por eso la importancia de haberla decretado como Área Nacional Protegida, teniendo como tarea fundamental el recuperar y conservar ésta zona no sólo ecológicamente sino también culturalmente en cuanto se refiere a la sitio arqueológico. Según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) del censo poblacional del 2010, la Delegación Iztapalapa tiene 1.820.888 habitantes lo cual representa el 20.8% del total de la población total del Distrito Federal.

La llamada área protegida, ha perdido territorio con el paso de los años por los asentamientos irregulares, el incremento de la basura, la tala clandestina y también por el deterioro ecológico perdiendo las características para ser un Área Natural Protegida. Según el Diario Oficial de la Federación de 1991, se ha perdido el 87% del área original, la superficie original eran 1093he hoy tan solo se poseen 143.5he.

El deterioro del suelo en el Cerro de la Estrella se debe en gran parte al uso de especies ajenas al sitio para la reforestación como los son los eucaliptos, cedros, acacias y pino ocasionando un desequilibrio en la calidad del suelo, además éstas nuevas especies están expuestas a plagas y a afectar a las pocas especies nativas que aún quedan en el lugar.

De los problemas de infraestructura que más afectan a la Delegación Iztapalapa el del abastecimiento de agua potable es el más serio "Casi la totalidad de las viviendas cuentan con el servicio de agua potable, a pesar de esto, uno de los principales problemas es el agua, es el de bajas presiones que se presentan en la zona sur oriente y en partes altas, como en la Sierra de Santa Catarina, Cerro del Peñon y de la Estrella debido a la insuficiencia de tanques de almacenamiento y plantas de bombeo que alimenten a la red

---

<sup>99</sup> Rosales, Rocio; Montero, Delia; Melgoza, Javier (2005) *Diversidad Urbana, Política y Social en Iztapalapa*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México. p 146-179.

primaria, y a frecuentes cortes en el suministro de energía eléctrica para las plantas de bombeo". Según Rosales, Montero y Melgoza.<sup>100</sup>

### Programa Parcial de Desarrollo Urbano 2000 Cerro de la Estrella

La Delegación Iztapalapa se encuentra al oriente de la ciudad de México, cuenta con 6 direcciones territoriales, tiene una superficie total de 116.13 km<sup>2</sup>; es la delegación más poblada de la ciudad, cuenta con 1,815,786 hab cifra que alcanza el 20.8 por ciento de la población total del Distrito Federal. El Cerro de la Estrella tiene una altitud de 2460msnm (metros sobre el nivel del mar) y se encuentra en las coordenadas 19°21'00"N 99°05'00"O.



Ubicación de la Delegación Iztapalapa dentro del Distrito Federal

El Programa Parcial de Desarrollo Urbano de Iztapalapa se subdivide en tres partes, el general, la Sierra de Santa Catarina y el Cerro de la Estrella. El polígono de aplicación del programa del Cerro de la Estrella tiene un área de 6,349,555.66 m<sup>2</sup>.

Este programa se llevo a cabo delimitando dos áreas de actuación específicas:

- Áreas de Preservación: se refiere a todo el suelo de conservación libre de ocupación urbana.
- Áreas de Conservación Patrimonial: Son las que además de abarcar el suelo de conservación libre de ocupación urbana se encarga de la protección a las zonas arqueológicas y artísticas que forman parte del Patrimonio Cultural Urbano.<sup>101</sup>

<sup>100</sup> Ibíd. p 40-160.

<sup>101</sup> Programa Parcial de Desarrollo Urbano. (2000) Cerro de la Estrella, Iztapalapa.



A manera de resumen; todos los problemas de Iztapalapa siempre han sido a causa de la tierra, en la época prehispánica parecían haber comprendido como debían convivir con la parte salada del lago de Texcoco y la parte dulce, como debían sembrar en chinampas, la pesca y la caza en otros sitios.

Ésta situación geográfica no pudieron verla como una ventaja los españoles, la desecación del lago hizo que del lado salado, las tierras quedarán infértiles pero se empezó a explotar la sal, lo cual ha tenido consecuencias con las grandes superficies de excavación. Se dividieron entonces las tierras en haciendas y ranchos en donde los indígenas, originales dueños de éstas, servían entonces como peones en las mismas.

Durante el periodo de Porfirio Díaz, se impulsó la industria lo que hizo que hubiera mucha migración hacia la ciudad de México. En la reforma agraria se busco regresar las tierras a sus dueños, en el caso de Iztapalapa las haciendas se fraccionaron en terrenos; pero finalmente la ola de industrialización y el crecimiento poblacional dejo de lado el interés por la agricultura, convirtiendo la zona en un lugar de industrias que debía abastecer la demanda de vivienda e infraestructura para los trabajadores de éstas.

En 1943 se determinó el oriente de la ciudad como zona industrial, trayendo consigo migración de mano de obra la cual fue provista de vivienda y servicios; después de 1985 el problema de crecimiento poblacional se incremento al ser reubicados a los damnificados del terremoto en la zona de Iztapalapa, lo cual generó problemas importantes en el abasto de agua y de energía eléctrica por el funcionamiento de las bombas que llevan el agua hasta ésta zona.

La mancha urbana se ha ido comiendo Áreas Protegidas como la del Cerro de la Estrella, la cual fue decretada como parque nacional en 1938, hoy ha perdido el 87 por ciento de su área original por asentamientos irregulares, lo cual a generado la implementación de distintos programas de desarrollo urbano para ésta zona específica, estos asentamientos hablan de un índice de pobreza importante; si se habla de que la población de Iztapalapa es más del 20 por ciento del Distrito Federal tanto su calidad de vida como sus decisiones políticas pueden ser representativas y un reflejo social y político del ámbito general de la ciudad.

## Capítulo cuatro.

### La urbanización como pérdida gradual del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

#### 4.1 Asentamientos Irregulares. Antecedentes

El aumento de población en las ciudades, no es el único factor para la ocupación de las Áreas Naturales Protegidas; existen lógicas de localización que responden a la división territorial del trabajo y a las políticas de vivienda del país; así como a la intervención de grupos políticos que encabezan movimientos sociales, por la clara necesidad de vivienda que el gobierno ya no es capaz de proveer a los habitantes; es decir el gobierno produce una cantidad más que necesaria de vivienda pero cada vez son menos los derechohabientes de éstas prestaciones o los que pueden conseguir algún tipo de financiamiento

102

Resultado de este fenómeno la población busca lugares donde habitar y apropiarse de terrenos libres no protegidos es una de las opciones que toman, aunque estén violando las leyes político-administrativas.

El aumento de población en la Delegación Iztapalapa, es también producto del aumento de asentamientos irregulares que radican hoy en las áreas de reserva que configuran el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, al ser un parque localizado dentro de la ciudad, respondiendo a lógicas de localización con respecto a los lugares de trabajo de la población.

En el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal se estipula que deberán ser evitados los asentamientos humanos en áreas vulnerables, riesgosas y de conservación; este suelo de conservación se ha seguido ocupando a un ritmo más acelerado entre las décadas de los sesenta y los ochenta.<sup>103</sup>

---

<sup>102</sup> Muñoz Ríos, Patricia. "Hay casi 5 Millones de viviendas abandonadas en todo el país". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 29. Número 10300. 9 de abril del 2013. México DF.

<sup>103</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.91.

Existen dos fenómenos de apropiación del espacio, según Martha Schteingart por un lado las “invasiones”, es decir la ocupación directa del suelo sin intermediarios, lo que se conoce comúnmente como paracaidismo y por el otro lado la ocupación a través de un propietario que hace un fraccionamiento ilegal de la tierra.<sup>104</sup>

### Propiedad de la tierra en el Cerro de la Estrella

Las áreas verdes pierden terreno frente a los espacios urbanos: “Este cinturón verde ha estado sometido en las últimas décadas a fuertes presiones de urbanización anárquica, siendo uno de los principales factores de degradación y pérdida ambiental para este territorio. Se estima que la tasa de deforestación anual es de 500 ha y la tasa de ocupación urbana ha crecido a un ritmo de más de 300 ha por año”<sup>105</sup>

Desde la Constitución de 1917 el artículo 27 permite la expropiación de terrenos cuando sea necesario para propósitos de conservación.

Existen diferentes tipos de tenencia sobre la tierra lo que ha provocado la venta ilegal de terrenos en zonas protegidas, a pesar de haber sido expropiadas éstas tierras desde 1938, cuando el Parque Nacional del Cerro de la Estrella fue decretado como área de reserva no es excluyente en la especulación de las mismas. Existían en él tres tipos de tenencia de la tierra, en primer lugar terrenos ejidales otorgados por el presidente Álvaro Obregón, desde el 9 de abril de 1923, que comprendían los ejidos de los Reyes Culhuacán y el de San Andrés Tomatlán, los cuales fueron creados después de la provocación de un litigio por los pobladores de la región en 1918 y que para el año del decreto del área protegida estaban siendo trabajados.<sup>106</sup>

Como segundo tipo de propietario de la tierra, son los dueños particulares, dueños de la mayoría de estos terrenos, pero que después del decreto se les prohibió la venta de estos para uso habitacional, estipulado en la Ley Forestal de 1926 y también estaban los propietarios de parcelas más pequeñas que se utilizaban para la agricultura y la ganadería, dejándolos imposibilitados de vender sus terrenos incluso a otros particulares después del decreto.

---

<sup>104</sup> Schteingart, Martha (1989) Los Productores del Espacio Habitable, Colegio de México, 2ª Edición, México.

<sup>105</sup> Gaceta Oficial del Distrito Federal de 2 de diciembre de 1997.p.27

<sup>106</sup> Diario Oficial de la Federación, 9 de abril de 1923, México. Archivo Central Agrario, Sección Ejidal, expediente 23/915, México.

Algunos de los poblados aledaños que ya estaban urbanizados y quedaron fuera de los límites de la zona de conservación son: Atlalilco, San Simón, Chimalhuacán, San Andres Tomatlán y San Nicolás Tolentino.

El tercer tipo de terratenientes es el Gobierno Federal y el Patrimonio Cultural por la existencia de vestigios arqueológicos en la parte superior del Cerro de la Estrella y por el Parque del Calvario que se encuentra al norte del cerro, pero en 1938 no existían los instrumentos legales para proteger a estos monumentos prehispánicos aunque se manera más cotidiana se conocía como zona histórica y terrenos protegidos aunque no existía ninguna delimitación legal. Actualmente se está haciendo lo posible por proteger éstas áreas de valor cultural.<sup>107</sup>

En la zona norte del Cerro de la Estrella existían algunas canteras que dotaban de material de construcción a la población y para la construcción de servicios como hospitales y escuelas, acarreando hasta hoy algunos problemas en la zona, como hundimientos y polvaredas. En estos terrenos se cultivaba predominantemente; maíz, frijol y calabaza.

El decreto del 24 de agosto de 1938 (Ver anexo 1) publicado en el Diario Oficial de la Federación que estipula la declaratoria del Parque Nacional del Cerro de la Estrella con una superficie de 1100 hectáreas para conservación en beneficio de los pueblos vecinos por su belleza, su utilidad para el recreo y turismo; ya que es un lugar que conserva tradiciones aztecas.<sup>108</sup>

Desde su decreto, éstas tierras fueron reguladas por la Ley Forestal de 1926, ésta ley regula la conservación, restauración, propagación y aprovechamiento de la vegetación y se considera como reserva forestal a terrenos baldíos o nacionales.<sup>109</sup>

En ésta misma ley se estipula que las reservas forestales no podrán enajenarse y no estarán sujetas a prescripción. Como se explicó anteriormente los predios particulares existentes durante la declaración del parque no podrían venderse ni urbanizarse, además de haber un periodo específico para el cambio de dueño o uso de suelo.

---

<sup>107</sup> [http://www.iztapalapa.gob.mx/museo\\_fuegonuevo/firea/musc.htm](http://www.iztapalapa.gob.mx/museo_fuegonuevo/firea/musc.htm)

<sup>108</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.82.

<sup>109</sup> Diario Oficial de la Federación, 24 de abril de 1926., México, p. 1051.

Esta ley también dice que una nueva ley puede cambiar las declaratorias de reservas forestales si así se requiere si se modifica su carácter, se puede concluir entonces que no es un problema de materia legal pero que aún con lo dispuesto por los distintos organismos que regulan las áreas protegidas se genera el usufructo de éstas tierras.

### Ocupación Territorial

En la delegación Iztapalapa existen alrededor de 14 organizaciones populares, que generan el movimiento urbano popular, algunas de éstas organizaciones están vinculadas a partidos políticos junto con grupos autónomos desde los setentas, algunas de éstas organizaciones son Unión Popular Revolucionaria Emiliano Zapata, el Movimiento de Pueblos y Colonos del Sur, el Frente Francisco Villa, la Unión de Cooperativas Independientes, el Movimiento de Antorcha Campesina.<sup>110</sup>

El Estado es quien controla indirectamente los desarrollos de bajos ingresos al permitir la invasión de terrenos al igual que proveer de servicios a áreas urbanas ilegales.<sup>111</sup>

"A la fecha CORETT está realizando la regularización de 1,810 has., producto de expropiaciones que integran 67,856 lotes y una población del orden de 310,000 habitantes. De igual forma tiene en proceso de integración de expedientes de solicitud de expropiación, una superficie de 31 hectáreas, que integran 950 lotes, por otro lado la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal, tiene en proceso de regularización 27 asentamientos en predios de propiedad privada, con una superficie de 138 hectáreas y donde habitan 5,750 familias."<sup>112</sup>

La regulación de estos asentamientos conlleva el abasto de servicios, pero también el cobro de los mismos, cobro que en muchos casos es más elevado que en establecimientos regulares, ya que el llevar servicios como agua o luz a barrancas o montañas es más complejo; si la gente que ocupa éstas áreas de reserva es de escasos recursos y termina pagando más de servicios, esto encarece la vida y el suelo en esos sitios.

---

<sup>110</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.135.

<sup>111</sup> Gilbert, Alan y Ward, Peter M. (1987) Asentamientos Populares vs Poder del Estado, Gustavo Gilli, México, p.74.

<sup>112</sup> Ibidem p.145

El construir vialidades y dotar de servicios un asentamiento irregular así como invertir en la construcción de más vivienda en esa zona por parte del gobierno tiene efectos en el precio del suelo.<sup>113</sup>

Según el Ing. Raymundo García Balmori<sup>114</sup>, El 9% de las familias se localizan en asentamientos con más de 10 años de antigüedad, el 72.2% en asentamientos de 2 a 9 años y el 18.8% en asentamientos con una antigüedad de hasta 2 años en la zona del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

Si se toma en cuenta que en Latinoamérica 127 millones de familias viven en asentamientos informales<sup>115</sup> y que en México hay cinco millones de viviendas formales de interés social abandonadas,<sup>116</sup> parece indicar que existe un problema en el sistema: ¿Son bien implementadas y suficientes las políticas de regularización?

Según el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Iztapalapa, los asentamientos irregulares que se encuentran dentro del Parque Nacional Cerro de la Estrella son: Santuario I y II, Zapote o la Barranca, Ampliación Luis Echeverría, El Mirador, Matlatotzi, Ampliación Paraíso, Ampliación Valle de las Luces, El Manto y Maravillas.



Mapa 2: Crecimiento de la mancha urbana de 1938 a 2010  
(Fuente: Elaboración propia, varias fuentes)

<sup>113</sup> Gilbert, Alan y Ward, Peter M. (1987) *Asentamientos Populares vs Poder del Estado*, Gustavo Gilli, México, p.73.

<sup>114</sup> El Ing. Raymundo García Balmori, realizó en 2010 una investigación para obtener el grado de maestro en Ciencias de la Planificación del Instituto Politécnico Nacional, Unidad Zacatenco, dicha investigación fue titulada "Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los Límites Físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella".

<sup>115</sup> Smolka, Martim O. (2008) *¿Ganando Terreno? La prevención de los asentamientos irregulares en América Latina*, Banco Interamericano de Desarrollo, Montevideo, Uruguay.

<sup>116</sup> Muñoz Ríos, Patricia. "Hay casi 5 Millones de viviendas abandonadas en todo el país". *La Jornada*. Editor Carmen Lira Saade. Año 29. Número 10300. 9 de abril del 2013. México DF.

## Historia Gráfica de Ocupación Territorial



Mapa 3: 1938 (Fuente: Mapa realizado con datos del Archivo del Museo del Fuego Nuevo.)



**1938.** Decreto del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. La línea roja representa los límites originales del área decretada.

La mayoría de las tierras en aquel entonces eran de comuneros, donde se sembraban principalmente, alfalfa, maíz, frijol y calabaza.

Existían tierras ejidales pertenecientes al ejido de Culhuacán, las pocas construcciones existentes eran de materiales provisionales y pertenecían a los cuidadores de éstas tierras.

El Canal Nacional servía para la salida de productos de ésta zona, los asentamientos comenzaron a lo largo de ésta vía.

**1950.** Los primeros asentamientos se dieron a lo largo del trazo del ferrocarril San Lorenzo, que corría a lo largo de Av. Tláhuac.

También iniciaron algunas construcciones a lo largo de Calzada Ermita Iztapalapa, siendo la avenida más importante de la zona.

Mapa 4: 1950

(Fuente: Mapa realizado con datos del Archivo del Museo del Fuego Nuevo.)



**1960.** Se inaugura el Panteón Civil de San Nicolás Tolentino, el gobierno federal toma 155 hectáreas para éste fin. Comienza la compraventa de terrenos tanto de particulares como de tierras ejidales. Se empieza a dotar de servicios como luz y agua los nuevos centros de población.

Mapa 5: 1960

(Fuente: Mapa realizado con datos del VIII Censo de Población 1960. INEGI)



**1970.** En la década de 1970 es cuando más tierras se pierden del parque nacional.

Se hace la expropiación de tierras ejidales al no guardar la proporción preestablecida en la ley que sólo el 10% podía ser urbanizado.

Se realizan regularizaciones en más de 80 hectáreas de las colonias; Luis Echeverría, Lomas Estrella y Cerro de la Estrella.

Mapa 6: 1970

(Fuente: Mapa realizado con datos del Plano de carreteras SAHOP de 1971.)



**1980.** Finalmente en ésta década se expropián los remanentes de las áreas ejidales. Se construye la planta de tratamiento de aguas residuales junto al panteón civil.

La DGCOH\* construye un tanque de regulación para las delegaciones Coyoacán e Iztapalapa, principalmente para el Inonavit Culhuacán y en ésta zona instalan un almacén de materiales de ésta dependencia del gobierno del Distrito Federal.

\* Dirección General de Construcción y Operación Hidráulica de la Secretaría de Obras y Servicio

Mapa 7: 1980

(Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 1980 del INEGI.)



**1990.** El Gobierno del Distrito Federal construye en San Juan Xalpa, junto a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales la octava agencia del Ministerio Público.

Se construyen también las secundarias 84 y 132. Comienzan a adecuar la zona para el Parque de la Pasión, dónde se realiza la representación del Vía Crucis.

Mapa 8: 1990

(Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 1990 del INEGI.)



**2000.** El Parque Nacional del Cerro de la Estrella es recategorizado por el Gobierno del Distrito Federal quedando bajo su cargo y presupuesto. Se construye el Museo del Fuego Nuevo a cargo del GDF para salvaguardar los vestigios prehispánicos encontrados en la zona. Se encontraron vestigios arqueológicos en el parque de la pasión pero no se autorizó su descubrimiento.

Mapa 9: 2000  
(Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 2000 del INEGI.)



**2010.** Los puntos blancos representan los asentamientos irregulares más recientes, son construcciones no consolidadas que el gobierno está tratando de quitar reubicando a sus habitantes.

Mapa 10: 2010  
(Fuente: Mapa realizado con datos de fotografía satelital y estudio de campo.)

## 4.2 Crecimiento demográfico-urbano en Iztapalapa

El resultado del crecimiento de la mancha urbana ha producido la ocupación de formaciones montañosas, de planicies, lomeríos al sur y al norte la cuenca, para usos urbanos antes consideradas áreas de reserva natural de la ciudad; ésta ocupación ha generado la disminución de carga a acuíferos, contaminación de las vías pluviales y de los mantos freáticos.<sup>117</sup>

El crecimiento urbano en el Distrito Federal responde a muchos factores, como la migración del campo a la ciudad el incremento de la población, entre otras. La población de la Ciudad de México en 1900 era de 541.5 mil habitantes, en 1930 ésta población crece más de un millón doscientos mil, en ese mismo año (1930) la Delegación Iztapalapa contaba con 21 917 habitantes.<sup>118</sup>

En 1950 la Delegación Iztapalapa alcanzó 76 621 habitantes, es decir se triplicó la población en un lapso de veinte años.<sup>119</sup>

De 1950 a 1970 se acelera la concentración y el crecimiento urbano que finalmente crearía la Zona Metropolitana de la Ciudad de México, rebasando la mancha urbana los límites políticos del Distrito Federal. Entre estos años se dio el mayor crecimiento poblacional de la delegación, en 1970 la Delegación Iztapalapa cuenta con 522 095 habitantes.<sup>120</sup>

Entre 1970 y 2000 se presenta un progresivo descenso de las tasas de crecimiento, hay que recordar que en este periodo se sufrió el sismo de 1985 el cual provocó muchas migraciones de la zona centro de la ciudad a la periferias y también a la Delegación Iztapalapa. En el 2000 la Delegación Iztapalapa alcanzaba una población de 1 773 343 habitantes.<sup>121</sup>

---

<sup>117</sup> Schteingart, Martha y Salazar, Clara Eugenia (2005). Expansión urbana, sociedad y ambiente. El Colegio de México, México.

<sup>118</sup> Censo de población de 1930, Distrito Federal, Departamento de la Estadística Nacional, México, mayo, p.39.

<sup>119</sup> VII Censo General de Población y Vivienda 1950, Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, p. 23.

<sup>120</sup> IX Censo General de Población 1970, Distrito Federal, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, México, p. 3.

<sup>121</sup> XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, p. 52.

**Tabla 6: Número de Habitantes y tasa de crecimiento en la Delegación Iztapalapa**

Año / Censo de población	Habitantes en Iztapalapa	Porcentaje de crecimiento anual
1930	21 917	
1940	25 393	1.36 %
1950	76 621	6.68 %
1960	254 355	6.98 %
1970	522 695	5.13 %
1980	1 262 364	5.78 %
1990	1 490 499	1.53 %
2000	1 773 343	1.59 %
2005	1 840 888	0.36%
2010	1,815,786	0.23% (con respecto al 2000)

(Fuente: INEGI, Censos de población en Iztapalapa desde 1930 hasta el conteo del 2010)

Tomando como instrumento los datos de las Ageb´s en su último censo poblacional 2010, sabemos que en lo que originalmente era el Parque Nacional del Cerro de la Estrella habitan 188,967 personas en una extensión territorial de aproximadamente 976.95 hectáreas (según la investigación de campo) es decir 9.77km<sup>2</sup> (Ver Tabla 7), lo cual quiere decir que hay una densidad poblacional en esa zona de 19341.55 hab/km<sup>2</sup>, la de la zona es un poco más alta que la densidad promedio de la delegación donde se encuentra.

**Tabla 7: Crecimiento de la Mancha Urbana sobre el Parque Nacional del Cerro de la Estrella**

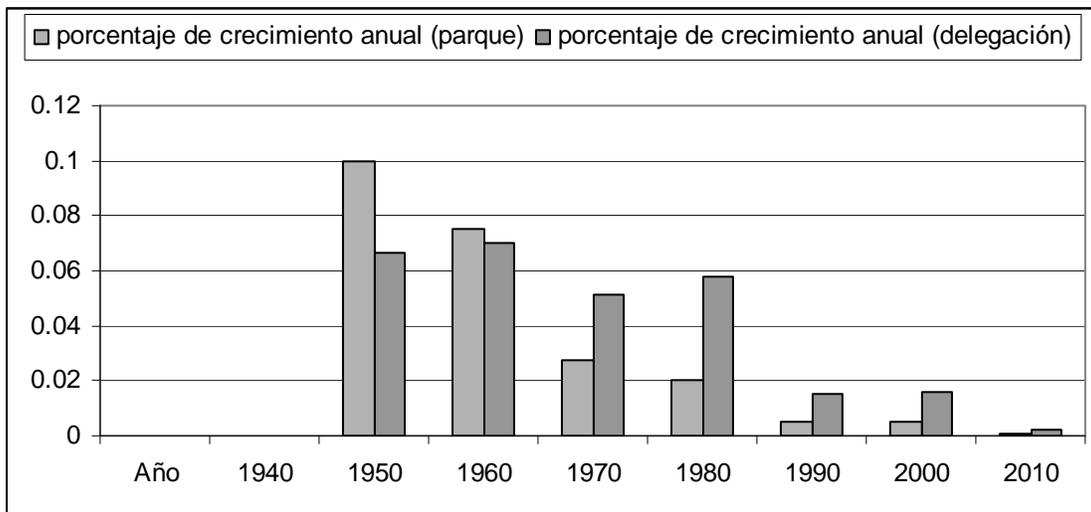
Año / Censo de población	Área del Parque Nacional (hectáreas)	Área de ocupación urbana (km <sup>2</sup> )	Porcentaje de crecimiento anual de la mancha urbana	Habitantes en el Parque Nacional
1938	1 100			0
1950	975.49	1.24	10 %	24 080
1960	599.76	5.00	7.52 %	96 754
1970	692.89	6.92	2.77 %	134 015
1980	228.62	8.71	2.05 %	168 538
1990	183.76	9.16	0.49 %	177 215
2000	131.58	9.68	0.53 %	187 307
2010	123.05	9.76	0.08 %	188,967

(Fuente: Investigación de campo, ver "Historia Gráfica de Ocupación Territorial" apartado anterior y datos por AGEB del Inegi, ver Anexo 7.)

En la tabla anterior se puede observar que en 70 años el parque ha perdido el 88.81% con una pérdida anual del 1.26% en promedio durante esas siete décadas, hoy sólo queda el 11.18% de la superficie original, de seguir el crecimiento de la mancha urbana la misma tendencia, el parque podría desaparecer en menos de nueve años, viéndose de una manera catastrófica ya que en los últimos años las tasas de natalidad y migración en las ciudades han bajado.

Suponiendo que la densidad poblacional haya sido constante y sea proporcional al crecimiento de la mancha urbana sobre el Área Natural Protegida, podemos observar (gráfica 1) que entre las décadas del 1950 y 1960 el porcentaje de crecimiento de la mancha urbana irregular es mayor que la de la delegación, lo cual puede indicar que la clase trabajadora que se instaló en Iztapalapa con el desarrollo industrial, no contaba con los recursos de acceso a vivienda y que en la década de los 80 hubo un crecimiento debido en parte a la migración del terremoto en la delegación pero que el Parque Nacional no tuvo grandes repercusiones aunque en estos años se ubicaron Unidades Habitacionales en la zona de estudio.

**Gráfica 1: Contrastación entre crecimiento urbano de la delegación Iztapalapa y del Parque Nacional del Cerro de la Estrella**



La población del Distrito Federal no ha dejado de aumentar, pero sobretodo la de la Delegación Iztapalapa, aunque el ritmo de crecimiento de población y las tasas de natalidad han bajado. Entre 1940 y 1950 surgió un fuerte desarrollo industrial, además de la necesidad de vivienda barata y una

elevada tasa de crecimiento poblacional del 11.8 por ciento anual debido a que de 25 393 habitantes<sup>122</sup> subió a 76 621 habitantes.<sup>123</sup>

Para éste análisis se utilizó la metodología de "Transición en la movilidad y transición urbana" donde se planteó un estudio demográfico que refleje como se ha transformado el territorio con respecto a su crecimiento de población. "...las migraciones rural-urbanas se presentaron en forma masiva entre los años 1940s y 1960s, disminuyendo poco a poco posteriormente" éstas concentraciones de población se presentan en zonas marginales como barrancas o zonas montañosas como es el caso de estudio.<sup>124</sup>

Durante ésta década se registro el mayor crecimiento también a nivel nacional (4.8 por ciento). "De continuar con éstas tasas de crecimiento la ciudad se hubiera duplicado en 14.6 años, lo cual significaría una mayor presión sobre los bienes y servicios existentes en la Delegación."<sup>125</sup>

Iztapalapa hoy se encuentra dividida en dos medios pueblos; Axomulco (conformado por San José, la Asunción, San Pedro, San Pablo y San Miguel.) y Atlalilco (conformando por San Ignacio, Santa Bárbara y San Lucas) que en conjunto conforman los ocho pueblos originarios de Iztapalapa.

A partir de 1930 el crecimiento de la mancha urbana de la Ciudad de México sobre Iztapalapa se realiza sin ninguna planeación ni orden, lo cual desaparece paulatinamente la actividad agrícola, se deseca la zona, se construyen calles y se construyen zonas habitacionales para la nueva población. En 1943 se designa al oriente de la Ciudad de México como zona industrial y finalmente la comunidad campesina fue desplazada casi totalmente por la industria.

En la Delegación Iztapalapa el crecimiento demográfico está estrechamente ligado a su extensión territorial, lo que se llama comúnmente densidad poblacional, es decir la cantidad de habitantes por kilómetro cuadrado. Los índices de densidad poblacional de ésta Delegación son los más grandes de la Ciudad de México ya que la expansión territorial de la Delegación

---

<sup>122</sup> VII Censo General de Población y Vivienda 1950, Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México, p. 23.

<sup>123</sup> VIII Censo General de Población 1970, Distrito Federal, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, México, p. 53.

<sup>124</sup> Garza Mario, Rodríguez Daniel (Comp) (1998) Los Desastres en México: una perspectiva multidisciplinaria, UNAM, UIA, México.

<sup>125</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México.

ya está cubierta, a la fecha sus reservas territoriales son muy pocas a excepción de los parques y las áreas de reserva ecológica las cuales también están disminuyendo su área.<sup>126</sup>

**Tabla 8: Densidad de Población en la Delegación Iztapalapa**

Periodo	Densidad de Población Hab/Km2
1940	212.32
1950	640.64
1960	2 043.66
1970	4 194.88
1980	10 142.64
1990	11 975.72
2000	14 248.29
2010	15 635.80

(Fuente: INEGI, Censos de población desde 1930 hasta el conteo del 2010)

Una de las características físicas del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, son las oquedades del suelo que forman un riesgo para los asentamientos ubicados en ésta zona, la roca que conforma el terreno es inestable lo cual genera riesgos de deslizamientos en las construcciones. El suelo es muy poroso lo cual permite una alta permeabilidad por lo cual la zona es buena para la recarga de mantos freáticos.

Las pendientes del Cerro de la Estrella al ser un volcán son altas aunque no en exceso por ser un volcán de tipo escudo, pero representan aún así bajadas de agua pluvial importantes y peligrosas adquiriendo una velocidad importante afectando las zonas construidas y construcciones sin cimientos adecuados. Las construcciones efímeras, de materiales ligeros ponen en riesgo a los habitantes de toda la zona.

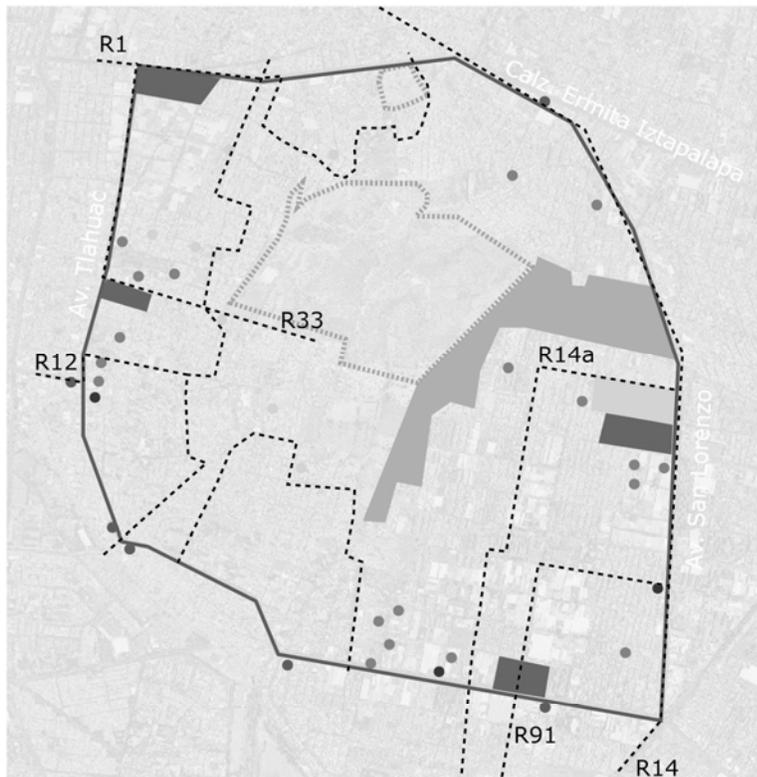
Existe actualmente una propuesta de declaratoria para ésta zona como Arqueológica por parte del Instituto Nacional de Antropología e Historia, lo que obligaría a quitar invasiones en toda la zona desde los predios de la pasión donde culmina la procesión del Vía Crucis en semana santa hasta la parte superior del cerro dónde se encuentra la pirámide del fuego nuevo.

La explosión demográfica de la Delegación Iztapalapa ha sido más representativa entre 1960 y 1980, en dónde también a habido mayor pérdida de terreno por la ocupación de estos por asentamientos irregulares.<sup>127</sup>

<sup>126</sup> *Ibidem.*

### 4.3 Reducción del Área Natural Protegida, Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

El aumento de la mancha urbana se da, ya sea por asentamientos irregulares para la gente de menos recurso, como por fraccionamientos para sectores más favorecidos aun careciendo de la aprobación dentro del plan de desarrollo urbano. Esto hace más énfasis en la segregación de los pobres hacia las regiones más alejadas y con menos accesibilidad, ocasionando el aumento de los costos para otorgar infraestructura de servicios básicos y equipamiento en general.<sup>128</sup>



Con el fomento en la construcción habitacional se impulsó también la construcción de servicios, como hospitales, rutas de transporte público, escuelas, edificios de salud, para estos nuevos habitantes, aunque en realidad fue a la par, las unidades habitacionales no quedan fuera del alcance de estos servicios y estos servicios no son pensados sin usuarios, la construcción de la ciudad sobre Áreas Naturales Protegidas también tienen estrategias y planificación.

Mapa 11: Equipamiento y Servicios  
(Fuente: Mapa realizado con datos de Google maps y visitas de campo.)

<sup>127</sup> Ibídem

<sup>128</sup> Schteingart, Martha y Salazar, Clara Eugenia (2005). Expansión urbana, sociedad y ambiente. El Colegio de México, México. p.20.

El 24 de agosto de 1938 fue decretado el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, donde se estipula que posee una superficie de 1 100 hectáreas y sus límites se describen de la siguiente manera dentro del decreto: “Por el Norte, la población de Ixtapalapa; por el Oeste la carretera que partiendo de la población de Ixtapalapa rodea a dicho cerro por su parte Oeste y toca en su recorrido los poblados de Culhuacán y Tomatlán; por el Sur de Tomatlán se sigue el camino de Zapotitlán, que rodea a dicho cerro hasta llegar al puente de Garay y por el Este, el camino que parte del puente de Garay y que rodea al cerro por su parte Este, hasta llegar al camino Sur de la población de Ixtapalapa, quedando en este recorrido totalmente fuera dicha población”<sup>129</sup>

Actualmente se puede distinguir fácilmente al ver las vialidades que eran los límites originales de la zona; la cual estaba rodeada por el pueblo de Ixtapalapa de Cuitláhuac, el pueblo de San Simón Chimalhuacán, el pueblo de San Andrés Tomatlán y al sur el Puente de Garay.<sup>130</sup>

Posteriormente el 30 de mayo de 1991<sup>131</sup>, en el Diario de la Federación fue publicada la declaratoria como Zona de Conservación Ecológica con una superficie de 143.145 hectáreas, la superficie original (1938) del Parque Nacional del Cerro de la Estrella era de 1,100 hectáreas, esto quiere decir que, en el periodo de 53 años comprendido entre la declaratoria original y el cambio de administración en 1991, se ha perdido el 86.9% de la superficie original.

Dentro de la declaración<sup>132</sup> de 1991 como Zona de Conservación Ecológica, encontramos que se busca implementar medidas para:

- Contener la erosión ocasionada por los elementos naturales.
- Crear este como fuente de recarga de los mantos acuíferos.
- Incrementar el índice de áreas verdes por habitante.
- Controlar la emisión de partículas suspendidas en la atmósfera.

El decreto de 1991 está hecho en gran medida para hacer el cambio de administración de nivel Federal a nivel Estatal (aunque el nombramiento de nivel Federal nunca fue derogado), en el nuevo decreto no aparece prohibición alguna a asentamientos irregulares en ésta zona, ni se establecen penas de

<sup>129</sup> Diario Oficial de la Federación, 24 de agosto de 1938, México, p.8.

<sup>130</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.85.

<sup>131</sup> Diario Oficial de la Federación. 30 de mayo del 1991. Decreto como Zona de Conservación Ecológica.

<sup>132</sup> *Ibíd.*

ningún tipo para quienes dañen las áreas verdes y mucho menos para quien las reduzca.

El 2 de noviembre del 2005 (Ver anexo 2) se publica en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal la declaración de ésta Área Natural Protegida con la categoría de Zona Ecológica y Cultural, la superficie del Cerro de la Estrella, dejando de nombrarlo como Parque Nacional.<sup>133</sup>

Según el plano elaborado por la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, de la Secretaría del Medio Ambiente la superficie de ésta Zona Ecológica y Cultural es de 121-77-00 hectáreas, es decir en tan sólo 15 años del decreto de 1991 al del 2005 se han perdido 22-30-50 hectáreas, lo cual indica que se ha perdido 15% del área estipulada en 1991 (143-14-50 hectáreas).

En el decreto de carácter Estatal hecho en 2005<sup>134</sup> se establecen algunas limitaciones como:

- Se prohíben los asentamientos humanos irregulares y se limitan los ya existentes.
- Actividades que afecten los ecosistemas existentes en el área.
- La emisión de contaminantes al aire, agua, suelo y subsuelo.
- Interrupción o afectación del sistema hidrológico de la zona.
- Explotación ilícita de fauna y flora silvestres.

“Hoy en día las ocupaciones urbanas y las invasiones, la erosión y la deforestación, el exceso de industrias, la reglamentación ambigua, la tolerancia y corrupción de las autoridades han puesto en peligro la existencia de este valioso patrimonio cultural.”<sup>135</sup>

Existe una propuesta para declarar al Cerro de la Estrella como Zona Arqueológica, lo cual comprendería un área de 187-62-41.77 hectáreas, lo cual significa la recuperación de 65-85-41.7 hectáreas que se encuentran ocupadas irregularmente y que según el mismo decreto serían desalojados para la preservación de la zona y que ésta reubicación correría a cargo del

---

<sup>133</sup> Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal. 2 de noviembre del 2005. Decreto como Zona Ecológica y Cultural.

<sup>134</sup> Ibidem

<sup>135</sup> García Balmori, José Raymundo (2010) Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella. Instituto Politécnico Nacional, México, p.91.

presupuesto federal coordinado por el Instituto Nacional de Antropología e Historia.<sup>136</sup>

El mes de agosto del 2013 se realizó una encuesta informal a alumnos de secundaria entre 12 y 15 años, la escuela está ubicada afuera de los límites originales del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, en la Calle Juan Álvarez 129 bis en la Colonia San Miguel Iztapalapa, al otro lado de la Calzada Ermita Iztapalapa. La encuesta fue realizada con la finalidad de establecer un parámetro cultural de la zona con respecto a sus propios bienes arqueológicos, es decir si los alumnos conocían o no el Parque Nacional viviendo y/o tomando clases a unos metros de este. (Ver modelo de la encuesta en anexo 8)

Se encuestó a un total de 30 alumnos, el 46% vive y estudia en Iztapalapa y por lo menos ha visitado una vez al año el parque, sólo dos personas encuestadas han estado en la Ceremonia del Fuego Nuevo y el 26% de los encuestados no conocen el Parque Nacional del Cerro de la Estrella y sin embargo dicen vivir en colonias que se encuentran dentro de los límites originales del parque, el 46% de los encuestados a pesar de estudiar en Iztapalapa no conocen el Parque Nacional del Cerro de la Estrella. En las escuelas no existe un programa regional de cultura.

---

<sup>136</sup> *Ibidem.*

#### 4.4 Unidades Habitacionales y dependencias Federales dentro del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

Según la información obtenida del Programa Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa e información obtenida directamente en la misma delegación, se encontraron datos de ocupación Federal y de permisos gubernamentales de construcción dentro del Área Natural Protegida, algunas de las dependencias federal:

- Panteón San Nicolás Tolentino: Inaugurado “oficialmente” en 1952, bajo el mandato presidencial del Lic. Adolfo Ruiz Cortines, anteriormente ya lo usaban los pobladores pero sus límites fueron establecidos oficialmente en los años cincuenta.
- Planta de Tratamiento de Aguas del Cerro de la Estrella: Construida en 1968 e inaugurada en 1971, su capacidad instalada es de cuatro mil litros por segundo, aunque opera al cincuenta por ciento, la mayoría del agua tratada es llevada al lago de Xochimilco, una pequeña parte es dejada para una planta potabilizadora privada, donde supuestamente el agua se inyecta a los mantos y una pequeña parte para el riego por medio de pipas de lo que queda del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.
- Museo del Fuego Nuevo: Inaugurado en 1998, construcción en base piramidal donde se exponen piezas arqueológicas encontradas en la zona del Cerro de la Estrella. El museo se encuentra a unos metros donde se realiza la representación del Vía Crucis, a la entrada de lo que queda del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

También existen algunas instalaciones construidas tanto por el gobierno federal como estatal:

- Tanque Regulador Iztapalapa I.
- Almacén de materiales de la Dirección General de Operación y Construcción Hidráulica del Gobierno del Distrito Federal.
- El CONALEP Iztapalapa III, ubicado en la colonia San Juan Xalpa.
- El Centro de Estudios Tecnológicos industrial y de servicios N° 6 CETMA. Fundado en 1969 bajo un convenio de cooperación entre los gobiernos de Alemania y México,
- Secundaria Diurna No 86 República de Venezuela.
- Primaria Villa Estrella.
- El Centro de Maestros Villa Estrella.

Dentro de los límites originales del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, decretado en 1938, hay 42 colonias (regularizadas) y 30 unidades Habitacionales, no sólo fraccionamientos y colonias particulares (que fueron regularizadas), también desarrollos habitacionales de instituciones gubernamentales como Infonavit y Fovissste.

**Tabla 9: Unidades Habitacionales asentadas en terrenos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella**

- |  |   |
|--|---|
| 1. Conjunto Habitacional Hidalgo.        | 17. U. H. La Ceiba                                  |
| 2. U. H. El Tule Infonavit.              | 18. U. H. San Nicolás Tolentino.                    |
| 3. U. H. Rinconada Estrella.             | 19. U. H. Chopo.                                    |
| 4. U. Carolina.                          | 20. U. H. La Ceiba Infonavit.                       |
| 5. U. H. Estado de Anahuac.              | 21. U.H. Tlazcanes.                                 |
| <b>6. U. H. San Francisco Infonavit.</b> | 22. U. H. Circonio.                                 |
| 7. U. Cedros.                            | 23. U. H. La Loma.                                  |
| 8. U. H. Germanio.                       | 24. U. H. Valle de Luces.                           |
| 9. U. H. San Juan Xalpa.                 | 25. U. H. Coop. de Trabajadores del Sector "Pesca". |
| 10. U. H. Amanecer.                      | 26. U. H. Nautla.                                   |
| 11. U. H. Girasoles Taxqueña.            | 27. U. H. Vikingos San Antonio.                     |
| <b>12. U. H. San Lorenzo.</b>            | 28. U. H. Democracia Sindical.                      |
| 13. U. H. Bertha Von Bloumer.            | 29. U. H. Patria Nueva.                             |
| 14. U. H. Granjas Estrella.              | 30. U. Naranjos.                                    |
| 15. U. H. San Marcos.                    |   |
| 16. U. H. Bilbao.                        |   |

(Fuente: Delegación Iztapalapa)

La unidad habitacional San Lorenzo fue realizada por el Infonavit entre 1982 y 1985 en una superficie de 24,000m<sup>2</sup>, calculado para una población de 1855 habitantes en 35 edificios de cinco niveles con diez departamentos cada uno, al igual que la unidad Habitacional San Francisco que cuenta con las mismas características y se encuentra en la misma zona. La fecha de construcción no refleja que haya sido a partir del sismo, la ocupación de la zona comenzó a impulsarse antes.<sup>137</sup>

<sup>137</sup> Infonavit (1988) XV Años de Servir a los Trabajadores, Instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores, México.



Mapa 12: Unidades Habitacionales  
(Fuente: Mapa realizado con datos de Google maps y Delegación Iztapalapa.)

En el mapa 12 se puede observar la concentración de Unidades Habitacionales, que corresponde con la concentración de servicios y equipamiento también. El área marcada con rojo es dónde se encuentran las dos Unidades Habitacionales antes mencionadas.

**Tabla 10: Colonias asentadas en terrenos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella**

<ul style="list-style-type: none"> <li>• 12 de Diciembre.</li> <li>• El Manto.</li> <li>• Popular Oriente.</li> <li>• Amanecer Bellavista.</li> <li>• El Mirador.</li> <li>• Privada Estrella.</li> <li>• Ampliación El Mirador.</li> <li>• El Molino.</li> <li>• Ricardo Flores Magón.</li> <li>• Ampliación El Santuario.</li> <li>• El Santuario.</li> <li>• Rinconada Estrella Fovissste.</li> <li>• Ampliación Estrella del Sur.</li> <li>• Estado de Veracruz. Rinconada Iztapalapa.</li> <li>• Ampliación Los Reyes.</li> <li>• Estrella del Sur.</li> <li>• San Juan Cerro.</li> <li>• Ampliación Ricardo Flores Magón.</li> <li>• El Arenal.</li> <li>• Plan de Iguala.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fracc. San Nicolás Tolentino. San Juan Xalpa.</li> <li>• Ampliación Veracruzana.</li> <li>• Fuego Nuevo</li> <li>• San Nicolás Tolentino.</li> <li>• Benito Juárez.</li> <li>• Girasoles Iztapalapa.</li> <li>• San Simón Culhuacan.</li> <li>• Campestre Estrella</li> <li>• Granjas Estrella.</li> <li>• Santa María del Monte.</li> <li>• Carril 3.</li> <li>• Jesús Vela.</li> <li>• Santa María Tomatlan.</li> <li>• Cerro de la Estrella.</li> <li>• Lomas el Manto.</li> <li>• Valle de Luces.</li> <li>• Conjunto España.</li> <li>• Lomas Estrella 1ª. Sección.</li> <li>• Villas San Diego.</li> </ul>
---	---

(Fuente: Delegación Iztapalapa)

El nombramiento de colonias habla de una regularización por parte de la delegación, pero el asentamiento de Unidades Habitacionales de dependencias gubernamentales habla de una clara participación del gobierno en la especulación de los terrenos, el parque ha perdido en 70 años más del 88% de su territorio, lo cual habla de lógicas locacionales al encontrarse en una zona vinculada a vialidades que incrementan las actividades urbanas, fomentando la especulación del mercado inmobiliario y la especulación gubernamental en la creación de vivienda pero también en cuanto a lo irregular y lo regulable.

## Conclusiones y Propuestas.

La hipótesis principal de éste trabajo de investigación propone que, la urbanización de las áreas naturales protegidas, como el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, ha sido producida no sólo por asentamientos irregulares, sino que el Gobierno ha intervenido en los procesos de ocupación de éstas áreas ecológicamente protegidas, lo cual ha favorecido la comercialización de las mismas, incorporándolas con ello al mercado inmobiliario. Los capítulos de este trabajo de investigación fueron arrojando datos para dicha comprobación y se puede concluir lo siguiente:

En el primer capítulo se hizo una delimitación de lo que es un Área Natural Protegida, dónde en la primera parte se establece con base en el Marco Teórico la importancia de un área de protección natural, lo cual puede parecer obvio, pero es de suma importancia entender que no sólo es un tema de salud sino también de mercado.

- La ciudad es desorden (emisión de contaminantes y ocupación del suelo) si de un sistema hablamos y un Área Natural Protegida es quien se encarga de restablecer el orden (producción de oxígeno), Iztapalapa entonces es pues la zona con más desequilibrio de la Ciudad de México, siendo la delegación más poblada y con menos áreas verdes, en dónde existe un fenómeno entrópico en donde se ha perdido el 87% del Parque Nacional del Cerro de la Estrella.
- Las zonas que dejan de producir bienes de consumo (alimentos) dentro de la ciudad, están sujetas a ser ocupadas o explotadas por quienes se encargan del mercado inmobiliario; en otras palabras el valor ambiental que tiene que ver directamente con la calidad de vida es remplazado por el valor de la tierra dentro del mercado inmobiliario.

En la segunda parte de este mismo capítulo se delimita el objeto de estudio por medio del Marco Jurídico haciendo notar una serie inconsistencias referente a las distintas administraciones que regulan éstas áreas.

- El Cerro de la Estrella no tiene un problema de regulación, las normas son adecuadas pero la administración es confusa, la protegen tanto dependencias federales como estatales y de ninguna hay un plan de protección válido, es decir al final no parece ser defendido por ninguna dependencia.

En el segundo capítulo se establece el "Marco Simbólico" que se refiere al patrimonio cultural tangible e intangible que genera o puede llegar a generar un nexo entre ésta zona y sus habitantes, no sólo valiéndose de los recursos naturales, sino de los culturales.

- La importancia simbólica, debe utilizarse para implementar estrategias o políticas urbanas, para crear una nueva racionalidad que incluya a los habitantes en la protección de ésta zona.

En el tercer capítulo busca entender la construcción histórica de este simbolismo, que es por lo que la comunidad siente o puede llegar a sentir arraigo y por otro lado como se ha construido su realidad política con respecto a la tenencia de la tierra.

- El Cerro de la Estrella era de gran importancia por ser la parte más alta dónde se veía la totalidad de Tenochtitlan, dónde Hernán Cortez la vio por primera vez, sobre la pirámide del fuego nuevo, aún existente, dónde se celebraba cada 52 años la celebración del fuego nuevo.
- Fue Iztapalapa la primera en obtener la restitución de bienes comunales durante la reforma agraria.
- En 1943 el oriente de la ciudad fue decretado zona industrial, el campesinado pasa a segundo término y comienza a partir de ésta fecha un crecimiento poblacional importante, en una delegación con servicios básicos insuficientes.
- Se ha perdido el 87% del Área Natural Protegida denominada Parque Nacional del Cerro de la Estrella desde su decreto en 1938.

En el cuarto capítulo se concluye la comprobación de la hipótesis haciendo un análisis del crecimiento de la mancha urbana hacia el Parque Nacional del Cerro de la Estrella o más bien del proceso de reducción del mismo.

- Existen tres dependencias del gobierno dentro del área original del Parque Nacional; el panteón San Nicolas Tolentino, La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cerro de la Estrella y el Museo del Fuego Nuevo.
- Existen dentro del área decretada originalmente, 30 unidades habitacionales, incluyendo unidades de instituciones como INFONAVIT y FOVISSSTE.
- 39 Colonias Asentadas, es decir colonias regulares ya sea regularizadas posteriormente a su asentamiento irregular o colonias hechas por las mismas instituciones antes nombradas.
- Existen también cinco escuelas de gobierno, sin contar las particulares también reguladas por la Secretaria de Educación Pública.

Se puede decir entonces que la hipótesis principal de la investigación es verdadera, el gobierno ha participado y propiciado la ocupación del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, favoreciendo la venta de tierra con un uso de suelo no destinado al uso habitacional, sino al de la protección ambiental y además aprovisionando de servicios a éstas nuevas zonas habitacionales e incluso dotando de servicios para el posterior asentamiento del uso habitacional.

Después de realizada la investigación y resultar cierta la hipótesis principal, enumero algunas sugerencias o propuestas que son muy puntuales y son pequeñas acciones para revalorizar ésta zona de la delegación Iztapalapa.

### Rehabilitación de imagen urbana.

El 2 de abril del 2012 se decretó como Patrimonio Cultural Intangible de la Ciudad de México la Representación del Vía Crucis en Iztapalapa (ver anexo 6), con éste decreto se provee de recursos a los organizadores de dicho evento, pero no se ha tomado en cuenta la limpieza y la mejora de la imagen urbana de la ruta que tiene la procesión.

Si bien es una medida que no cambia la realidad de la zona, hacer éste tipo de estrategias de acupuntura urbana<sup>138</sup> genera un efecto dominó donde la gente que no está propiamente en los paramentos que se arreglarán haciendo mejoramiento de banquetas, mobiliario urbano, así como banquetas.



Calle Estrella

Calle Estrella: colocación de vegetación en las calles, cambio de pavimento, aplanado en fachadas, quitar anuncios, cambiar toldos, arreglar proporciones en vanos. (ejemplo 1)

Camino al Cerro de la Estrella: Arreglar proporciones de vanos, colocación de aplanado, colocación de barandales en balcones, cambiar toldos, colocación de celosía de barro o pretil en azotas. (ejemplo 2)



Camino al Cerro de la Estrella

Imagen 21: Propuesta de Imagen Urbana.  
(Fuente: Elaboración propia)

<sup>138</sup>La acupuntura urbana es una teoría de ecologismo urbano que combina el diseño urbano con la tradicional teoría médica china de la acupuntura. Ésta estrategia considera a las ciudades como organismos vivos que respiran y señala áreas específicas que necesitan una reparación. Los proyectos sostenibles, por tanto, sirven como agujas que revitalizan el todo mediante la curación de las partes. Jaime Lerner siendo alcalde de Curitiba, Brasil, implementó distintas medidas de acupuntura urbana "La acupuntura urbana no siempre se traduce en obras. En algunos casos, basta con introducir una nueva costumbre, un nuevo hábito, que crea las condiciones necesarias para que se dé la transformación. Muchas veces, una intervención humana, sin que se planee o realice ninguna obra material, acaba siendo una acupuntura." (Fuente: Lerner, Jaime. [http://distritoactivo.files.wordpress.com/2008/03/textos\\_.pdf](http://distritoactivo.files.wordpress.com/2008/03/textos_.pdf))

### Área de Composta y Regeneración del Suelo.

La Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, que se encuentra en las faldas del Cerro de la Estrella, tiene destinado un espacio para la generación de composta por medio de los lodos generados de las aguas residuales, en sus propias instalaciones.

El Parque Nacional tiene un área cerrada, con juegos en desuso ya que el gobierno ya puso nuevo equipamiento deportivo en la zona. La propuesta es regenerar el suelo del parque por medio de la composta, haciendo que la planta de tratamiento no sólo se encargue del riego de la zona, como lo hace hasta ahora, sino que utilice esa área en desuso para hacer composta, lo cual traería muchos beneficios.

El cambio de las propiedades en el suelo ha producido una disminución de la vegetación y la fauna endémica y ha producido deslaves lo cual ha originado una grieta en la pirámide del fuego nuevo. La composta es la única manera de regenerar el suelo y aunque es un proceso lento, es necesario.

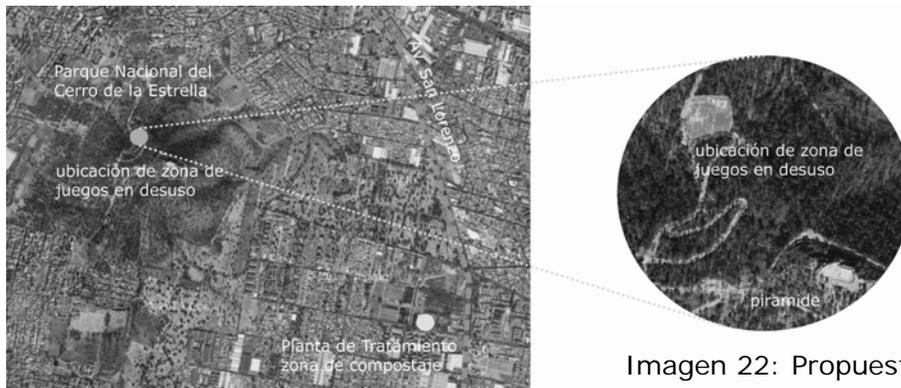


Imagen 22: Propuesta Reubicación de Composta.  
(Fuente: Elaboración propia)



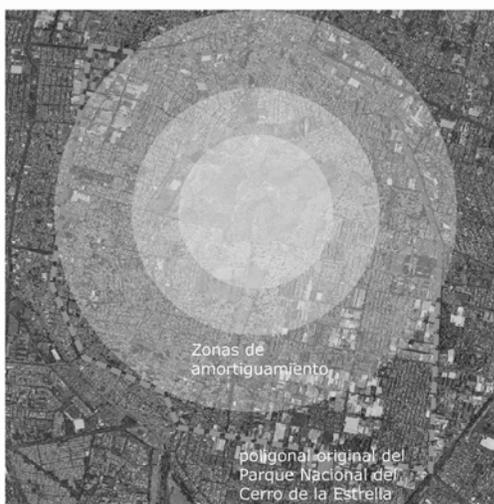
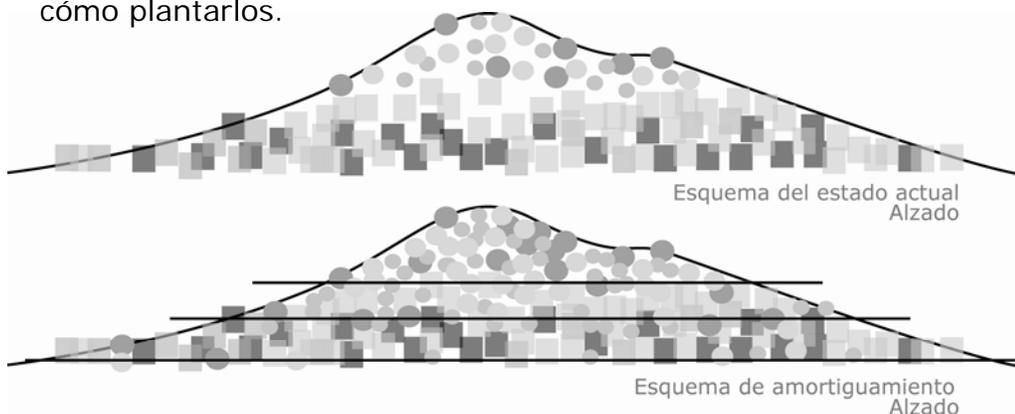
Imagen 23: (izquierda) Área confinada de juegos (derecha) interior  
(Fuente: Elaboración propia)

## Generación de Zonas de Reforestación

Las zonas de amortiguamiento son las áreas que se encuentran en el límite de las Áreas Naturales Protegidas, es decir son las zonas de transición entre una zona urbana y un área de reserva ecológica. Legalmente aunque el ANP debería estar provista de una zona de amortiguamiento, no lo está.

En el caso del Parque Nacional del Cerro de la Estrella tal vez parezca poco posible el crear éstas áreas, ya que los asentamientos irregulares han ocupado casi toda el área original, así que en la propuesta se fomenta la reforestación de calles, en banquetas y camellones, además de la utilización de los pocos terrenos baldíos que quedan como parques urbanos, cuidando siempre que la vegetación pertenezca al sitio y hacerlo de manera gradual, es decir entre más cercano al parque esté más arbolada será la zona.

También es importante que el programa "Planta un Árbol" al que están inscritas algunas escuelas de la zona implementen el programa de manera responsable, que les den plantas de la zona. El año pasado pude observar que llegaban con los árboles que reparten en las escuelas y los plantan en el Parque Nacional sin ningún permiso, esto se puede fomentar de manera responsable haciendo un programa especial para la zona, dónde las escuelas participen en la reforestación de su propia área natural, haciendo jornadas en dónde ellos mismos planten los árboles que les de el programa pero con la instrucción de alguna autoridad del Parque Nacional, que les diga dónde y cómo plantarlos.



Esquema de amortiguamiento  
Planta

Se proponen tres áreas de reforestación, creando un amortiguamiento inducido; la más oscura es la reforestación del Parque Nacional del Cerro de la Estrella y las otras dos corresponden a la introducción de vegetación en las banquetas.

Imagen 24: Propuesta de Zonas de Amortiguamiento.  
(Fuente: Elaboración propia)

Es importante que la vegetación del Parque Nacional sea propia de la zona, ya que han inducido otras especies que han deteriorado las propiedades del suelo por lo cual a habido deslaves que han afectado las ruinas arqueológicas.

Las especies que se encuentran actualmente en el parque son las siguientes, se debe poner énfasis en retomar las especies endémicas que restablezcan las condiciones del suelo y eviten la degradación del mismo y los posibles deslaves.

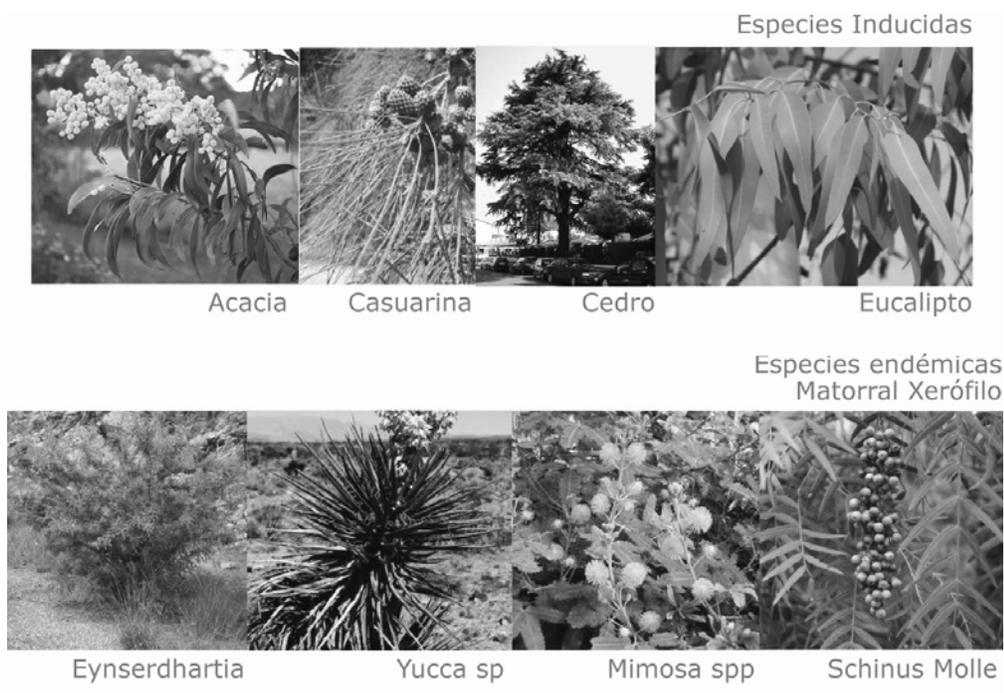


Imagen 25: Especies Inducidas y Endémicas.  
(Fuente: Elaboración propia con fotos de botánica.com)

### Administración del Bien Común

Las Áreas Naturales Protegidas, son por si mismas un “Bien Común” es decir, un área que tiene un conjunto de beneficios cuyos derechos de explotación pertenece a un grupo de personas, que por lo general viven en la misma zona.

Pero como ya expresé en el primer capítulo, nadie se interesa por este bien común porque no provee de ningún bien material y mucho menos económico.

Dentro del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, existen algunas edificaciones de servicios abandonados, una tiendita, baños, etc. La generación de una cooperativa de colonos que este a cargo de estos servicios, siendo responsables de la tiendita y de los baños, además de la colocación de contenedores de basura, podrá además de ser una entrada de recursos también el mantenimiento de la zona se verá beneficiado.



Imagen 26: Módulo de servicios abandonado.  
En corredor.  
(Fuente: Elaboración propia)



Imagen 27: Módulo de servicios abandonado.  
En mirador.  
(Fuente: Elaboración propia)

### Recuperación de áreas naturales, absorción del suelo.

Se recomienda retomar el tema de investigación de Indira Madiho Manzano (alumna en proceso de graduación de este mismo posgrado) que propone la recuperación del panteón San Nicolás Tolentino como parque urbano, con un concepto nuevo para cementerios en dónde se pretende hacer algo más simbólico, sin entierros y el suelo se recuperaría para la absorción de agua. Con lo cual se recuperarían 62.57 hectáreas.

Aunque no es imposible la creación de cuerpos de agua en el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, es más importante regenerar el suelo para contrarrestar la erosión del mismo y que sea más permeable, así como obras para canalizar el agua hacia las cavernas por dónde se infiltra la mayor parte del agua pluvial.

La parte sur del Parque esta dividida por vivienda que hace 10 años (asentamientos regulares) no existía, reubicando a esos habitantes esa zona es propicia para un cuerpo de agua, por su ubicación, aprovechando también la zona del campo de juegos.

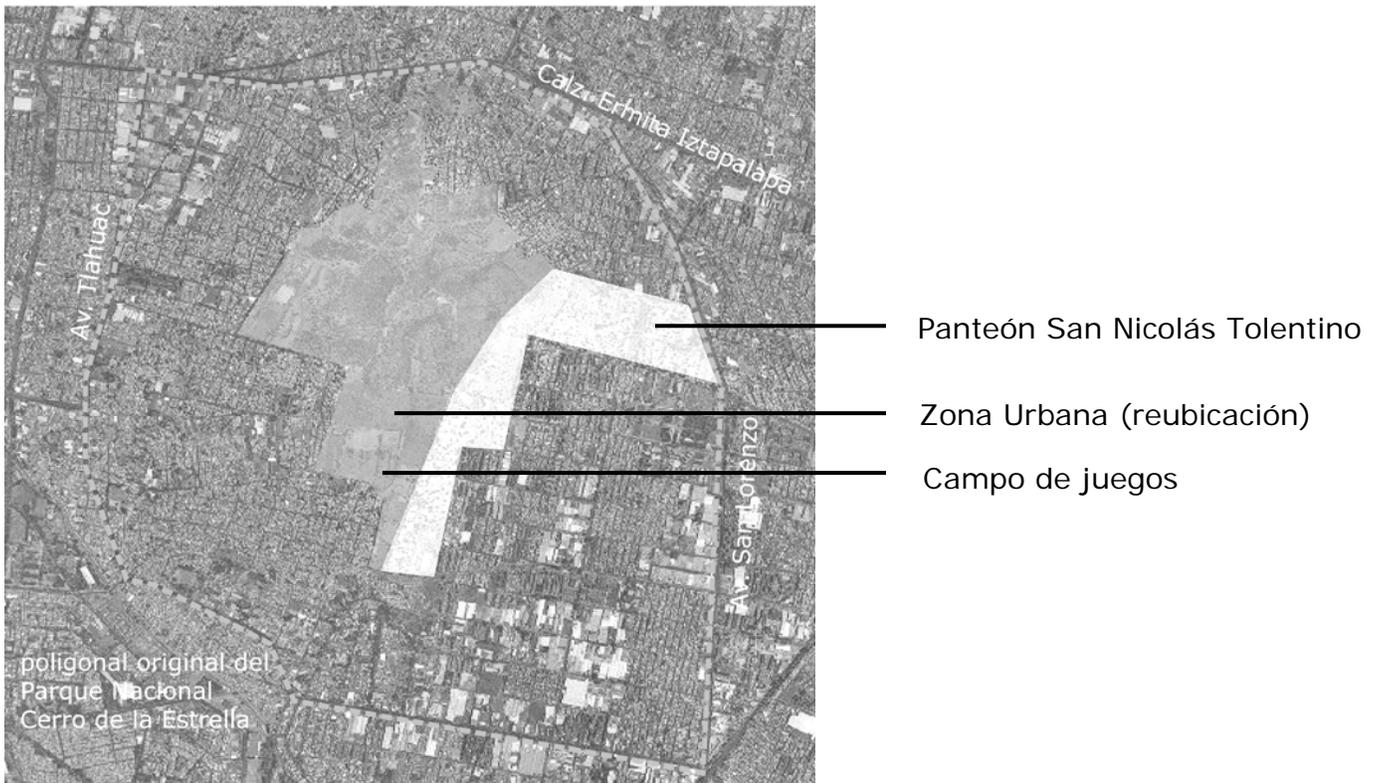


Imagen 28: Recuperación de áreas naturales.  
(Fuente: Elaboración propia)

## Reubicación de asentamientos irregulares

En el Cerro de la Estrella existen algunos asentamientos irregulares no consolidados, es decir que carecen de cimentación, estructura y las construcciones son por lo general de lámina y cartón.

Éstas construcciones deberán ser removidas y las personas deberán ser provistas de otra vivienda ya sea dentro de la zona o fuera de ella. Uno de los problemas de estos pobladores es que buscan la posterior regulación y la legitimación de la tenencia de la tierra, aunque al reubicarlos se les de posesión absoluta del lugar asignado, para ellos no es lo mismo tener un terreno donde su construcción puede ir creciendo, que un departamento de interés social.

Actualmente la delegación está implementando programas para la reubicación pero los habitantes se resisten, actualmente existen 804 personas aproximadamente en este tipo de asentamientos, según datos por agencias del INEGI.



Imagen 29: Asentamientos Irregulares.  
(Fuente: Elaboración propia)

## Revalorización Cultural

Existen algunos programas culturales actualmente, del Parque Nacional, como por ejemplo los recorridos ecológico-culturales<sup>139</sup> realizados por la etnohistoriadora Claudia Leyva Corro y el arqueólogo Víctor Arribalzaga Tobón, guías de un recorrido de 4 horas que tiene un costo de 280 pesos, pero que no existe una promoción del mismo y además es un costo excesivo para el público local. Dentro de lo que se llama Gestión Cultural con lo que se promueven este tipo de proyectos por lo general se hace un estudio para ver a que tipo de público se quiere captar y como realizar el marketing cultural.

La primer propuesta para la revalorización cultural es entonces el generar recorridos para peatones y ciclistas pero haciendo un estudio a profundidad para poder hacer promoción de estos y sobretodo saber a donde dirigir ésta publicidad. La cultura por si misma es segregante pero sin publicidad es nula.

Junto con ésta propuesta surge la necesidad de crear mobiliario cultural que explique lo ocurrido en el sitio, su valor histórico y explotar el valor escénico del lugar también a través de la historia, generando por medio del trabajo de artistas plásticos y museógrafos perspectivas de cómo se hubiera podido ver desde ahí la gran Tenochtitlan.

Como tercer propuesta se plantea la realización de la ceremonia del "Fuego Nuevo" cada año por las cinco escuelas de dependencia gubernamental que se encuentran en el Cerro de la Estrella, una cada año y la extraordinaria que es como se lleva acabo ahora, cada vez que haya un acontecimiento importante como lo fue el cambio de siglo, fomentando la participación de los habitantes de la zona y creando conciencia sobre su patrimonio cultural.



Imagen 30: Propuesta de mobiliario.  
(Fuente: Elaboración propia)

<sup>139</sup> Paul, Carlos. "Ofrecen recorrido ecológico-cultural: los petrograbados en el cerro de la Estrella". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 27. Número 9691. 3 de agosto del 2011. México DF. p.6

### Remodelación del Museo del Fuego Nuevo.

El museo del fuego nuevo actualmente posee una arquitectura que evoca una pirámide que en promociones ni siquiera es la pirámide del sitio y que en mi particular punto de vista me parece que es un insulto ante el patrimonio cultural del Cerro de la Estrella, por lo cual creo que debería remodelarse y hacer algo mucho más sencillo que no compita ni ridiculice la arquitectura prehispánica.

También debe considerarse dentro del museo un área para los investigadores del sitio, hay zonas sin explorar; a la entrada del museo justo donde se lleva a acabo la representación de la crucifixión dentro del rito del vía crucis, existen dos juegos de pelota los cuales no han sido explorados por no interrumpir la representación que tantas ganancias le da a la delegación cada año.



Imagen 31: Museo del Fuego Nuevo  
Fachada Principal  
(Fuente: <http://montero.org.mx/museos.htm>.)

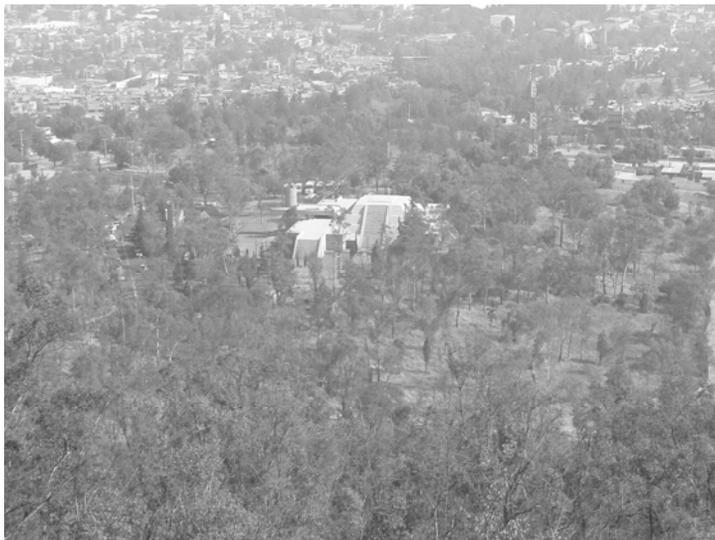


Imagen 32: Museo del Fuego Nuevo  
Vista desde el Parque Nacional  
(Fuente: Elaboración Propia.)

## Sucesos ocurridos durante la investigación.

### Planta de Tratamiento de Aguas Residuales / Hallazgo de yacimiento de agua en Iztapalapa.

El dos de marzo del 2012, antes de haber cambiado el enfoque de la presente tesis, realicé una visita de campo a la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Cerro de la Estrella, dónde hice una serie de entrevistas que me llevaron finalmente al cambio de tema de investigación.

Ésta planta de tratamiento es la segunda más grande de Latinoamérica, construida en 1969, utiliza un sistema llamado terciario de sistema biológico, es decir; a la planta llega toda el agua de deshecho Industrial y doméstica junto con la pluvial y para su limpieza se utiliza un sistema de lodos activados, estos lodos son una serie de microorganismos vivos que se comen la materia orgánica quedando así sólo los metales pesados como el mercurio en el agua.

El 80% o 90% del agua tratada, según la temporada de lluvias o sequía es utilizada para llenar los canales de Xochimilco, está capacitada para tratar 4000 lps pero sólo trata 2000 lps el otro 10% del agua tratada se utiliza para riego del Parque Nacional del Cerro de la Estrella, entre otros por medio de pipas.

El agua que llega es tratada en un promedio de 12 horas, los lodos generados son mandados al drenaje profundo en su mayoría y se quedan unos pocos en un área de la planta donde están implementando un sistema de composta, los lodos no son cuantificados ya que la maquinaria está dañada desde hace años y el repararla tiene un costo de 4 millones de pesos aproximadamente, según el técnico entrevistado.

En los terrenos de la planta que son federales, existe un área que es rentada a particulares donde hay una planta potabilizadora, de la que los empleados tienen prohibido dar datos; la razón es muy simple, en la misma planta te dicen que por norma el agua aunque esté potabilizada no se puede utilizar para consumo humano, entonces las preguntas que hice en la entrevista fueron: ¿A qué empresa particular le conviene gastar millones de pesos en un agua que no va a poder utilizar? y ¿Cuál es el destino de ésta agua potabilizada? A lo que el Ingeniero Químico de la planta respondió con una evasiva diciendo que se jugaba el trabajo dando ésta información.

Analizando los folletos que me dieron en la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales, me encontré que dicho material es patrocinado por la empresa PEPSICO. ¿Coincidencia?

Por otro lado en febrero del 2013 se anuncia el maravilloso y “milagroso” hallazgo de un enorme yacimiento de agua en la Delegación Iztapalapa, en San Lorenzo Tezonco, cerca de la central de abastos, pongo énfasis en lo milagroso del hallazgo ya que ésta delegación ha padecido un desbaste de agua desde hace décadas y encontrar un volumen de agua que podría abastecer por 100 años a la Ciudad de México.

Finalmente expertos se negaron a dar información<sup>136</sup> sobre la calidad del líquido y la posibilidad de extracción del mismo, algunos dicen que no es potable y que potabilizarla costaría mucho dinero y otros que su extracción traería hundimientos en la zona y que podría ser riesgoso, posteriormente se dijo que no se darían a conocer los resultados de las pruebas de laboratorio que se le harán al líquido. ¿Coincidencia?

---

<sup>136</sup> <http://www.eluniversal.com.mx/articulos/76219.html>

## Los perros asesinos del Cerro de la Estrella / El Proyecto de Alberto Kalach.

Hubo dos sucesos importantes casi al mismo tiempo en el Cerro de la Estrella, por un lado el hallazgo del importante yacimiento de agua y por otro la noticia, los primeros días del 2013, en donde se culpó a una jauría de perros que habitaban el Parque Nacional del Cerro de la Estrella, de la muerte de cuatro personas. Extrañamente a unos días de haber cambiado de delegado.

Una vez con los ojos puestos en la zona se anuncia unos días después la implementación de un proyecto del arquitecto Alberto Kalach para la rehabilitación del parque y hacerlo una atracción ecoturística en donde la primera inversión sería de 70 millones de pesos y comenzarían obras en abril de este mismo año, desafortunadamente ni en la delegación ni en las oficinas de Alberto Kalach dan informes sobre dicho proyecto, lo poco que se sabe es lo que anunciaron en los periódicos.<sup>137</sup>

Es agosto y las obras no se han comenzado, en el parque no se sabe nada del proyecto, según las autoridades del Museo del Fuego Nuevo, supuestamente la primera etapa de rehabilitación que favorecería la fauna y flora del lugar serían culminadas en diciembre de este año.

Pocos días después de la presentación del proyecto de Kalach, el 23 de enero del 2013 la cámara legislativa rechaza los cambios de uso de suelo del Cerro de la Estrella, argumentando que no se permitirá la concesión parcial ni total del Cerro de la Estrella, ya que existen intereses de particulares.<sup>138</sup>

---

<sup>137</sup> <http://www.jornada.unam.mx/2013/01/15/capital/033n1cap>

<sup>138</sup> <http://www.aldf.gob.mx/comsoc-rechazan-cambios-uso-suelo-cerro-estrella--12134.html>

## Anexos.

### **Anexo 1. Decreto que declara Parque Nacional al "Cerro de la Estrella" los terrenos de Ixtapalapa, DF. 24 de agosto de 1983.**

24-08-1938 DECRETO QUE DECLARA PARQUE NACIONAL "CERRO DE LA ESTRELLA", LOS TERRENOS DE IXTAPALAPA, D. F., QUE EL MISMO LIMITA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Presidencia de la República.

LAZARO CARDENAS, Presidente Constitucional de los Estados Unidos

Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que en uso de las facultades que me conceden los artículos 18, 23 y 41 de la Ley Forestal de 5 de abril de 1926, y atendiendo a lo dispuesto en los artículos 39, 47 y 48 de su propio Reglamento; y CONSIDERANDO, que es necesario conservar y mejorar aquellos lugares apropiados por su belleza para el recreo y fomento del turismo;

CONSIDERANDO, que el Cerro de la Estrella, situado al Sur de la Delegación de Ixtapalapa, a inmediaciones de la capital de la República, es uno de los lugares legendarios del cual existen tradiciones íntimamente relacionadas con las costumbres aztecas;

CONSIDERANDO, que el Cerro de la Estrella es un volcán extinguido de bastante interés geológico y de importancia para el estudio de la historia pre-hispánica, en cuanto a las tradiciones y ceremonias periódico-religiosas que los aztecas celebraban, constituyendo por tal motivo un lugar de atractivo para el turismo, y de beneficio para los pueblos circunvecinos, he tenido a bien expedir el siguiente

#### DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.-Se declara Parque Nacional con la denominación de "Cerro de la Estrella", los terrenos ubicados en Ixtapalapa, D. F., comprendidos dentro de los linderos siguientes:

Por el Norte, la población de Ixtapalapa; por el Oeste, la carretera que partiendo de la población de Ixtapalapa rodea a dicho cerro por su parte Oeste y toca en su recorrido los poblados de Culhuacán y Tomatán; por el Sur de Tomatán se sigue el camino de Zapotitlán, que rodea a dicho cerro hasta llegar al puente de Garay y por el Este, el camino que parte del puente de Garay y

que rodea al cerro por su parte Este, hasta llegar al camino Sur de la población de Ixtapalapa, quedando en este recorrido totalmente fuera dicha población.

ARTICULO SEGUNDO.- El Departamento Forestal y de Caza y Pesca tendrá bajo su cuidado el mejoramiento y conservación del Parque Nacional a que se refiere el artículo primero de este Decreto.

ARTICULO TERCERO.-El Departamento Forestal y de Caza y Pesca, con la cooperación del Departamento del Distrito Federal, Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Educación Pública y vecinos de la región, procederá a mejorar las actuales condiciones del citado cerro, adaptándolo para el turismo y procediendo, además, a terminar los trabajos de reforestación que se vienen llevando a cabo.

ARTICULO CUARTO.- Los terrenos comprendidos dentro de los linderos fijados en el artículo primero del presente decreto, quedarán en posesión de sus respectivos dueños en tanto cumplan con las disposiciones que sobre el particular dicte el Servicio Forestal en beneficio del Parque Nacional mencionado.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.-El presente Decreto entrará en vigor a los tres días de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos treinta y ocho.- Lázaro Cárdenas.- Rúbrica.- El Jefe del Departamento Forestal y de Caza y Pesca, Miguel A. de Quevedo.-Rúbrica.- Al C. Lic. Ignacio García Téllez, Secretario de Gobernación.- Presente.

**Anexo 2. Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LEEGEPA) Capítulo I. Áreas Naturales Protegidas, Sección II. Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas.**

**SECCIÓN II**

**Tipos y Características de las Áreas Naturales Protegidas**

*Denominación de la Sección reformada DOF 13-12-1996 (reubicada)*

**ARTÍCULO 46.-** Se consideran áreas naturales protegidas:

**I.-** Reservas de la biosfera;

**II.-** Se deroga.

*Fracción derogada DOF 13-12-1996*

**III.-** Parques nacionales;

**IV.-** Monumentos naturales;

**V.-** Se deroga.

*Fracción derogada DOF 13-12-1996*

**VI.-** Áreas de protección de recursos naturales;

**VII.-** Áreas de protección de flora y fauna;

**VIII.-** Santuarios;

**IX.-** Parques y Reservas Estatales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales;

*Fracción reformada DOF 05-07-2007, 16-05-2008*

**X.-** Zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales, y

*Fracción reformada DOF 16-05-2008*

**XI.-** Áreas destinadas voluntariamente a la conservación.

*Fracción adicionada DOF 16-05-2008*

Para efectos de lo establecido en el presente Capítulo, son de competencia de la Federación las áreas naturales protegidas comprendidas en las fracciones I a VIII y XI anteriormente señaladas.

*Párrafo reformado DOF 16-05-2008*

Los Gobiernos de los Estados y del Distrito Federal, en los términos que señale la legislación local en la materia, podrán establecer parques, reservas estatales y demás categorías de manejo que establezca la legislación local en la materia, ya sea que reúnan alguna de las características señaladas en las fracciones I a VIII y XI del presente artículo o que tengan características propias de acuerdo a las particularidades de cada entidad federativa. Dichas áreas naturales protegidas no podrán establecerse en zonas previamente declaradas como áreas naturales protegidas competencia de la federación, salvo que se trate de las señaladas en la fracción VI de este artículo.

*Párrafo reformado DOF 05-07-2007, 16-05-2008*

Asimismo, corresponde a los municipios establecer las zonas de conservación ecológica municipales así como las demás categorías, conforme a lo previsto en la legislación local.

*Párrafo reformado DOF 16-05-2008*

En las áreas naturales protegidas no podrá autorizarse la fundación de nuevos centros de población.

*Artículo reformado DOF 13-12-1996*

**ARTÍCULO 47.-** En el establecimiento, administración y manejo de las áreas naturales protegidas a que se refiere el artículo anterior, la Secretaría promoverá la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad.

Para tal efecto, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.

*Artículo reformado DOF 13-12-1996*

**ARTÍCULO 47 BIS.** Para el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, en relación al establecimiento de las áreas naturales protegidas, se realizará una división y subdivisión que permita identificar y delimitar las porciones del territorio que la conforman, acorde con sus elementos biológicos, físicos y socioeconómicos, los cuales constituyen un esquema integral y

dinámico, por lo que cuando se realice la delimitación territorial de las actividades en las áreas naturales protegidas, ésta se llevará a cabo a través de las siguientes zonas y sus respectivas subzonas, de acuerdo a su categoría de manejo:

**I.** Las zonas núcleo, tendrán como principal objetivo la preservación de los ecosistemas a mediano y largo plazo, en donde se podrán autorizar las actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación y de colecta científica, educación ambiental, y limitarse o prohibirse aprovechamientos que alteren los ecosistemas. Estas zonas podrán estar conformadas por las siguientes subzonas:

**a)** De protección: Aquellas superficies dentro del área natural protegida, que han sufrido muy poca alteración, así como ecosistemas relevantes o frágiles y fenómenos naturales, que requieren de un cuidado especial para asegurar su conservación a largo plazo.

En las subzonas de protección sólo se permitirá realizar actividades de monitoreo del ambiente, de investigación científica que no implique la extracción o el traslado de especímenes, ni la modificación del hábitat.

**b)** De uso restringido: Aquellas superficies en buen estado de conservación donde se busca mantener las condiciones actuales de los ecosistemas, e incluso mejorarlas en los sitios que así se requieran, y en las que se podrán realizar excepcionalmente actividades de aprovechamiento que no modifiquen los ecosistemas y que se encuentren sujetas a estrictas medidas de control.

En las subzonas de uso restringido sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y turismo de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones de las características o condiciones naturales originales, y la construcción de instalaciones de apoyo, exclusivamente para la investigación científica o el monitoreo del ambiente, y

**II.** Las zonas de amortiguamiento, tendrán como función principal orientar a que las actividades de aprovechamiento, que ahí se lleven a cabo, se conduzcan hacia el desarrollo sustentable, creando al mismo tiempo las condiciones necesarias para lograr la conservación de los ecosistemas de ésta a largo plazo, y podrán estar conformadas básicamente por las siguientes subzonas:

**a) De preservación:** Aquellas superficies en buen estado de conservación que contienen ecosistemas relevantes o frágiles, o fenómenos naturales relevantes, en las que el desarrollo de actividades requiere de un manejo específico, para lograr su adecuada preservación.

En las subzonas de preservación sólo se permitirán la investigación científica y el monitoreo del ambiente, las actividades de educación ambiental y las actividades productivas de bajo impacto ambiental que no impliquen modificaciones sustanciales de las características o condiciones naturales originales, promovidas por las comunidades locales o con su participación, y que se sujeten a una supervisión constante de los posibles impactos negativos que ocasionen, de conformidad con lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos y reglamentarios que resulten aplicables.

**b) De uso tradicional:** Aquellas superficies en donde los recursos naturales han sido aprovechados de manera tradicional y continua, sin ocasionar alteraciones significativas en el ecosistema. Están relacionadas particularmente con la satisfacción de las necesidades socioeconómicas y culturales de los habitantes del área protegida.

En dichas subzonas no podrán realizarse actividades que amenacen o perturben la estructura natural de las poblaciones y ecosistemas o los mecanismos propios para su recuperación. Sólo se podrán realizar actividades de investigación científica, educación ambiental y de turismo de bajo impacto ambiental, así como la infraestructura de apoyo que se requiera, utilizando ecotécnicas y materiales tradicionales de construcción propios de la región, aprovechamiento de los recursos naturales para la satisfacción de las necesidades económicas básicas y de autoconsumo de los pobladores, utilizando métodos tradicionales enfocados a la sustentabilidad, conforme lo previsto en las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**c) De aprovechamiento sustentable de los recursos naturales:** Aquellas superficies en las que los recursos naturales pueden ser aprovechados, y que, por motivos de uso y conservación de sus ecosistemas a largo plazo, es necesario que todas las actividades productivas se efectúen bajo esquemas de aprovechamiento sustentable.

En dichas subzonas se permitirán exclusivamente el aprovechamiento y manejo de los recursos naturales renovables, siempre que estas acciones generen beneficios preferentemente para los pobladores locales, la investigación científica, la educación ambiental y el desarrollo de actividades turísticas de bajo impacto ambiental.

Asimismo, el aprovechamiento sustentable de la vida silvestre podrá llevarse a cabo siempre y cuando se garantice su reproducción controlada o se mantengan o incrementen las poblaciones de las especies aprovechadas y el hábitat del que dependen; y se sustenten en los planes correspondientes autorizados por la Secretaría, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

**d)** De aprovechamiento sustentable de los ecosistemas: Aquellas superficies con usos agrícolas y pecuarios actuales.

En dichas subzonas se podrán realizar actividades agrícolas y pecuarias de baja intensidad que se lleven a cabo en predios que cuenten con aptitud para este fin, y en aquellos en que dichas actividades se realicen de manera cotidiana, y actividades de agroforestería y silvopastoriles, siempre y cuando sean compatibles con las acciones de conservación del área, y que contribuyan al control de la erosión y evitar la degradación de los suelos.

La ejecución de las prácticas agrícolas, pecuarias, agroforestales y silvopastoriles que no estén siendo realizadas en forma sustentable, deberán orientarse hacia la sustentabilidad y a la disminución del uso de agroquímicos e insumos externos para su realización.

**e)** De aprovechamiento especial: Aquellas superficies generalmente de extensión reducida, con presencia de recursos naturales que son esenciales para el desarrollo social, y que deben ser explotadas sin deteriorar el ecosistema, modificar el paisaje de forma sustancial, ni causar impactos ambientales irreversibles en los elementos naturales que conformen.

En dichas subzonas sólo se podrán ejecutar obras públicas o privadas para la instalación de infraestructura o explotación de recursos naturales, que generen beneficios públicos, que guarden armonía con el paisaje, que no provoquen desequilibrio ecológico grave y que estén sujetos a estrictas regulaciones de uso sustentable de los recursos naturales.

**f)** De uso público: Aquellas superficies que presentan atractivos naturales para la realización de actividades de recreación y esparcimiento, en donde es posible mantener concentraciones de visitantes, en los límites que se determinen con base en la capacidad de carga de los ecosistemas.

En dichas subzonas se podrá llevar a cabo exclusivamente la construcción de instalaciones para el desarrollo de servicios de apoyo al turismo, a la

investigación y monitoreo del ambiente, y la educación ambiental, congruentes con los propósitos de protección y manejo de cada área natural protegida.

**g)** De asentamientos humanos: En aquellas superficies donde se ha llevado a cabo una modificación sustancial o desaparición de los ecosistemas originales, debido al desarrollo de asentamientos humanos, previos a la declaratoria del área protegida, y

**h)** De recuperación: Aquellas superficies en las que los recursos naturales han resultado severamente alterados o modificados, y que serán objeto de programas de recuperación y rehabilitación.

En estas subzonas deberán utilizarse preferentemente para su rehabilitación, especies nativas de la región; o en su caso, especies compatibles con el funcionamiento y la estructura de los ecosistemas originales.

En las zonas de amortiguamiento deberá tomarse en consideración las actividades productivas que lleven a cabo las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva, basándose en lo previsto tanto en el Programa de Manejo respectivo como en los Programas de Ordenamiento Ecológico que resulten aplicables.

*Artículo adicionado DOF 23-02-2005*

**ARTÍCULO 47 BIS 1.-** Mediante las declaratorias de las áreas naturales protegidas, podrán establecerse una o más zonas núcleo y de amortiguamiento, según sea el caso, las cuales a su vez, podrán estar conformadas por una o más subzonas, que se determinarán mediante el programa de manejo correspondiente, de acuerdo a la categoría de manejo que se les asigne.

En el caso en que la declaratoria correspondiente sólo prevea un polígono general, éste podrá subdividirse por una o más subzonas previstas para las zonas de amortiguamiento, atendiendo a la categoría de manejo que corresponda.

En las reservas de la biosfera, en las áreas de protección de recursos naturales y en las áreas de protección de flora y fauna se podrán establecer todas las subzonas previstas en el artículo 47 Bis.

En los parques nacionales podrán establecerse subzonas de protección y de uso restringido en sus zonas núcleo; y subzonas de uso tradicional, uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

En el caso de los parques nacionales que se ubiquen en las zonas marinas mexicanas se establecerán, además de las subzonas previstas en el párrafo anterior, subzonas de aprovechamiento sustentable de los recursos naturales.

En los monumentos naturales y en los santuarios, se podrán establecer subzonas de protección y uso restringido, dentro de sus zonas núcleo; y subzonas de uso público y de recuperación en las zonas de amortiguamiento.

*Artículo adicionado DOF 23-02-2005*

**ARTÍCULO 48.-** Las reservas de la biosfera se constituirán en áreas biogeográficas relevantes a nivel nacional, representativas de uno o más ecosistemas no alterados significativamente por la acción del ser humano o que requieran ser preservados y restaurados, en los cuales habiten especies representativas de la biodiversidad nacional, incluyendo a las consideradas endémicas, amenazadas o en peligro de extinción.

*Párrafo reformado DOF 13-12-1996*

En las zonas núcleo de las reservas de la biosfera sólo podrá autorizarse la ejecución de actividades de preservación de los ecosistemas y sus elementos, de investigación científica y educación ambiental, mientras que se prohibirá la realización de aprovechamientos que alteren los ecosistemas.

*Párrafo reformado DOF 23-02-2005*

Por su parte, en las zonas de amortiguamiento de las reservas de la biosfera sólo podrán realizarse actividades productivas emprendidas por las comunidades que ahí habiten al momento de la expedición de la declaratoria respectiva o con su participación, que sean estrictamente compatibles con los objetivos, criterios y programas de aprovechamiento sustentable, en los términos del decreto respectivo y del programa de manejo que se formule y expida, considerando las previsiones de los programas de ordenamiento ecológico que resulten aplicables.

*Párrafo reformado DOF 13-12-1996, 23-02-2005*

(Se deroga el último párrafo).

*Párrafo derogado DOF 13-12-1996*

**ARTÍCULO 49.-** En las zonas núcleo de las áreas naturales protegidas quedará expresamente prohibido:

**I.** Verter o descargar contaminantes en el suelo, subsuelo y cualquier clase de cauce, vaso o acuífero, así como desarrollar cualquier actividad contaminante;

**II.** Interrumpir, rellenar, desecar o desviar los flujos hidráulicos;

**III.** Realizar actividades cinegéticas o de explotación y aprovechamiento de especies de flora y fauna silvestres y extracción de tierra de monte y su cubierta vegetal;

**IV.** Introducir ejemplares o poblaciones exóticos de la vida silvestre, así como organismos genéticamente modificados, y

**V.** Ejecutar acciones que contravengan lo dispuesto por esta Ley, la declaratoria respectiva y las demás disposiciones que de ellas se deriven.

*Artículo reformado DOF 13-12-1996, 05-07-2007*

### Anexo 3. Ficha de catalogación del Cerro de la Estrella de la Semarnat (2011) Áreas Naturales de Competencia Federal del DF.

#### Parque Nacional Cerro de la Estrella

Se ubica al sureste de la Ciudad de México, en la Delegación Iztapalapa cuenta con una superficie de 1,110 ha. Se ubica en las coordenadas extremas 19°21'23.05" 19°19'02.55" latitud norte y 99°06'34.12" 99°04'25.45" Longitud oeste. Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de septiembre de 1938.

**Clima.** Presenta un clima Semiseco con lluvias en verano El clima de la sierra es templado subhúmedo con lluvias durante el verano. Su temperatura entre los 12 y 16 °C. En la parte oriente, el clima es mucho más seco, y en el poniente y centro tiende a ser más húmedo, de acuerdo a su vegetación. (SMA. DF. GOB. 2008)

**Vegetación.** Predomina un bosque de *Eucalyptus camaldulensis* y relictos de matorral xerófilo. El matorral xerófilo contiene *Acacia schaffneri* (huizache), *Eysenhardtia poklystachya* (palo dulce), *Mimosa aculeaticarpa* var. *biuncifera* (uña de gato), *Opuntia imbricata* (nopal); *Schinus molle* (pirul), *Bursera fagarokides* (cuajote) y *Brongniartia intermedia*.

**Fauna. Reptiles:** *Sceloporus grammicus* (lagartija espinosa), *Sceloporus torquatus* (lagartija), *Pituophis deppei* (cincuate) 89

**Aves:** *Turdus migratorius* (mirlo primavera), *Melospiza lincolni* (gorrión de Lincoln), *Passer domesticus* (gorrión casero).

**Mamíferos.** *Didelphis virginiana* (tlacuache), *Lyomys irroratus* (ratón de abazones)

**Problemática:** litigios; incendios con motivos agrícolas; contaminación

## **Anexo 4. Ley Ambiental del Distrito Federal. Capítulo III, Áreas Naturales Protegidas.**

Artículo 91.- Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal el establecimiento de las áreas naturales protegidas no reservadas a la Federación que se requieran para la conservación, el cuidado, restauración y mejoramiento ambiental del Distrito Federal. Su administración y conservación corresponderá a la Delegación, tratándose de suelo urbano, o a la Secretaría, en caso de suelo de conservación o cuando el área natural se encuentre en el territorio de dos o más demarcaciones. Su establecimiento y conservación es de utilidad pública y se realizará en forma concertada y corresponsable con la sociedad, así como con los propietarios y poseedores de los predios ubicados en la zona objeto del decreto.

Artículo 92.- Las áreas naturales protegidas de la competencia del Distrito Federal son:

- I. Reservas Biológicas;
- II. Zonas de Conservación Ecológicas;
- III. Zonas de Protección Hidrológica y Ecológica;
- IV. Zonas Ecológicas y Culturales;
- V. Refugios de vida silvestre;
- VI. Parques Urbanos; y
- VII. Las demás establecidas por las disposiciones legales aplicables.

Artículo 93.- El Gobierno del Distrito federal podrá administrar las áreas naturales protegidas de índole federal, conforme a lo estipulado en la Ley General.

Artículo 94.- Las áreas naturales protegidas de la competencia del Distrito Federal se establecerán mediante decreto del titular de la Administración Pública Local. Dicho decreto deberá contener:

- I. La categoría de área natural protegida que se constituye, así como la finalidad u objetivos de su declaratoria;
- II. Delimitación del área con descripción de poligonales, ubicación, superficie, medidas y linderos y, en su caso, zonificación;
- III. Limitaciones y modalidades al uso del suelo, reservas y destinos, así como lineamientos para el manejo de los recursos naturales del área;
- IV. Descripción de las actividades que podrán llevarse a cabo en el área, sus limitaciones y modalidades;

V. Responsables de su manejo;

VI. Las causas de utilidad pública que sirvan de base para la expropiación del área por parte de la autoridad competente, cuando ésta se requiera en los términos de las disposiciones aplicables;

VII. Lineamientos y plazo para que la Secretaría elabore el programa de manejo del área, mismos que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; y

VIII. La determinación y especificación de los elementos naturales o reservas de la biodiversidad cuya protección o conservación se pretenda lograr, en su caso.

Artículo 95.- El programa de manejo de las áreas naturales protegidas es el instrumento de planificación y normatividad que contendrá entre otros aspectos, las líneas de acción, criterios, lineamientos y en su caso, actividades específicas a las cuales se sujetará la administración y manejo de las mismas, deberá contener lo siguiente:

I. Las características físicas, biológicas, culturales, sociales y económicas del área;

II. Los objetivos del área;

III. La regulación de los usos de suelo, del manejo de recursos naturales y de la realización de actividades en el área y en sus distintas zonas, de acuerdo con sus condiciones ecológicas, las actividades compatibles con las mismas y con los programas de desarrollo urbano respectivos;

IV. Las acciones a realizar en el corto, mediano y largo plazos para la conservación, restauración e incremento de los recursos naturales, para la investigación y educación ambiental y, en su caso, para el aprovechamiento racional del área y sus recursos;

V. Las bases para la administración, mantenimiento y vigilancia del área;

VI. El señalamiento de las disposiciones jurídicas ambientales aplicables; y

VII. Los mecanismos de financiamiento del área.

Artículo 96.- Las limitaciones y modalidades establecidas en las áreas naturales protegidas a los usos, reservas, provisiones, destinos y actividades son de utilidad pública y serán obligatorias para los propietarios o poseedores de los bienes localizados en las mismas. El ejercicio del derecho de propiedad, de posesión y cualquier otro derivado de la tenencia de los predios, se sujetará a dichas limitaciones y modalidades.

Artículo 97.- Los decretos mediante los cuales se establezcan áreas naturales protegidas, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y se notificarán personalmente a los propietarios o poseedores de los predios afectados cuando se conocieren sus domicilios, en caso contrario se hará una

segunda publicación en la misma Gaceta, que surtirá efectos de notificación personal.

Artículo 98.- La superficie materia del decreto, así como las limitaciones y modalidades a las que se sujetará, se incorporarán de inmediato al ordenamiento ecológico, a los programas de desarrollo urbano y a los instrumentos que se deriven de éstos, se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad, se relacionarán en las constancias y certificados que el mismo expida y se inscribirán en el Registro de los Planes y Programas para el Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Artículo 99.- La Secretaría, establecerá el Sistema Local de Áreas Naturales Protegidas y llevará el registro e inventario de acuerdo a su clasificación, en los que consignará los datos de inscripción, así como un resumen de la información contenida en los decretos, programas de manejo y demás instrumentos correspondientes, la cual deberá actualizarse anualmente.

Artículo 100.- Todos los actos, convenios y contratos relativos a la propiedad, posesión o cualquier derecho relacionado con bienes inmuebles ubicados en áreas naturales protegidas de la competencia del Distrito Federal, deberán señalar las limitaciones y modalidades del predio respectivo que consten en el decreto correspondiente, así como sus datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo producirá la nulidad absoluta del acto, convenio o contrato respectivo.

Artículo 101.- Los notarios y los demás fedatarios públicos sólo podrán autorizar las escrituras públicas, actos jurídicos, convenios o contratos en los que intervengan, cuando se cumpla lo dispuesto en el artículo anterior. No se inscribirán en el Registro Público de la Propiedad los actos jurídicos, convenios o contratos que no se ajusten al decreto y a las limitaciones y modalidades establecidas en él.

Artículo 102.- Cualquier persona podrá solicitar por escrito a la Secretaría, el establecimiento de un área natural protegida, para lo cual dicha dependencia dictaminará su procedencia.

Artículo 103.- La Secretaría integrará el Registro de Áreas Naturales Protegidas del Distrito Federal, en el que se inscribirán los decretos mediante los cuales se declaren las áreas naturales protegidas y los instrumentos que los modifiquen, el cual podrá ser consultado por cualquier persona que así lo solicite y deberá ser integrado al sistema de información ambiental del Distrito Federal.

## Anexo 5. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de noviembre del 2005

DECRETO POR EL QUE SE DECLARA COMO ÁREA NATURAL PROTEGIDA, BAJO LA CATEGORÍA DE ZONA ECOLÓGICA Y CULTURAL, LA SUPERFICIE CONOCIDA COMO "CERRO DE LA ESTRELLA".

ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 párrafo tercero, 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º fracción II, 3º fracción II, 4º, 7º, 8º, 9º de la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 2º, 34 y 35 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 20 bis de la Ley de Expropiación; 1º, 2º y 8º fracción II, 52, 67 fracciones II y XXXI, 90 y 137 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 8º, 9, 12, 24 fracciones I, II y VII, 26 fracciones I, III y XIX; de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º fracción IV, 2º, 3º fracción II, 5º, 8º, 9, 12, 24, 27, 91, 92, 92 Bis 2, 93 Bis, 93 Bis 1, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101 y 103 de la Ley Ambiental del Distrito Federal; y 1º, fracción II, 2º fracciones VI y IX, 3º fracción III numeral 4, 8º fracciones II y III, 10 fracción 1, 11 fracción XXII, 30 fracción II, 31 fracción II y 32 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el 30 de mayo de 1991 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se expropió por causa de utilidad pública una superficie de 143-14-50 hectáreas y se declaró Área Natural Protegida con la categoría de Zona Sujeta a Conservación Ecológica, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Que el crecimiento demográfico del Distrito Federal ha incidido de manera directa en la transformación del ambiente, provocando en muchos casos un uso inadecuado del suelo, deterioro y pérdida de recursos naturales, por lo que es propósito del Gobierno del Distrito Federal establecer prioritariamente las medidas preventivas, el aprovechamiento integral y racional de dichos recursos y realizar acciones orientadas a su conservación.

TERCERO.- Que el 15 de septiembre de 2000 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Cerro de la Estrella" del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano para la Delegación Iztapalapa, mismo que quedó inscrito en el Registro de los Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Distrito Federal de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

CUARTO.-Que el 2 de mayo de 2002 se celebró el Convenio de colaboración entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y la Delegación Iztapalapa, en el cual se transfirió a esta última la administración del Área Natural Protegida “Cerro de la Estrella”.

QUINTO.-Que de acuerdo a los estudios técnico-justificativos en el área que comprende el “Cerro de la Estrella” jurisdicción Distrito Federal, existe homogeneidad en las condiciones ambientales y ecológicas, por lo que con el objetivo de facilitar y uniformar, en lo posible, las actividades a realizar en la zona y alcanzar la finalidad señalada en el artículo segundo del presente Decreto, es conveniente establecer un Área Natural Protegida en la zona. Federal

SEXTO.- Que las características geológicas, morfológicas y ambientales de la zona referida, juegan un papel importante en el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México y su Zona Metropolitana, debido a que proporcionan diversos servicios ambientales de gran relevancia, como la regulación del clima, captación e infiltración de agua al manto acuífero, recreación, investigación, educación, mejoramiento de la calidad del aire, y hábitat de especies de flora y fauna.

SÉPTIMO.- Que en el Área Natural Protegida “Cerro de la Estrella” existen vestigios arqueológicos de la cultura prehispánica mexicana de gran valor para la historia de nuestro país.

NOVENO.- Que la zona referida constituye uno de los últimos reductos de ecosistemas naturales inmersos en la mancha urbana, entre los que se encuentran áreas cubiertas de vegetación como matorral xerófilo y pastizales, alguna vez dominantes en la zona.

DÉCIMO.-Que en el Área Natural Protegida “Cerro de la Estrella” a la fecha se han registrado un total de 241 especies de flora y fauna silvestres, correspondiendo 172 a la primera y 69 a la segunda. Por otra parte, entre las especies de fauna se encuentran 2 especies endémicas de México.

DÉCIMO PRIMERO.- Que por sus características e importancia en el equilibrio ecológico, el “Cerro de la Estrella” debe ser preservado, conservado, restaurado y manejado con criterios que conlleven a su recuperación.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en el Programa de Desarrollo Urbano de la Delegación Iztapalapa versión 1997, se establece que los terrenos de la zona objeto de esta declaratoria se clasifican como Área de Preservación Ecológica, en donde se prohíbe el uso habitacional.

DÉCIMO TERCERO.- Que la Ley Ambiental del Distrito Federal, considera como categoría de Área Natural Protegida de la competencia del Gobierno del Distrito Federal, entre otras, a las Zonas Ecológicas y Culturales.

DÉCIMO CUARTO.-Que las Zonas Ecológicas y Culturales son aquellas con importantes valores ambientales y ecológicos, donde también se presentan

elementos físicos, históricos o arqueológicos o se realizan usos y costumbres de importancia cultural.

DÉCIMO QUINTO.-Que la constitución de Área Natural Protegida bajo la categoría de Zona Ecológica y Cultural, de acuerdo a los estudios técnicojustificativos de índole ambiental y ecológica, es la forma más conveniente e idónea para lograr, principalmente, los objetivos de rescate, saneamiento y recuperación e impulsar la educación ambiental, la investigación y la experimentación, así como el fomento al deporte, actividades todas ellas que contribuyen a la conservación ecológica de la zona.

DÉCIMO SEXTO.-Que la Ley Ambiental del Distrito Federal considera de utilidad pública el establecimiento, protección, conservación, restauración y mejoramiento, entre otros, de las Áreas Naturales Protegidas de competencia del Distrito Federal.

DÉCIMO SÉPTIMO.- Que la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, declara de utilidad pública la conservación, protección, producción, ordenación, el cultivo, manejo y aprovechamiento de los ecosistemas forestales, y establece las normas a que se sujetará el aprovechamiento de los recursos forestales del país.

DÉCIMO OCTAVO.-Que la Delegación Iztapalapa emitió opinión en sentido positivo, respecto al establecimiento del Área Natural Protegida "Cerro de la Estrella" bajo la categoría de "Zona Ecológica y Cultural".

DÉCIMO NOVENO.- Que el Gobierno del Distrito Federal, comparte los principios de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, de junio de 1992, entre los que destacan, que el mejor modo de tratar las cuestiones ambientales es con la participación de todos los ciudadanos interesados en el nivel que corresponda, por lo que además de cumplir con el mandato legal consistente en el establecimiento y conservación de las Áreas Naturales Protegidas debe hacerse en forma concertada y corresponsable con la sociedad.

VIGÉSIMO.- Que el Gobierno del Distrito Federal, realizó una Consulta Pública en relación con el Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, del 27 de enero al 21 de marzo del 2000. Sus resultados muestran una seria preocupación de los habitantes de la Ciudad de México respecto de los problemas ambientales y ecológicos: establecimiento de más parques, urbanos y no urbanos, más áreas verdes, mejoramiento del aire, el agua, lugares en los que se fomente la educación ambiental, mayores restricciones a los cambios de usos de suelo, combate a los incendios forestales, etc., en general, se percibe una creciente participación de la sociedad en la problemática ambiental y ecológica.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Que el ejercicio de dicha facultad representa una acción decisiva, ya que la misma tiene, entre otros propósitos, conservar y preservar los ambientes naturales representativos de los ecosistemas más frágiles, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos;

asegurar el aprovechamiento racional de los ecosistemas y sus elementos; y proteger a la población.

VIGÉSIMO TERCERO.-Que la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con base en las consideraciones anteriores y en los estudios técnicos practicados por conducto de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, ha concluido que existe una evidente y urgente necesidad para la población del Distrito Federal de que se dicten las medidas necesarias para proteger, conservar, restaurar, mejorar y aprovechar las zonas en las que todavía es posible que los ambientes originales puedan conservarse, así como para evitar la destrucción de sus elementos naturales, el desequilibrio ecológico, y la alteración de las relaciones de interdependencia entre los elementos naturales que conforman su ecosistema.

VIGÉSIMO CUARTO.- Que la Secretaría del Medio Ambiente de Gobierno del Distrito Federal ha propuesto al Jefe de Gobierno del Distrito Federal declarar el denominado "Cerro de la Estrella" ubicado en la Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, como Área Natural Protegida con la categoría de Zona Ecológica y Cultural, por lo que, con fundamento en dichos preceptos y con base a los considerandos expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente: (...)

## **Anexo 6. Gaceta Oficial del Distrito Federal. 2 de abril del 2012. Patrimonio Cultural Intangible.**

### **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL JEFATURA DE GOBIERNO**

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 122 párrafos segundo y cuarto, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 52, 67, fracciones II y XIX, 87 y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracción XII, 16, fracciones II y IV, 32 Bis, fracciones I, III, XII y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, fracciones II, III y VI; 3; 4, fracciones IX, XI, XIII y XVI ; 5, fracciones I, II, XIV y XXI, 6; 8, 18, fracciones I y II, 19, fracción VII, 55, 56 y 57 de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; y 1, incisos a), b), c), y d), 2; numerales 1 y 2; 13; 14; inciso a, y 15; de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

### **C O N S I D E R A N D O**

Que la cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, intelectuales, afectivos y materiales que caracterizan a una sociedad o a un grupo social, abarcando además de las artes y las letras, los estilos de vida, los valores, las costumbres, las tradiciones y las creencias. La cultura va adquiriendo diversas formas a través del tiempo y del espacio, esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y a las sociedades, las cuales constituyen una prioridad para el Gobierno del Distrito Federal, en tanto es el vínculo identitario más importante para los habitantes de esta Ciudad Capital;

Que el patrimonio cultural es el conjunto de expresiones materiales e inmateriales, del pasado y del presente que les son inherentes a los grupos y a las comunidades, y en algunos casos a los individuos que reconocen como parte integrante de su historia y cultura. Este patrimonio, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiendo un sentimiento de identidad y continuidad; contribuyendo así, a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana;

Que las tradiciones son parte de un legado que ha sido transmitido a través de la historia por sus portadores, el cual en su esencia, es un acervo permanente de verdades vitales que asumen diversas y renovadas formas históricas;

Que además, concurren otras manifestaciones que recogen uno u otro de los aspectos que se contienen en la significación, a la que se refieren y de la que se dependen. Son por ejemplo, la transmisión intergeneracional de costumbres, creencias, modalidades estéticas, normas de conducta, etc., que son expresiones culturales del ser humano y caracterizan la vida de un pueblo o de una nación, a condición de que hayan adquirido una permanencia;

Que una de esas expresiones en la historia de la Ciudad de México, se gestó a partir del año de mil ochocientos cuarenta y tres, con el inicio de la Representación de la Pasión y Muerte de Jesucristo, por los habitantes de los ocho barrios de Iztapalapa, hoy llamada **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**;

Que los ocho barrios de Iztapalapa, se conformaron históricamente en la época prehispánica y que a partir de los años cincuenta del siglo XX, participaron de la vida citadina, sin integrarse a la cultura urbana moderna en su totalidad. Actualmente los ocho barrios siguen siendo una unidad territorial, social y religiosa que tiene su propias capillas, su santos patronos, y un extenso calendario de festividades y peregrinaciones tradicionales; costumbres basadas en una organización social tradicional, dicho de otra forma es una comunidad que vive en un determinado territorio con valores, costumbres y prácticas tradicionales, en donde los individuos son parte de una comunidad;

Que el sistema religioso popular de los habitantes de los ocho barrios de la cabecera de Iztapalapa, nos permite aún, en el siglo XXI, apreciar estas expresiones culturales con toda esa diversidad de elementos ancestrales que han permitido mantenerse vigentes, los cuales cada día han sido más vulnerables ante la irremediable intromisión de nuevos elementos que permiten su permanencia;

Que **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”** es sin duda, una de las de mayor trascendencia en México, considerada como una de las representaciones populares más grandes del mundo; Con esta conmemoración se reafirman los lazos de unidad entre los habitantes de los ocho barrios, al ser los portadores de esta tradición, dándole el mismo significado a los recorridos por los barrios. En esta representación confluyen una gran variedad de ritos y tradiciones que se entrelazan desarrollándose con gran naturalidad y espontaneidad lo que le ha dado un sello propio a esta representación, al grado de convertir a Iztapalapa en uno de los escenarios más visitados en México y en el mundo;

Que la importancia cultural de **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, radica fundamentalmente en que representa desde el año de 1843 una historia vivificada alrededor de la tradición que a lo largo de este tiempo se ha nutrido de distintos elementos prehispánicos y españoles. Es importante destacar que representa la organización popular de cinco mil personas actuantes de los ocho Barrios de Iztapalapa, quienes en tres meses logran la sincronización total de una gran personificación escenográfica, haciéndola con gran honor y devoción, con el propósito de compartir sus tradiciones con su gente y con el mundo;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto por el que se declara como Área Natural Protegida, bajo la categoría de zona ecológica y cultural la superficie conocida como –Cerro de la Estrellall, que se encuentra localizada en la parte centro poniente de la Delegación, es donde se ha llevado y se seguirá llevando a cabo **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**. En su ladera norte, aunado a esto la zona mantiene una importancia fundamental para la Ciudad de México, por su significado arqueológico e histórico, pues ha sido un área de ocupación humana desde aproximadamente tres mil quinientos años; éstas características convierten al Cerro de la Estrella en un espacio de importancia vital para la comprensión de nuestro desarrollo social adquiriendo relevancia como patrimonio histórico, cultural y natural;

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales y las leyes locales facultan al Estado Mexicano y al Gobierno del Distrito Federal, para generar medidas concretas orientadas a salvaguardar distintas manifestaciones culturales, en las cuales se encuentra **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**;

Que las disposiciones internacionales aplicables en materia de patrimonio cultural intangible como la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial, aprobada el diecisiete de octubre del año dos mil tres por la Organización de Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), obliga al Estado Mexicano a adoptar las medidas de orden jurídico, técnico, administrativo y financiero, adecuadas para garantizar el acceso al patrimonio cultural inmaterial;

Que como resultado de lo anterior la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal, elaboró el Proyecto de Declaratoria, el cual fue sometido a aprobación del suscrito, y Tomando en cuenta que para el Gobierno del Distrito Federal y sus habitantes resulta prioritario realizar todas las acciones requeridas para la preservación, protección y fomento de la cultura en sus diversas manifestaciones, he tenido a bien expedir la siguiente:

## **DECLARATORIA DE PATRIMONIO CULTURAL INTANGIBLE DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA REPRESENTACIÓN DE LA SEMANA SANTA DE IZTAPALAPA.**

**PRIMERO.-** Se declara patrimonio cultural intangible de la Ciudad de México a **“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**.

**SEGUNDO.-** El objeto de la presente declaratoria es la determinación del carácter de Patrimonio Cultural Intangible a la tradición denominada –Representación de la Semana Santa de los ocho barrios en Iztapalapa, de acuerdo al artículo 4, fracción XI, de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal, siendo ésta declaratoria de interés social y de utilidad pública para los habitantes de la Ciudad de México. Las características y especificaciones de dicho patrimonio cultural intangible, son las que a continuación se describen:

I. De su trayectoria histórica:

De acuerdo a la tradición oral, a partir de 1843 inició la Representación de la Pasión y Muerte de Jesucristo, la cual fue resultado de la acción evangelizadora de los pueblos indígenas del valle de México. Recordemos que el teatro español surgió en la Edad Media manifestándose como una prolongación del culto religioso, el cual fue utilizado por los misioneros católicos que llegaron a la Nueva España, para poder evangelizar de manera mas sencilla a los indígenas, quienes adoptaron nuevos valores religiosos, así la forma de conjugación de los elementos paganos y religiosos conformó la nueva doctrina cristiana que se expandió dentro de la población.

**“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, ha sufrido diversas transformaciones a lo largo de estos años en que se ha venido realizando; los cambios políticos, económicos y sociales por los que ha pasado nuestro país durante ese lapso, no han sido ajenos a Iztapalapa, de manera que la Representación de la Semana Santa tal y como la conocemos hoy día, no siempre fue así. Los escenarios, los personajes y los recorridos se han modificando a través del paso del tiempo. Las primeras escenificaciones fueron conmemoración entre vecinos y parroquianos quienes utilizaban imágenes para recrear los diferentes pasajes del sufrimiento y muerte de Cristo.

II. De su organización

La organización de este evento histórico ha sido permanente desde el año 1843 y se ha logrado mantener y preservar gracias a todas las personas originarias de los ocho barrios, quienes han permitido que ésta tradición se siga llevando a cabo. Durante mucho tiempo la organización depositó sobre un núcleo de personas dirigidas generalmente por aquél que tenía más

antigüedad, experiencia y buena reputación entre los demás. Cabe señalar que la determinación y arraigo de la tradición entre los lugareños logró impedir cualquier forma de injerencia ajena a ésta representación. En la actualidad existe un dialogo cordial y respetuoso entre todos los actores sociales, culturales, espirituales, comunitarios y políticos; permitiéndose la colaboración y apoyo dentro de los mismos, para la salvaguarda de ésta tradición.

En 1994 se logró establecer la constitución del Comité Organizador de Semana Santa en Iztapalapa A.C. ; ésta Asociación civil fue creada con el objeto de organizar y establecer las bases y mecanismos para el desarrollo de la representación de la Semana Santa. Hay que resaltar que todos los miembros deben ser oriundos de los 8 barrios de Iztapalapa, elegidos con el apoyo y reconocimiento de su comunidad. Hacia el exterior con esta base jurídica se ha logrado mantener una autonomía y defensa de la tradición. Hacia el interior se logró dar una jerarquización para la organización así como también la implementación de mecanismos democráticos establecidos en la propia acta constitutiva y en un reglamento interno.

El Comité Organizador de Semana Santa en Iztapalapa A.C. organiza todas las actividades relevantes en un —plan de trabajo anual el cual contempla todas las labores convocadas para los miembros. La mayor carga de trabajo comienza en diciembre para finalizar en mayo, durante el año se celebran diferentes asambleas ordinarias y/o extraordinarias para tratar diferentes asuntos de suma importancia en los que se ve involucrado.

III. De sus etapas

**“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, es una tradición llevada a cabo desde 1843, la cual, es sin duda, una de las de mayor trascendencia en la Ciudad de México, en esta representación confluyen una gran variedad de ritos y tradiciones que se entrelazan desarrollándose con gran naturalidad y espontaneidad, lo que le ha dado un sello tan propio, al grado de convertir a Iztapalapa no solo en uno de los escenarios más visitados a nivel nacional y mundial. Lo anterior, se ha podido realizar a través de las siguientes etapas:

- a) Elección de Personajes y Grupos internos
- b) Personajes que se recrean en la representación
- c) Libreto y Guión de la Pasión
- d) Escenas que se Representan en los Días Santos
- e) Recorridos de las procesiones
- f) Mapas de los recorridos
- g) Diseño de vestuario y caracterización

- h) Escenografía
- i) Casa de los Ensayos
- j) Símbolos de la Pasión
- k) Devoción a la Santa Cruz
- l) La Corona de espinas
- m) Reconocimiento a quienes han mantenido viva la tradición
- n) La Representación en cifras
- o) Línea del tiempo en Iztapalapa y la Semana Santa

#### IV. De sus valores

**“La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, es una de las más significativas conmemoraciones que se llevan a cabo en la República Mexicana y sin duda, una de las más importantes a nivel mundial. Éste es un símbolo de identidad y fe de un pueblo, que ante el avance de la modernidad, lucha por preservar sus costumbres y tradiciones, en la que se reconoce su permanencia, esfuerzo, trabajo y la lucha que día a día la gente que la habita produce como comunidad, en la cual se manifiestan los siguientes valores:

- a) Históricas: Esta tradición representa la voluntad colectiva de los barrios de Iztapalapa, al realizar anualmente y de generación en generación, una representación escénica de carácter popular, desde la primera mitad del siglo XIX hasta nuestros días, generando con ello, una diversidad de testimonios documentales, orales, literarios, artísticos y ceremoniales que hoy constituyen un patrimonio cultural.
- b) Identitarias: Su organización tradicional sustentada en barrios, mayordomías y recientemente en organizaciones sociales específicas, han propiciado que una tradición religiosa se convierta en la identidad de un pueblo, y al mismo tiempo, sea un referente cultural para diversos sectores de la ciudad de México que se identifican e interactúan con esta tradición cultural.
- c) Sociales: La realización de la Representación de la Semana Santa de Iztapalapa fortalece los ámbitos de comunicación, convivencia, identidad religiosa, producción artesanal, turismo cultural y tejido social, generando una movilización de recursos y colaboraciones con diversos organismos delegacionales, locales y nacionales.

**TERCERO.-** Para el cumplimiento de las obligaciones que la presente declaratoria conlleva, el Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría de Cultura, conformará a más tardar en un término de 30 (treinta) días hábiles a partir la publicación de esta Declaratoria, una **“Comisión de La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, la cual tendrá entre otras funciones, la elaboración de un programa de conservación, a corto, mediano y largo plazo, destinado a investigar, preservar, difundir y promover

dicha Tradición, así como las demás atribuciones que se señalen en los lineamientos organizacionales correspondientes.

La Comisión de la Representación de la Semana Santa de los ocho barrios de Iztapalapa, estará conformada por un máximo de 10 miembros, considerando la representación de la Secretaría de la Cultura, el Comité Organizador de Semana Santa A.C. y la Delegación de Iztapalapa. Habrá también representación de personas que se consideren conocedoras de la materia.

**CUARTO.-** La Secretaría de Cultura del Distrito Federal vigilará el cumplimiento de esta Declaratoria y apoyará la gestión de recursos que apoyen la realización del programa de preservación.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Esta Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su observancia y aplicación.

**TERCERO.-** Para el funcionamiento de la **“Comisión de La Representación de la Semana Santa de Iztapalapa”**, la misma elaborará sus lineamientos organizativos, así como el programa de preservación en un plazo no mayor de 90 (noventa) días naturales, posteriores a su integración e instalación, los cuales serán aprobados por la Secretaría de Cultura. El programa de preservación de la Representación de la Semana Santa de Iztapalapa deberá considerar el carácter cultural y social de dicha tradición.

**CUARTO.-** La Secretaría de Cultura del Distrito Federal inscribirá el presente Decreto en su Catálogo de Patrimonio Cultural Intangible de acuerdo al artículo 20, fracción IV, de la Ley de Fomento Cultural. También inscribirá en este Catálogo las disposiciones programáticas a que hace referencia esta Declaratoria.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los veintisiete días del mes de marzo del 2012.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- LA SECRETARIA DE CULTURA, ELENA CEPEDA DE LEÓN.- FIRMA**

## Anexo 7. Población por AGEB´s (Área Geoestadística Básica) Cerro de la Estrella, Iztapalapa.

**Política de Conservación:** Esta política se aplica a aquellas áreas o elementos naturales cuyos usos actuales o propuestos no interfieren con su función ecológica relevante y donde el nivel de degradación ambiental no ha alcanzado valores significativos. Tiene como objetivo mantener la continuidad de las estructuras, los procesos y los servicios ambientales, relacionados con la protección de elementos ecológicos y de usos productivos estratégicos. Se propone cuando, al igual que en la política de protección, un área tiene valores importantes de biodiversidad, bienes y servicios ambientales, tipo de vegetación, etc., pero se encuentra actualmente bajo algún tipo de aprovechamiento. De esta forma se intenta reorientar la actividad productiva a fin de hacer más eficiente el aprovechamiento de los recursos naturales, pero de una manera sustentable, garantizando la continuidad de los ecosistemas y reduciendo o anulando la presión sobre estos.

Para esta UGA existen distintas estrategias correspondientes para el Cerro de la Estrella:

**Tabla 5: Estrategias para la Unidad de Gestión Ambiental 33**

No.	Estrategia	Descripción
2*	Estrategia de Áreas de Conservación.	La estrategia de conservación en el área consiste en mantener la base productiva de los recursos naturales renovables utilizándoles con prácticas que eviten el deterioro ambiental. Las áreas elegidas presentan ecosistemas forestales en buen estado de conservación en el cual pueden desarrollarse actividades productivas que mantengan las funciones ecológicas. Sin embargo por la veda forestal solamente están permitidos los aprovechamientos para saneamiento y para prevención de incendios.
4	Estrategia de protección de fauna contra depredación	Para poder proteger la fauna contra la depredación se estudiará la estructura, composición de especies y la finalidad originales del ecosistema. Se tiene que identificarán las especies, los lugares de veda, se establecerá un programa de reintroducción y se realizará una campaña de información en las escuelas. Al mismo tiempo se apoyarán los criaderos certificados para facilitar la comercialización legal.
9*	Estrategia de monitoreo	Esta estrategia tiene como propósito realizar el monitoreo de especies de fauna y flora, con énfasis en las especies de la

	ambiental	NOM 059 SEMARNAT 2001, así como especies indicadoras de la salud de los ecosistemas.
10	Estrategia de cambio climático	Los "nichos de oportunidad" donde el Gobierno del Distrito Federal debe de actuar para mitigar el cambio climático son: i) políticas públicas, mejorando la movilidad urbana, dando un uso óptimo a los espacios públicos, integrando los diferentes medios de transporte y tener criterios ambientales en las tomas de decisiones, sobre todo en los instrumentos de planeación; ii) regulación de las operaciones del transporte y vialidad; iii) regulación de las tecnologías utilizadas; iv) sustitución y promoción de combustibles alterno; v) utilización de nuevas tecnologías; vi) utilización de fuentes de energía renovables. Para esto se requiere de una coordinación intersectorial y trabajo multidisciplinario.
11*	Estrategia para la protección de especies prioritarias	Se protegerán especies de atención prioritaria con estrategias derivadas de estudios realizados por instituciones de investigación que tomen en cuenta las amenazas, su biología, el estatus actual así como acciones destinadas a obtener el apoyo para su protección por parte de la población local.
13*	Estrategia del plan de manejo	Para que las áreas naturales protegidas tengan un instrumento de gestión es importante que a la brevedad todas tengan su plan de manejo. Éste tendrá que ser elaborado por especialistas con el apoyo en todas las etapas de representantes de los poseedores de las tierras. Los planes de manejo tendrán que incluir la zonificación con la delimitación de áreas núcleos. Las áreas de amortiguamiento podrán ser ubicadas en UGA's cercanas que tengan políticas de conservación, restauración o eventualmente de aprovechamiento. El plan de manejo deberá también incluir los criterios y estrategias definidas en el presente ordenamiento ecológico.
17	Estrategia de unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA)	El objetivo de esta estrategia es la creación de unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA). Se trata de fomentar el establecimiento y registro de UMA's, con el propósito de regular la reproducción y el comercio de especies de flora y fauna silvestres protegidas y, con ello, prevenir sanciones por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). El titular de una UMA es el propietario de la tierra o el legítimo poseedor en donde ésta se establece, sin importar cuál sea el tipo de tenencia: ejidal, comunal o

		pequeña propiedad.
19*	Estrategia de promoción de los beneficios económicos, sociales y ambientales del Suelo de Conservación	El objetivo de esta estrategia es la creación de unidades de manejo, conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre (UMA). Se trata de fomentar el establecimiento y registro de UMA's, con el propósito de regular la reproducción y el comercio de especies de flora y fauna silvestres protegidas y, con ello, prevenir sanciones por parte de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).
26	Estrategia de prevención, control y combate de incendios	Esta estrategia se aplica para los lineamientos asociados con las políticas de protección, conservación y restauración que apoya a los poseedores de los recursos naturales en la prevención y combate de incendios forestales. Se sustenta en el programa estatal de Protección de Recursos Forestales de la Comisión de Recursos Naturales (CORENA) y en los programas federales de PROARBOL y el Programa Nacional de Protección de Incendios de la CONAFOR/SEMARNAT. Ambos programas consideran la participación de las comunidades en la prevención y combate de incendios forestales y en su operación se basa en la Norma Oficial Mexicana NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
28	Estrategia de preservación de la diversidad cultural de las comunidades	La estrategia prevé la preservación de la cultura originaria a través del Programa General de Preservación y Desarrollo de las Culturas y Tradiciones de los Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal coordinado por el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios del Distrito Federal creado el 21 de marzo de 2007.
30	Estrategia de reconversión de actividades pecuarias	La estrategia consiste en lograr que la ganadería existente en la UGA sea reubicada en otras áreas aptas para esta actividad. Para lograrlo se requiere de una política de incentivos para servicios ambientales y recuperación de ecosistemas. La reconversión prevé la transformación de sistemas tradicionales a sistemas silvopastoriles con la dedicación de algunas áreas de pastizales áreas arboladas con especies nativas o a la creación de cercas vivas.
31	Estrategia de reconversión de actividades agrícolas	La estrategia consiste en lograr que las actividades sean reubicadas en otras áreas aptas y los terrenos sirvan para restaurar el ecosistema existente. Al igual que la estrategia de reconversión de actividades pecuarias, se busca introducir sistemas de menor impacto sobre el medio ambiente, como los sistemas agroforestales en los cuales un porcentaje de los predios se dedica a la reforestación.
43*	Estrategia de reubicación de asentamientos	En el caso de asentamientos humanos irregulares de más de cinco años con viviendas clasificados por la Comisión de Crecimiento Cero como no susceptibles de regularización,

	humanos irregulares	estos se reubicarán demoliendo éstas viviendas y compensando los ocupantes con la entrega de una casa de tamaño equivalente en otra zona. Una vez demolidas las viviendas que se encontraban en situación irregular, los terrenos serán utilizados por parte de los poseedores para restauración de los ecosistemas potenciales.
45	Estrategia de fortalecimiento de la normatividad	Con la finalidad de verificar los diferentes reglamentos, normas y leyes vigentes en el SCDF, se realizará un estudio de carácter jurídico, que propondrán eventuales modificaciones que impliquen la gestión del SCDF.
46*	Estrategia de transversalidad institucional	La estrategia tiene como objetivo establecer los mecanismos para que exista una estrecha coordinación entre las dependencias en lo que concierne la aplicación de programas que impactan sobre el ordenamiento ecológico.
47	Estrategia de tenencia de la tierra	Se recomienda la regularización de la tenencia de la tierra promoviendo el catastro del SCDF, incluyendo las áreas rurales. Se resolverán los conflictos entre núcleos agrarios con medidas de compensación económica que permitirán acelerar el proceso de negociación.
49	Estrategia de investigación	Se definirán para el SCDF con el apoyo de investigadores y de las autoridades las líneas prioritarias de investigación para la protección y conservación de la fauna y flora, así como para el desarrollo socioeconómico de las poblaciones que viven en esta zona. Se buscarán fondos nacionales e internacionales para apoyar estas investigaciones. Los resultados serán presentados a los habitantes, y se establecerán leyes sobre los derechos de los descubrimientos realizados, entre otros sobre la utilización de conocimientos locales para uso medicinal.

\*Estrategias de mayor jerarquía y viabilidad para el Parque Nacional del Cerro de la Estrella.  
(Fuente: UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.)

Para la UGA 33 referente al Cerro de la Estrella se siguen los siguientes criterios:

### **Criterio de Desarrollo Sustentable: (DS)**

- DS1: Se propiciará la conservación de los recursos naturales a través del uso sustentable, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales; adecuando y diversificando las actividades productivas.

- DS2: Se promoverá la realización de estudios y la consecuente instrumentación de proyectos productivos alternativos a las actuales actividades agropecuarias y forestales, tales como criaderos de fauna silvestre, viveros de plantas nativas, plantaciones agroforestales, pago por servicios ambientales en áreas agrícolas y pecuarias, entre otros.

### **Criterio de Conservación: (CO)**

- CO1: Se propiciará la conservación de los recursos naturales, a través del uso sustentable de sus recursos, rescatando el conocimiento tradicional que tienen los habitantes locales, y adecuando y diversificando las actividades productivas.
- CO2: Se prohíbe la extracción, captura o comercialización de especies de flora y fauna silvestre, salvo autorización expresa para pie de cría.
- \*CO3: Se llevará a cabo un diagnóstico completo que determine la factibilidad, magnitud y limitaciones de las especies de fauna silvestre, para desarrollar actividades de manejo en semicautiverio.
- \*CO4: Se fomentará el pago de servicios ambientales.
- \*CO5: Se fomentarán y apoyarán técnica y financieramente los esfuerzos comunitarios de conservación y rescate de fauna y flora silvestre.
- \*CO6: Se iniciará un proceso de reintroducción de fauna nativa en aquellas áreas donde haya sido desplazada.
- \*CO7: Se inducirá a la población, para que participe directamente en la conservación y administración de los recursos naturales, proporcionándoles la asesoría adecuada.
- \*CO8: Se preservarán las especies endémicas de flora y fauna.
- CO9: Se establecerán unidades para la conservación, manejo y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre.
- CO10: Se prohíbe la introducción de especies de flora y fauna exóticas sin previa justificación y autorización de la SEMARNAT.
- CO11: Deberán establecerse programas para el manejo de los fragmentos de vegetación natural en buen estado y independientemente del estatus de tenencia de la tierra.
- CO12: Las actividades que se llevan a cabo en las unidades no deberán interrumpir el flujo y comunicación de los corredores biológicos.
- \*CO13: Se deberá contar con un inventario de flora y fauna que contenga datos de distribución y demografía, entre otros.
- CO14: Deberá realizarse un monitoreo continuo de las poblaciones de especies de flora y fauna con importancia ecológica, económica y comercial.

- CO15: Se deberá planear e instaurar un manejo apropiado a cada ecosistema que conlleve un uso, orientado a la conservación y protección, a través de la aplicación de elementos científicos, técnicos y sociales que permitan planear, evaluar y operar acciones sustentables.
- \*CO16: Se deberán realizar estudios específicos que permitan delimitar las áreas de reproducción de especies sujetas a status y elaborar planes de manejo para su conservación.
- CO17: La colecta de ejemplares de flora y fauna silvestre, así como cualquier tipo de material para propagación con fines científicos, deberá contar con autorización expresa de la SEMARNAT y apegarse a la NOM-126-SEMARNAT-2000

\*Criterios de mayor jerarquía y viabilidad para el Parque Nacional del Cerro de la Estrella.  
(Fuente: UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.)

### **Criterio de Infraestructura: (CI)**

- \*IN1: Las obras de infraestructura que se instalen en el Suelo de Conservación deberán contar con programa de seguimiento de las medidas de mitigación ambiental.
- \*IN2: Sólo se permitirá la instalación de obras de infraestructura siempre y cuando no tengan efectos negativos irreversibles sobre los ecosistemas o recursos naturales del área donde se implanten.
- IN3: La infraestructura carretera y las nuevas vialidades no deberán impedir el flujo de la fauna silvestre y se construirán minimizando los efectos negativos sobre la flora y fauna por ejemplo reducción de emisiones de ruido y líquidos contaminantes, entre otros.

\*Criterios de mayor jerarquía y viabilidad para el Parque Nacional del Cerro de la Estrella.  
(Fuente: UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.)

### **Criterio de Investigación Ambiental: (IV)**

- \*IV1: Se fomentará la investigación ambiental basada en criterios científicos y con un compromiso social sobre desarrollo sustentable, tecnologías para el aprovechamiento sustentable de los recursos, bioindicadores, ecología humana y salud pública, ecología del paisaje, educación y comunicación ambiental, inventario, gestión y conservación de especies y ecosistemas, fragmentación y degradación de los

ecosistemas, planificación ambiental, evaluación del impacto ambiental y restauración paisajística, cambio climático, residuos peligrosos y sustancias tóxicas y cuencas hídricas, entre otros, incluyéndose en lo posible metodologías en las que puedan participar los núcleos agrarios mediante la obtención de datos y seguimiento mediante indicadores a su alcance.

- \*IV2: Se establecerán los mecanismos adecuados para la divulgación de la información científica hacia la población local.

\*Criterios de mayor jerarquía y viabilidad para el Parque Nacional del Cerro de la Estrella.

(Fuente: UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.)

## Anexo 8. Población por AGEB´s (Área Geoestadística Básica) Cerro de la Estrella, Iztapalapa.



Cuadrante 1	
Área Geográfica AGEB urbana	Número de habitantes
090070001159a	6604
090070001141a	4391
900700014984	3887
090070001497a	1353
900700012687	4453
090070001255a	4542
900700013921	4189
900700013774	3964
900700013967	3440
<b>TOTAL</b>	<b>36823</b>

Cuadrante 2	
Área Geográfica AGEB urbana	Número de habitantes
900700011227	5205
900700013470	4183
900700013789	3136
900700013755	3289
900700013793	4271
900700011208	841
900700011388	5573
900700013806	2189
900700013825	3116
900700013810	5247
900700014024	7208
<b>TOTAL</b>	<b>44258</b>

Cuadrante 3	
Área Geográfica AGEB urbana	Número de habitantes
900700011778	7288
90070001401a	2856
900700012988	7265
900700011867	11105
900700011852	5153
900700011848	3305
900700011833	3542
900700014965	3910
<b>TOTAL</b>	<b>44424</b>

Cuadrante 4	
Área Geográfica AGEB urbana	Número de habitantes
900700014414	7530
900700011960	3937
900700011890	5738
90070001593a	3815
900700015249	2875
900700015925	3652
90070001522a	2435
900700015893	5180
900700015889	1937
900700015215	5865
900700012831	4838
900700015713	3156
900700013990	3807
900700013986	2322
900700015709	3013
900700014804	2557
<b>TOTAL</b>	<b>62657</b>

Cuadrante 5	
Área Geográfica AGEB urbana	Número de habitantes
9007000126772	805
<b>Cuadrante 1</b>	<b>36823</b>
<b>Cuadrante 2</b>	<b>44258</b>
<b>Cuadrante 3</b>	<b>44424</b>
<b>Cuadrante 4</b>	<b>62657</b>
<b>Cuadrante 5</b>	<b>805</b>
<b>TOTAL</b>	<b>188967</b>

## Anexo 9. Modelo de Encuesta.

Marca con una "x" la respuesta o respuestas, puedes marcar varias opciones según la pregunta. Responde las preguntas abiertas con letra legible.

<p>1. ¿Estudias y/o vives en Iztapalapa?</p> <p><input type="checkbox"/> Estudio</p> <p><input type="checkbox"/> Vivo</p>	<p>2. ¿En qué zona o barrio de Iztapalapa vives?</p>
<p>3. Vives en:</p> <p><input type="checkbox"/> Casa</p> <p><input type="checkbox"/> Departamento</p> <p><input type="checkbox"/> Unidad Habitacional</p>	<p>4. ¿Haz visitado el Parque Nacional del Cerro de la Estrella?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p> <p>¿Cuántas veces lo visitas al año?</p>
<p>5. ¿Conoces el Museo del Fuego Nuevo?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<p>6. ¿Haz estado en la Ceremonia del Fuego Nuevo</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>
<p>7. ¿Tu o tú familia participan en la representación del Vía Crucis?</p> <p><input type="checkbox"/> Sí</p> <p><input type="checkbox"/> No</p>	<p>¿Cuándo?</p>
<p>8. ¿Qué actividades realizas en el Parque Nacional del Cerro de la Estrella o qué actividades te gustaría realizar ahí?</p>	

¡ GRACIAS !

## Índice imágenes.

	<b>Página</b>
Imagen1: Caminos. Parque Nacional Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración propia)	<b>7</b>
Imagen 2: Vivienda Irregular Cerro de la Estrella, Iztapalapa (Fuente: Elaboración propia)	<b>10</b>
Imagen 3: Vivienda Irregular efímera. Cerro de la Estrella, Iztapalapa. (Fuente: Elaboración propia)	<b>15</b>
Imagen 4: Pirámide del Fuego Nuevo Parque Nacional Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	<b>38</b>
Imagen 5: Semana Santa 2013 Cerro de la Estrella (Fuente: Cuartoscuro <a href="http://cuartoscuro.com.mx/">http://cuartoscuro.com.mx/</a> )	<b>38</b>
Imagen 6: Museo del Fuego Nuevo Cerro de la Estrella (Fuente: <a href="http://montero.org.mx/museos.htm">http://montero.org.mx/museos.htm.</a> )	<b>39</b>
Imagen 7: Fotografía Panorámica Noreste Pirámide del Fuego Nuevo, Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración propia)	<b>40</b>
Imagen 8-9: Zona Confinada y vigilada Parque Nacional del Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	<b>42</b>
Imagen 10: Actividades Recreativas Parque Nacional del Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	<b>43</b>
Imagen 11-12: Señalización Parque Nacional Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	<b>43</b>
Imagen 13. Ambulantaje Parque Nacional Cerro de la Estrella (Foto: Elaboración Propia)	<b>44</b>

Imagen 14. Locales en desuso Parque Nacional Cerro de la Estrella (Foto: Elaboración Propia)	44
Imagen 15: Asentamientos Irregulares no consolidados (dentro del área de protección) Parque Nacional Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	45
Imagen 16: Vestigios de construcción irregular Parque Nacional Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración Propia)	45
Imagen 17: Primer dibujo que mando hacer Hernán Cortés de la ciudad de México. (Fuente: <i>México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre</i> , Ed. Miguel Ángel Porrúa)	50
Imagen 18: Fotografía aérea del Cerro de la Estrella (Fuente: 1941 Archivo fotográfico ICA)	59
Imagen 19: Fotografía aérea de Iztapalapa (Fuente: <a href="http://www.imagenesaereasdemexico.com/">http://www.imagenesaereasdemexico.com/</a> ; México, 2000)	62
Imagen 20: Programa Parcial de Desarrollo Urbano 2002 (Fuente: Biblioteca Lino Picaseño, UNAM)	66
Imagen 21: Propuesta de Imagen Urbana. (Fuente: Elaboración propia)	92
Imagen 22: Propuesta Reubicación de Composta. (Fuente: Elaboración propia)	93
Imagen 23: (izquierda) Área confinada de juegos (derecha) interior (Fuente: Elaboración propia)	93
Imagen 24: Propuesta de Zonas de Amortiguamiento. (Fuente: Elaboración propia)	94
Imagen 25: Especies Inducidas y Endémicas. (Fuente: Elaboración propia con fotos de botánica.com)	95
Imagen 26: Módulo de servicios abandonado. En corredor. (Fuente: Elaboración propia)	96
Imagen 27: Módulo de servicios abandonado. En mirador. (Fuente: Elaboración propia)	96

## EPA-Urbanismo

Imagen 28: Asentamientos Irregulares. (Fuente: Elaboración propia)	97
Imagen 29: Propuesta de mobiliario. (Fuente: Elaboración propia)	98
Imagen 30: Museo del Fuego Nuevo Fachada Principal (Fuente: <a href="http://montero.org.mx/museos.htm">http://montero.org.mx/museos.htm</a> .)	99
Imagen 31: Museo del Fuego Nuevo (Fuente: Elaboración Propia.)	99

## Índice mapas.

	Página
Mapa 7: Hitos culturales del Cerro de la Estrella (Fuente: Elaboración propia)	40
Mapa 2: Crecimiento de la mancha urbana de 1938 a 2010 (Fuente: Elaboración propia, varias fuentes)	71
Mapa 3: 1938 (Fuente: Mapa realizado con datos del Archivo del Museo del Fuego Nuevo.)	72
Mapa 4: 1950 (Fuente: Mapa realizado con datos del Archivo del Museo del Fuego Nuevo.)	72
Mapa 5: 1960 (Fuente: Mapa realizado con datos del VIII Censo de Población 1960. INEGI)	73
Mapa 6: 1970 (Fuente: Mapa realizado con datos del Plano de carreteras SAHOP de 1971.)	73
Mapa 7: 1980 (Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 1980 del INEGI.)	74
Mapa 8: 1990 (Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 1990 del INEGI.)	74
Mapa 9: 2000 (Fuente: Mapa realizado con datos de la foto aérea de 2000 del INEGI.)	75
Mapa 10: 2010 (Fuente: Mapa realizado con datos de fotografía satelital y estudio de campo.)	75

Mapa 11: Equipamiento y Servicios 81  
(Fuente: Mapa realizado con datos de Google maps y visitas de campo.)

Mapa 12: Unidades Habitacionales 87  
(Fuente: Mapa realizado con datos de Google maps y Delegación Iztapalapa.)

### Índice tablas.

	Página
<b>Tabla 1: Áreas Naturales Protegidas en la Cuenca del Valle de México</b> (Fuente: SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México)	20
<b>Tabla 2: Áreas Naturales Protegidas en el Distrito Federal</b> (Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, Comisión de Recursos Naturales, 2000.)	20
<b>Tabla 3: Categorías de Áreas Naturales Protegidas (Generales)</b> (Fuente: Secretaría del Medio Ambiente, Comisión de Recursos Naturales, 2000.)	21
<b>Tabla 4: Comparativa entre la ley Federal y Estatal</b> (Fuente: Elaboración Propia de acuerdo a lo establecido en la LEEGPA y la Ley Ambiental del DF)	25
<b>Tabla 5: Estrategias para la Unidad de Gestión Ambiental 33</b> (Fuente: UAEM, Propuesta del Modelo de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal, Reporte técnico, México, 2010.)	27
<b>Tabla 6: Número de Habitantes y tasa de crecimiento en la Delegación Iztapalapa</b> (Fuente: INEGI, Censos de población en Iztapalapa desde 1930 hasta el conteo del 2010)	77
<b>Tabla 7: Crecimiento de la Mancha Urbana sobre el Parque Nacional del Cerro de la Estrella</b> (Fuente: Investigación de campo, ver "Historia Gráfica de Ocupación Territorial" apartado anterior y datos por AGEBA del Inegi, ver Anexo 7.)	77
<b>Tabla 8: Densidad de Población en la Delegación Iztapalapa</b> (Fuente: INEGI, Censos de población desde 1930 hasta el conteo del 2010)	79
<b>Gráfica 1: Contrastación entre crecimiento urbano de la delegación Iztapalapa y del Parque Nacional del Cerro de la Estrella</b>	78
<b>Tabla 9: Unidades Habitacionales asentadas en terrenos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella</b> (Fuente: Delegación Iztapalapa)	86
<b>Tabla 10: Colonias asentadas en terrenos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella</b> (Fuente: Delegación Iztapalapa)	87



## Bibliografía

### Documental

- Althusser, Louis. (1989), *La filosofía como arma de la revolución*. Ed. Siglo XXI. P.45-55
- Azqueta Oyarzun, Diego (1994) *Valoración económica de la calidad ambiental*. Ed. Mc. Graw Hill. Cornell University.
- Bell, Daniel. (1964). *El fin de la ideologías*. Ed. Tecnos. Madrid, España. p. 141
- Blanton, Richard Edgard, (1970). *Prehispanic Settlement of the Iztapalapa Peninsula Region*. México. volúmenes I y II, University of Michigan.
- Cárabes, Jesús; Torres, Gregorio; Flores, José,(1974). *Historia Activa de México* sexta edición. Ed. Progreso, México, p 68-80.
- Cerdeño, Heidi; Pérez, Diego. *La legislación forestal y su efectúen la restauración en México*. Centro de Investigaciones en Ecosistemas; UNAM.
- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP); *Semblanza Histórica*; avalado por SEMARNAT.
- Dobb, Maurice (1991) *Teorías del valor y de la distribución*. Ed. Siglo XXI. México
- García Balmori, José Raymundo (2010) *Estudio de los Asentamientos Irregulares dentro de los límites físicos del Parque Nacional del Cerro de la Estrella*. Instituto Politécnico Nacional, México.
- Garibay, Ángel, (1953) *De la Historia de la Literatura Náhuatl: Arenga Dirigida al Rey Muerto*. Ed. Porrúa. México
- Garza Mario, Rodríguez Daniel (Comp) (1998) *Los Desastres en México: una perspectiva multidisciplinaria*, UNAM, UIA, México.
- Gilbert, Alan y Ward, Peter M. (1987) *Asentamientos Populares vs Poder del Estado*, Gustavo Gilli, México.
- Guerra, Francois X. (1988) *México: del antiguo régimen a la Revolución*, FCE, México.
- Hanz, Lenz, (1991) *México Tenochtitlan, Ciudad Lacustre*, Ed. Miguel Ángel Porrúa, México.
- Harvey, David. (2007) *Breve Historia del Neoliberalismo*. Ed. AKAL México.
- Hernández Gaona, Pedro, (1991) *Anuario Mexicano de Historia del Derecho, Evolución y proyección de la legislación agraria mexicana*. Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. México.
- Hirsch, Joachim, (2001) *El Estado Nacional de Competencia*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Xochimilco. México.
- Ibarra, Valentín; Puente, Sergio; Saavedra, Fernando (Comp.) (1986) *La ciudad y el medio ambiente en América Latina: Seis casos de estudio*. El

- colegio de México. México.
- Leff, Enrique (1986) *Ecología y Capital*. Ed. Siglo XXI, UNAM. México.
  - Leff, Enrique (1998) *Saber Ambiental*. Ed. Siglo XXI, PNUMA. México.
  - Leff, Enrique (2004) *Racionalidad Ambiental*. Ed. Siglo XXI. México.
  - Montaña, Ma. Cristina, (1984) *La tierra de Ixtapalapa, Luchas sociales*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa.
  - Morin, Edgar, (1974) *El paradigma perdido*, Ed. Kairós, Buenos Aires, Argentina.
  - O'Connor, Martin, (1991) *Entropy, structur and organizacional change*. Ecological Economics. University of Auckland, Private Bag, Auckland, New Zealand
  - Ostrom, Elinor (1990) *El Gobierno de los Bienes Comunes*. FCE, UNAM. México; 2000.
  - Pipitone, Ugo (2003) *Ciudades, Naciones, Regiones*. FCE, México.
  - Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Cerro de la Estrella
  - Poulantzas, Nicos. (1976). *Poder político y clases sociales en el Estado Capitalista*. Ed. Siglo XXI. México. p. 261-268.
  - Rosales, Rocio; Montero, Delia; Melgoza, Javier (2005) *Diversidad Urbana, Política y Social en Iztapalapa*. Universidad Autónoma Metropolitana. Unidad Iztapalapa. México.
  - Roux, Rhina, (2005) *El Príncipe Mexicano, subalternidad, historia y estado*. Ed. Era, México.
  - Schteingart, Martha (1989) *Los Productores del Espacio Habitable*, Colegio de México, 2ª Edición, México.
  - Schteingart, Martha y Salazar, Clara Eugenia (2005). *Expansión urbana, sociedad y ambiente*. El Colegio de México, México.
  - Smolka, Martim O. (2008) *¿Ganando Terreno? La prevención de los asentamientos irregulares en América Latina*, Banco Interamericano de Desarrollo, Montevideo, Uruguay.
  - Topalov, Christian. (1979) *La urbanización capitalista*. Edicol. México
  - Vázquez, Ma. De la Luz; Egremy, Neyra (1996) *Historia de Mexico*. Ed. Limusa, México.

### Estadística:

- Censo de población de 1930, Distrito Federal, Departamento de la Estadística Nacional, México.
- IX Censo General de Población 1970, Distrito Federal, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, México.
- VII Censo General de Población y Vivienda 1950, Distrito Federal, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México.
- VIII Censo General de Población 1970, Distrito Federal, Secretaría de Industria y Comercio, Dirección General de Estadística, México.
- XII Censo General de Población y Vivienda 2000, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, México.

## Hemerográfica

- Carrera, Alberto. (2007) Espacio Público y Participación Ciudadana en el Contexto de la Gestión del Desarrollo Urbano. El caso del Cerro de la Estrella en Iztapalapa, Ciudad de México. Revista Razón y Palabra. Número 55. <http://www.razonypalabra.org.mx>
- Diario Oficial de la Federación. 1991. México.
- Gaceta Oficial del Distrito Federal. (varios) México.
- Muñoz Ríos, Patricia. "Hay casi 5 Millones de viviendas abandonadas en todo el país". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 29. Número 10300. 9 de abril del 2013. México DF.
- Paul, Carlos. "Ofrecen recorrido ecológico-cultural: los petrograbados en el cerro de la Estrella". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 27. Número 9691. 3 de agosto del 2011. México DF. p.6
- Ramírez, Bertha; Llanos Raúl. "López Obrador: Falso el contrato de compraventa del paraje San Juan". La Jornada. Editor Carmen Lira Saade. Año 20. Número 6893. 4 de noviembre del 2003. México DF.
- Simón, Angélica; "Iztapalapa, rezagada en áreas verdes". El Universal. 18 de noviembre del 2006. México DF. <http://www.eluniversal.com.mx/ciudad/80681.html>

## Digital

- Estadísticas y resultados Electorales del Instituto Federal Electoral (IFE) (<http://www.ife.org.mx/portal/site/ifev2/HomeIFEv3>)
- [http://www.iztapalapa.gob.mx/museo\\_fuegonuevo/firea/musc.htm](http://www.iztapalapa.gob.mx/museo_fuegonuevo/firea/musc.htm)
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, censo poblacional 2010. <http://www.inegi.org.mx/>
- Lerner, Jaime. [http://distritoactivo.files.wordpress.com/2008/03/textos\\_.pdf](http://distritoactivo.files.wordpress.com/2008/03/textos_.pdf)
- Méndez Martínez, Enrique. Documento editado por el INAH. *Guía didáctica de Iztapalapa.* (<http://www.gobiernodigital.inah.gob.mx>)
- Salazar Hernández, Mariam, (2008). *Archivo Histórico de Iztapalapa.* Delegación Iztapalapa. México. (<http://www.iztapalapa.gob.mx/>)

## Normativa

- Declaración Universal de los Derechos Humanos. <http://www.cinu.mx/onu/documentos/declaracion-universal-de-los-d/>
- Departamento del Distrito Federal, Dirección del Programa de Desarrollo Urbano de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica, *Glosario básico de términos*. Desarrollo Urbano de la A a la Z, (México, 1987), p. 97.
- Diario Oficial de la Federación. 1938. Decreto Parque Nacional del Cerro de la Estrella. México.
- Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del DF. (2006) Estudio de opinión para determinar el estatus y la recategorización de tres ANP.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano. (2000) Cerro de la Estrella, Iztapalapa. Ed. Grupo de Sistema de Alta Dirección SA de CV. Fuente: Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de septiembre del 2000. México.
- Programa Parcial de Desarrollo Urbano. (2000) Iztapalapa, Distrito Federal. Ed. Grupo de Sistema de Alta Dirección SA de CV. Fuente: Gaceta Oficial del Distrito Federal del 15 de septiembre del 2000. México.
- SEMARNAT; Ordenamiento Ecológico de la Cuenca del Valle de México, México, 2009.